BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.480 | EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 3234

Buenos Aires, Miércoles 19 de Julio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 968

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Julio de 1939

	$ m|n.
Por avisos	2.143.—
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas	149.—
Por suscripciones	36.50
Por venta de ejemplares y folletos	28.40
Total	2.876.90

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Parodi Angela Assareto de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.265. — 3142. — Expte. 32.103|939. — Dto. N.° 1663. — Vista la presentación de doña Angela Assareto de Parodi, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley N.° 11.504, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley, promulgada el 9 de octubre de 1925, se acordó a doña Angela Assereto de Parodi, la pensión mensual de pesos 60 m|n., la que le correspondió en su carácter de viuda de don Fernando Parodi, siéndole reconocida por Decreto de mayo 4 de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra;

Que actualmente, por Ley N.° 12.409, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de 10 años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.504;

Que según resulta de autos, la recurrente es pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios;

Que siendo incompatible el goce simultáneo de dos pensiones, la misma opta por esta última;

Que, ello no obstante, ha cobrado indebidamente los dos beneficios, por cuya circunstancia corresponde formularle el cargo correspondiente;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia a los beneficios de la ley graciable número 12.409, formulada por doña Angela Assereto de Parodi.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a formularle el cargo correspondiente, a la nombrada, por lo cobrado indebidamente en concepto de pensión de la Ley N.° 11.504, y para que le intime su pago dentro del término de diez días, y en caso contrario remita las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, para su pago por vía judicial.

Art. 3.° — Comuníquese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios a los fines pertinentes, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ley N.° 12.583. — Se modifican los artículos 376, 377 y 386 del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Substitúyense los artículos 376 y 386 del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Capital, por el siguiente:

"Cuando el delito que motive la prisión del procesado tenga pena privativa de libertad, cuyo máximo no exceda de seis años, podrá decretarse la libertad provisoria siempre que preste algu-

na de las cauciones determinadas en el presente título.

Se admitirá la caución juratoria cuando, además, concurran juntamente los siguientes requisitos:

1.° — Que por las circunstancias del hecho y condiciones personales del procesado pueda corresponder, prima facie, condena de ejecución condicional;

2.° — Que los antecedentes del procesado no hagan presumir que burlará la acción de la justicia".

Art. 2.° — Substitúyese el inciso 2.° del artículo 377, por el siguiente:

"Cuando mediare reiteración o concurso real de delitos, salvo el caso que, prima facie, pudiera corresponder condena de ejecución condicional".

Agréguese como inciso 3.° del mismo artículo, el siguiente:

"Cuando el delito fuere de corrupción, rapto calificado, matrimonio ilegal calificado, robo con violencia en las personas, extorsión, venta, entrega o suministro de alcaloides, asociación ilícita, rebelión en el caso del artículo 226 del Código Penal, sedición en el caso del artículo 229 del Código Penal, y revelación de secretos políticos o militares en el caso del artículo 222 del Código Penal".

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 13 de Julio de 1939.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.583.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1939.

—Decreto N.° 36.179—

Téngase por Ley de la Nación; publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Dirección de Instrucción Pública

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos). — Nombramiento interino.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939.

32.411. — 765. — I.ª 11. — Visto la nota en que el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) propone a la señorita Lydia E. Kraus, para desempeñar interinamente, hasta tanto sean provistas por concurso, dos horas de geografía política y económica argentina; atento el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) profesora interina hasta tanto sean provistas por concurso las horas de que se trata, geografía política y económica argentina, dos horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en matemáticas y geografía, señorita Lydia E. Kraus (Céd. Id. N.° 157.652, Pol. Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombrando director

Buenos Aires, Julio 7 de 1939.

35.610. — 1091. — Expte. L. 71|1939. — Visto este expediente; atento la información producida por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto por el artículo 4.° del Decreto de 15 de julio de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, cargo vacante, al ingeniero civil y profesor de enseñanza secundaria en matemáticas, actual profesor en ese establecimiento y ex profesor en la Escuela Industrial de la Nación "Oeste" y en la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital Federal, señor Francisco J. Pastrana (Cl. 1893, D. M. 2, M. 220.306).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 23

61.843—Tu carta. Tango canción. Música. Dos págs. Autor y editor: Valentín Cavallito. — Buenos Aires, 17|6|939.

61.844—Tu carta. Tango canción. Letra. Una pág. Autor y editor: Valentín Cavallito. — Buenos Aires, 17|6|1939.

61.845—Obra inédita.

61.846—Nuestra Señora del Carmen. Año IV. N.° XLV. 28 de mayo de 1939. Periódico. Carlos Ruiz Santana. — Las Flores, F. C. S., 1939.

61.847—Obra inédita.

61.848—Obra inédita.

61.849—Obra inédita.

61.850—Registro contrato.

61.851—Parando rodeo. Versos. 110 páginas. Autor: Héctor Jorge Taquini. Editor: Antonio Propato. — Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.852—El momento. Literaria. 142 págs. Autor: Adela García Salaberry. Editor: Suc. Lorenzo Rosso. — Buenos Aires, 1.°|6|939.

61.853—Oficio judicial.

61.854—Pluié d'or (Lluvia de oro). Vals. Música. Transcripción para guitarra. 8 págs. Autor: E. Waldteuffel. Transcripción por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires 24 de abril de 1939.

61.855—Amanecer. Op. 30, N.° 2. Música. Dos págs. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

61.856—Vidala santiagueña. Versión para guitarra. Música. Dos págs. Autor: Gilardo Gilardi. Versión de Jorge Gómez Crespo. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

61.857—Caravana. Op. 30, N.° I. Para piano. Música. Dos págs. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

61.858—La paloma. Canción habanera. Música. Dos págs. Transcripción para guitarra. Autor: S. de Yradier. Transcripción por N. Casuscelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

61.859—Io e la luna (Yo y la luna). Slow-fox. Letra. Dos págs. Autor: B. Cherubini. Versión española de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

61.860—Ninna nanna della vita (Arrorró de la vida). Vals. Letra. Dos págs. Autor: B. Cherubini. Versión española de Artemia V. Lavelli. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

61.861—Crónica Administrativa. Año III. N.° 115. 11 de mayo de 1939. Periódico. Rolando Ortiz Vilches. — Buenos Aires, 1939.

61.862—El secreto de la nieve. Novela. 128 págs. Autor: Anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.863—Ensueño y realidad. Poesías. 160 págs. Autor: Lucía Victoria Gaitea. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1939.

61.864—El padre de Scotland Yard. Novela. 160 págs. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 13 de junio de 1939.

61.865—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.866—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.867—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.868—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.869—La Hora. Año I. N.° 26. 22 de abril de 1939. Periódico. Salvador Miguel Molina. — La Calera, 1939.

61.870—Obra inédita.

61.871—Obra inédita.

61.872—Obra inédita.

61.873—Obra inédita.

61.874—Margarita. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Francisco A. Lío. — Buenos Aires, 4 de junio de 1939.

61.875—Juventud. Vals canción. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Editorial "Vida Argentina". — Buenos Aires, 7|5|939.

61.876—Flor de té. Vals canción. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 5|5|938.

61.877—Flor de té. Vals canción. Letra. Una pág. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 5|5|938.

61.878—No hagas caso a lo que dicen. Tango. Letra. Una pág. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Angulo & Cía. — Buenos Aires, 4|11|937.

61.879—Niebla en el corazón. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Editorial "Vida Argentina". — Buenos Aires, 6|6|939.

61.880—Obra inédita.

61.881—Oposición.

61.882—Gente de Radio. Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Luis Rey & Lorenzo. — Buenos Aires, 1939.

61.883—No hagas caso a lo que dicen. Tango. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Angulo & Cía. — Buenos Aires, 4|11|939.

61.884—El Imparcial. Año IV. N.° 180. 18 de junio de 1939. Periódico. Juan V. F. Azzanesi. — General Pirán, F. C. S., 1939.

61.885—Obra inédita.

61.886—Un nuevo punto de vista del segundo principio de la termodinámica. Científica. 84 págs. Autor y editor: Oscar Verdier. — Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.887—Ahora. N.° 403 al 411. Mayo de 1939. Periódico. "Ahora", S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.888—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 343. Mayo de 1939. — Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. — Buenos Aires, 1939.

61.889—Boletín Mensual del Centro Ex Alumnos del Colegio Don Bosco. Número 2. Junio de 1939. Periódico. Centro Ex Alumnos de Don Bosco. — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.890—Crítica. N.° 9015 al 9044. Mayo de 1939. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.891—Cromolat. N.° 28. Mayo de 1939. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. — Buenos Aires, 1939.

61.892—Cruzada Eucarística. N.° 35. Mayo de 1939. Periódico. Ismael Quiles. — Buenos Aires, 1939.

61.893—El Heraldo de la Paternal. N.° 351 y 352. Noviembre de 1938. Periódico. Juan E. Cuevas. — Buenos Aires, 1939.

61.894—El Heraldo de la Paternal. N.° 353 al 370. Diciembre de 1938 a mayo de 1939. Periódico. Juan E. Cuevas. — Buenos Aires, 1939.

61.895—El Heraldo de la Paternal. N.° 371 y 372. Junio de 1939. Periódico. Juan E. Cuevas. — Buenos Aires, 1939.

61.896—España. N.° XXIII. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Española de Beneficencia. — Buenos Aires, 1939.

61.897—Evolución. N.° Mayo de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. — Buenos Aires, 1939.

61.898—El Monitor de la Educación Común. N.° 796. Abril de 1939. Periódico. Enrique Banchs. — Buenos Aires, 1939.

61.899—El Panadero del Oeste. N.° 794 al 799. Marzo y abril de 1939. Periódico. José Campos. — Buenos Aires, 1939.

61.900—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Número 202. Año XVIII. Junio de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. — Buenos Aires, 1939.

61.901—Revista de la Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción "Acomac". N.° 38. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Buenos Aires, 1939.

61.902—Revista Oficial de la Asociación de Farmacias. N.° 216. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Farmacias. — Buenos Aires, 1939.

61.903—Revista del Círculo Médico del Noroeste. N.° 44. Mayo de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. — Buenos Aires, 1939.

61.904—Revista de la Sociedad Rural, Venado Tuerto. N.° 26. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Rural Venado Tuerto. — Venado Tuerto, 1939.

61.905—Tribuna Comercial. N.° 108. — Mayo de 1939. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. — Buenos Aires, 1939.

61.906—Variedades Médicas. N.° 9 y 10. Año VII. Marzo y abril de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. — Buenos Aires, 1939.

58.917—Tucumán. Zamba. Letra y música de Inés de Acosta Villafañe. — Interpreta: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — "Petronita". — Chacarera. Música de Manuel Mama-

ni. — Interpreta: Orq. Calchaquí, de M. Acosta Villafañe. — Disco Número 38.654, A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

JUNIO 22

61.907—Obra inédita.

61.908—Obra inédita.

61.909—Obra inédita.

61.910—Obra inédita.
61.911—Obra inédita.
61.912—Obra inédita.
61.913—Obra inédita.
61.914—Obra inédita.
61.915—Obra inédita.
61.916—Obra inédita.
61.917—Zona Norte. Año I. N.° 12. 17 de junio de 1939. Periódico. Celestino Jofre. — Buenos Aires, 1939.
61.918—Obra inédita.
61.819—Declaración de reimpresión Art. 9 "in fine", D. R.
61.820—Palabras. Conferencias. 64 páginas. Autor y editor: Lázaro Rosenberg. — Buenos Aires, 19 de junio de 1939.
61.821—Registro contratos.
61.822—Lago Buenos Aires. (Santa Cruz). Escala 1: 500.000. Compilada en el año 1937. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. — Buenos Aires, 1939.

61.823—Revelaciones Históricas. Cuaderno N.° 1. 19 págs. Autor y editor: Esteban Torres Bengolea. — Buenos Aires, 17|4|939.

61.824—La Gaceta. Año III. N.° 121. 18 de junio de 1939. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. — San Antonio de Areco (Bs. As.), 1939.
61.825—Obra inédita.

61.826—Obra inédita.

61.827—Obra inédita.

61.828—Obra inédita.

61.829—Obra inédita.

61.830—Sin perdón. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Manuel Julio Buris. — Buenos Aires, 14|6|939.
61.831—Obstáculo. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Manuel Julio Buris. — Buenos Aires, 2|12|938.
61.832—La Razón. Año XLI. N.° 2982. 17 de junio de 1939. Periódico. Leonardo Sánchez — Mercedes (Corrientes), 1939.

61.833—Eclipse. Trabajos prácticos de geografía de la República Argentina. (Año 3.°, Ciclo Medio). N.° 21 al 40 20 mapas. Autor: Anónimo. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

JUNIO 23

61.934—La Voz del Interior. — Año XXXVI. N.° 14.052. 19 de junio de 1939. Periódico. Silvestre Raúl Remoda. — Córdoba, 1939.

61.935—Recopilación de los debates de Leyes Orgánicas Municipales y sus textos definitivos. (Fuentes seleccionadas, coordinadas y complementadas en cumplimiento de la Resolución del H. Concejo de julio 29 de 1938). Tomo I a VI. 1821 al 1876. 2959 págs. H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, septiembre de 1938.
61.936—Obra inédita.

61.937—Embrujo serrano. 12 cuadros en 3 actos. Obra radial o teatral. 85 págs. Autor y editor: José Tomás Castelli. — Río Cuarto (Córdoba), 13 de junio de 1939.

61.938—Virgen Niña. Año I. N.° I. Julio de 1939. Periódico. Sor Máxima María Esther Fasciolo. — Buenos Aires, 1939.

61.939—Historia crítica de la Historiografía Argentina (Desde sus orígenes en el Siglo XVI). Historia Crítica. 483 págs. Autor: Rómulo D. Carbia. Editor: Biblioteca Humanidades. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de la Universidad de La Plata. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

61.940—El concepto de número. Contribución a la epistemología de las matemáticas. 25 págs. Autor y editor: Héctor Catalano. — Buenos Aires, 23 de junio de 1939.

61.941—Obra inédita.
61.942—Registro contrato.
61.943—Obra inédita.
61.944—Obra inédita.

61.945—Unificación de Impuestos Internos. Año 5. N.° 47. 31 de mayo de 1939. Periódico. Ismael Pecille. — Buenos Aires, 1939.

61.946—Tributos sexuales o blenorragia. Película cinematográfica científica. — Productores: "Lumenfilm". — Autores del Argumento: Everardo A. Figueras y Roberto Lambertini. — Principales Intérpretes: Sergio Cabala - Manuel Guevara - Alfredo Laman Sala - Pablo Michaud y Salomón Cesariky. — San Isidro (Pcia. Bs. As.), 24 de abril de 1939.

61.947—La Acción. N.° 338 al 345. Enero y febrero de 1939. Periódico. Anastasio Querido. — Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.948—La Acción. N.° 346 al 353. Marzo y abril de 1939. Periódico. Anastasio Querido. — Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.
61.949—El Administrador Rural. Número 65. Mayo de 1939. Periódico. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. — Buenos Aires, 1939.

61.950—Aeroposta. N.° 3. 15 de mayo de 1939. Periódico Aeroposta Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.951—Banca y Comercio. N.° 335 y 336. 5 y 20 de junio de 1939. Periódico. Benito P. Machado. — Buenos Aires, 1939.

61.952—Cátedra & Clínica. N.° 52. 7 de junio de 1939. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. — Buenos Aires, 1939.
61.953—Cenit. N.° 17. Junio de 1939. Periódico. Consejo Central Universitario de la A. C. A. — Buenos Aires, 1939.

61.954—El Chubut. N.° 4352 al 4375. Mayo de 1939. Periódico. Establecimiento Gráfico "El Chubut", S. A. — Comodoro Rivadavia, 1939.
61.955—Clamor. N.° 205 al 208. Mayo de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad. — Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.956—Criterio. N.° 286 al 297. Enero a junio de 1939. Periódico. Silvio Brasechi. — Pilar (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.957—La Cruz del Sud. N.° 361 al 364. Mayo de 1939. Periódico. Antonio Freixa. — Torres (Est. Vicuña, Mackenna), 1939.

61.958—Der Trommler. N.° 160 y 161. 5 y 20 de mayo de 1939. Periódico. Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. — Pcia. Buenos Aires, 1939.
61.959—Don Quijote Moderno. N.° 169. 30 de mayo de 1939. Periódico. Javier Gómez. — Buenos Aires, 1939.
61.960—El Imparcial. N.° 2529 al 2536. Mayo de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. — Campana (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.961—L'Aquila. N.° 4 y 5. 15 de abril y mayo de 1939. Periódico. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. — Buenos Aires, 1939.

61.962—La Libertad. N.° 7506 al 7535. Mayo de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad. — Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.963—Meterete. N.° 9. Junio de 1939. Periódico. Roses Hnos. & Cía. — Rosario Santa Fe, 1939.
61.964—Pampa Argentina. N.° 133. 20 de septiembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.965—Pampa Argentina. N.° 135. Noviembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.966—Pampa Argentina. N.° 137. 21 de enero de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
61.967—Primeras Armas. N.° 6. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Mujeres de la Acción Católica. — Buenos Aires, 1939.
61.968—Primeras Armas. N.° 5. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Mujeres de la Acción Católica. — Buenos Aires, 1939.

61.969—La Propiedad. N.° 156. Mayo de 1939. Periódico. Javier Gómez. — Buenos Aires, 1939.
61.970—Resumen. 3, 13 y 23 de junio de 1939. Periódico. Francisco Pizzi. — Buenos Aires, 1939.

61.971—Revista de Apicultura. N.° 184. 14 de junio de 1939. Periódico. Vicente Molino. — Buenos Aires, 1939.
61.972—Revista de la Ciudad. N.° 38. Mayo de 1939. Periódico. Francisco Arturo Sáenz Kelly. — Buenos Aires, 1939.

61.973—Revista Policial de la Nación N.° 79. Junio de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. — Buenos Aires, 1939.
61.974—Rojinegro. N.° 35. Noviembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
61.975—Rojinegro. N.° 36. Diciembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
61.976—Rojinegro. N.° 39. Marzo de 1939. — Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

61.977—Rosalinda. N.° 84. 7 de septiembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
61.978—Rosalinda. N.° 86. Noviembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
61.979—Rosalinda. N.° 87. Diciembre de 1938. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
61.980—Veritas. N.° 102. 15 de Junio de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 1939.
61.981—La Voix de France. N.° 76. Junio de 1939. Periódico. J. A. V morel. — Buenos Aires, 1939.
61.982—La Voz del Marino. N.° 147. Junio de 1939. Periódico. Welko Denda. — Buenos Aires, 1939.

JUNIO 24

61.983—Revista Oficial de la Asociación Argentina de Criadores y Semilleros Fiscalizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación. Año I. N.° I. 15 de junio de 1939. Periódico. Benito Serafín Licciardi. — Buenos Aires, 1939.
61.984—Despedida gaucha. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: Camilo Pérez. Editor: Editorial Ultramoderna. — Buenos Aires, 24|5|939.
61.985—Síntesis gráfica del idioma alemán. Método sinóptico para evitar la fatiga que produce el ejercicio de la memoria y llegar al conocimiento rápido del idioma. 32 págs. Autor y editor: Jorge Valiente Noailles. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.
61.986—Obra inédita.
61.987—Por tu culpa. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Jorge Bruno. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

61.988—Obra inédita.

61.989—Obra inédita.

61.990—Obra inédita.

61.991—Obra inédita.

61.992—Obra inédita.

61.993—Registro contrato.

61.994—Registro contrato.

61.995—Lago Lacar (Neuquén). Escala 1:5.000. Levantada en el año 1937. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. — Buenos Aires, 23 de junio de 1939.

JUNIO 26

61.996—La Libertad. Año VIII. Número 509. 18 de junio de 1939. Periódico. Antonio Liberti y Víctor Caillon. — Buenos Aires, 1939.
61.997—Obra inédita.
61.998—Oficio.

61.999—No te vayas todavía. Vals. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Richard Russo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.000—Triste. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Richard Russo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.001—Adiós amor. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Richard Russo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.002—Ni una esperanza. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Richard Rossi. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.
62.003—Obra inédita.

62.004—Obra inédita.
62.005—Honolulu. Traducida del inglés. "Honolulu". — Película cinematográfica. — Productores: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del Argumento: Herbert Fields y Frank Partos. — Director: Edward Buzzell. — Principales Intérpretes: Eleanor Powell - Robet Young - George Burns. — New York, Bs. As., 1939.

62.006—Las aventuras de Huck Finn. Traducida del inglés. "Adventures of Huckleberry Finn'. — Película cinematográfica. — Productores: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del argumento: Mark Twain. — Director: Richard Thorpe. — Principales intérpretes: Mickey Rooney - Walter Connolly y Lynne Carver. — New York. — Bs. As., 1939.

62.007—Bajo el uniforme blanco. Traducida del inglés "Four Girls in White". — Película cinematográfica. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del argumento: Nathalie Bucknall y Endre Bohem. — Director: S. Sylvan Simon. — Principales intérpretes: Florence Rice - Una Merkel - Ann Rutherford y Alan Marshal. — New York. — Buenos Aires, 1939.
62.008—La revisión de la morfología arterial en las regiones anatómicas que atañen a la otorino-laringología. Relato presentado en la reunión anual de la Soc. Rioplatense de Oto-Rino-Laringología. 108 págs. Autor: Pedro Belou. Editor: Revista Argentina de Oto-Rino-Laringología. — Buenos Aires, abril de 1939.
62.009—El Bien. N.° 15. Año 17 de junio de 1939. Periódico. Pedro Alarcón. — Santo Tomé, Corrientes, 1939.
62.010—Obra inédita.
62.011—Revista Médica del Hospital Español. Año IX. N.° 6. Marzo de 1939. Periódico. Sociedad Médica del Hospital Español. — Buenos Aires, 1939.
62.012—Obra inédita.
62.013—Medallones de tierra. Leyendas estampas, cuentos de velorio. 261 págs Autor y editor: Alberto Córdoba. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

62.014—Oficios.

62.015—Oficios.

62.016—Trám. Administrativo.

62.017—Registro contrato.

62.018—Registro contrato.

62.019—Obra inédita.

62.020—Quisiera decirte... Tango. Música. Dos págs. Autor: José Kaplan. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.021—Hipismo. Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Guillermo Woters. — Buenos Aires, 1939.

62.022—Biografías Argentinas y Sudamericanas. Tomo III. 923 págs. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: Editorial Metropolis. — Buenos Aires, junio 12 de 1939.

62.023—Pobre de mí. Zamba. Música de José Luis Padula. — Interpreta: José Luis Padula y su quinteto típico del Norte Argentino. — "Mi Ñatita" — Chacarera. Música de José Luis Padula. — Interpreta: José Luis Padula y su quinteto típico del Norte Argentino. — Disco N.° 9721, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.024—La china de la mazorca. Canción evocativa del año 1840. Letra de Héctor Pedro Blomberg. Música d Enrique Maciel. — Interpreta: Ignacio Corsini c|acompañamiento de guitarras. — "Morocha Triste". — Canción criolla. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Enrique Maciel. — Interpreta: Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.682, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.025—Te aconsejo que me olvides. Tango. Letra de Jorge Curi. Música de Pedro M. Maffia. — Interpreta: Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. — "Pobre mi Gaucha". — Cifra. Letra y música de Ambrosio Ríos. — Interpreta: Carlos Gardel c|. acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.959, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.026—La martina chapanay. Cueca guanacacheña. Letra y música de Hilario Cuadros. — Interpreta: Los Trovadores de Cuyo. — "Arbolito, sos Testigo". — Vals. Letra. Música de Hilario Cuadros. — Interpreta: Los Trovadores de Cuyo. — Disco N.° 21.110, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.027—Obra inédita.

62.028—Obra inédita.

62.029—Obra inédita.

62.030—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año XIV. N.° 142. Junio de 1939. Periódico. Mario Severino Flotta. — Buenos Aires, 1939.

62.031—Hogar Policial. Revista Nacional Ilustrada. Año XI. N.° 123. Abril a junio de 1939. Periódico. Mario Severino Flotta. — Buenos Aires 1939.

62.032—Una rosa para mi Rosa. Canción. Letra y música de Saúl Salinas. — Interpreta: Carlos Gardel, c|. acompañamiento de guitarras. — "Tu Diagnóstico". — Vals. Letra y música de José Bettinotti. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.901, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 18 de enero de 1939.

62.033—Duelo criollo. Tango. Música. de Juan Rezzano. — Interpreta: Don Pancho y su quinteto típico argentino. — "El Flete". — Tango. Música de Vicente Greco. — Interpreta: Don Pancho y su quinteto típico argentino. — Disco N.° 4114, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.034—El viejo nogal (The Chestnut Tree). Fox-trot. Letra y música de J. & H. Kennedy - T. Connor - Arr. de E. Brameri. — Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. — "El Paragüero" (The Umbrella Man). — Vals. Letra y música de Cavanaugh - Rose Stock - Arr. de K. Hamilton. — Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. — Disco N.° 45.734, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

62.035—La canción de los arrieros. Triste serrano. Letra y música de Hilario Cuadros. — Interpreta: Los Trovadores de Cuyo. — "El Challao". — Triunfo. Letra y música de Hilario Cuadros. — Interpreta: Los Trovadores de Cuyo. — Disco N.° 21.102, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1939.

62.036—La última copa. Tango con estribillo. Letra de Juan A. Caruso. Música de Francisco Canaro. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica, "Vieja Carreta". — Ranchera con estribillo, letra de Nicolás A. Trimani. Música de Francisco Canaro. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco número 4731, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1939.

62.037—Acquaforte. Tango. Letra de Carlos Marambio Catán. Música de Horacio Pettorossi. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — "Parlez-Moi D'Amour". — Canción en francés. Letra y música de Jean Lenoir. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.880, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1939.

62.038—25 de Mayo. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de José Luis Padula. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — "España Cañí". — Paso-doble. Música de Pascual Marquina. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco N.° 5069, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1939.

62.039—El Esgrimista. Revista Mensual Argentina de Esgrima. Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Domingo R. Corpi y Alfredo L. Daverede. — Buenos Aires, 1939.

59.096—El más alto valor en el arte de vestir - moderno - veloz y exacto método de corte sistema "R-XVI-E. F.". Vestidos femeninos. 23 folios, 6 diagramas. Autor y editor: Enrique Francisco Riva. — Rosario (Pcia. de Santa Fe), 5 de abril de 1939.

59.109—Bajo un castaño. Fox-trot. Letra y música de Jimmy Kenndey y Tom Connor. — Interpreta: René Denies y su orquesta. — "El Viejo Moisés". — Fox-trot. Letra y música de Louis Armstrong y Zilner Trenton Randolph. — Interpreta: René Denies y su orquesta. — Disco número 38.683, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

59.133—Compendio de Historia Argentina. Cuarto Año. 235 págs. Autor: Carlos V. Videla Rivero. Editor: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 13|3|939.

59.108—La canción del pierrot. Canción. Letra y música de A. Xorg. — Interpreta: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. — "El Relicario". — Paso-doble. Letra y música de Oliveros-Castelvi y José Padilla. — Interpreta: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. — Disco N.° 38.674, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. —

Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

59.192—Para qué. Tango. Milonga. Música. Dos págs. Autor: Edgardo Donato. — Interpreta: Southern Music Internacional. — Buenos Aires, 17 de abril de 1939.

59.200—Media noche. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Alfredo O. Cordisco y Raúl E. Bruzzo. — Buenos Aires, 8|4|939.

59.216—La porteña. Cueca. Letra de Buenaventura Luna. Música de A. Tormo y M. Canales. — Interpreta: La Tropilla de Huachi-Pampa. — "Bailando a Pata". — Gato. Letra, de Buenaventura Luna. Música de Remberto Narváez. — Interpreta: La Tropilla de Huachi-Pampa. — Disco N.° 38.627, A y B, respectivamente. — R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.217—Carmen la chalequera. Couplet marcha. Letra de Luis Catalán. Música de José María Codoñer. — Interpreta: Los Tres Nativos Víctor. — "La Chismosa". — Ranchera. Música de Elisa Aliani. — Interpreta: Los Tres Nativos Víctor. — Disco número 38.617, A y B, respectivamente. — R. C.° A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

e.12 julio v.21 julio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de oro y plata, mina "Emilia", presentada a nombre del señor Carlos S. Professione, en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente número 186.633-1939.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1939. — Señor Director General de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — S.|D. — De mi consideración: El que suscribe, Carlos S. Professione, con permiso de explotación o cateo de esa Dirección N.° 140.743 del año 1938 en el Territorio de Los Andes, se presenta al señor Director General y expone: Que habiendo descubierto dentro de la zona concedida un yacimiento de oro y plata viene a hacer por la presente la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompaño muestra del material extraído y en cuanto al lugar exacto sólo puedo informar por ahora que es dentro de la zona concedida comprometiéndome a indicar en breve su ubicación exacta; se está actualmente midiendo. — La mina llevará el nombre de "Emilia". — El terreno y sus colindantes son fiscales. Saludo al señor Director con la mayor estima. — Ss. Ss. Ss. — Fdo.: C. Professione. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas treinta y seis minutos. Acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 1.°|39. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, debiendo el recurrente constituir oportunamente domicilio — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro y plata, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de os Cobres, presentada a nombre del señor Carlos S. Professione, quien en el escrito de fojas 6 ha resuelto asociar a los señores Juan Professione, Esteban Cvitanic y Mateo Stanic. — Corresponde, a juicio de este Servicio, previa declaración de edad, nacionalidad y profesión de los integrantes de la sociedad, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117|119 del Código de Minería. — Junio 19 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Señor Director: A juicio de esta Escribanía y hasta tanto quede constituída en forma definitiva la sociedad formada por el señor Carlos S. Professione, a que se refiere su escrito de fojas 6, deberá ser registrada a nombre del expresado la presente manifestación y me permito solicitar la autorización del señor Director en ese sentido. — Escribanía, Julio 6 de 1939. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 7|39. — Autorizado; vuelva a Escribanía de Minas a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro y plata (mina "Emilia"), presentada a nombre del señor Carlos S. Professione, bajo el número 341, folio 187 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 jul.-N.° 5754-v.19 jul.

e.27 jul.-N.° 5754-v.27 jul.

e.4 ago.-N.° 5754-v.4 ago.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

(Leyes 11.742 y 12.253)

Resolución N.° 153

AUMENTANDO LA TOLERANCIA DE PICADO EN TRIGO DE LA ZONA ROSAFE

Vista la presentación de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, por la que solicita se aumente la tolerancia de picado en las entregas de trigo de la cosecha actual, y

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las muestras de trigo de la zona Rosafé, que recoge la Comisión en chacras, estaciones y puertos, se ha constatado un aumento de ese defecto, lo que hace justificado el pedido en cuestión,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores,

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de picado en trigo de la zona Rosafé y perteneciente a la cosecha 1938|39, hasta el dos por ciento, sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas a efectuarse desde el 20 de julio en curso inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Alfredo Eugster Schumacher, Oficial Primero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.25	362.95
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	171.69	194.17
Bélgica	54.46	61.66
Suiza	72.25	81.88

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 3785-E-1939

Llámase a licitación privada para el día 24 de julio, a las 16 horas para la adquisición de: 31.50 mts.² roble N|A., sano y seco y sin nudos de 0,025 x 0,30 arriba, en tablas no menores de 4 metros cada uno; 70 hojas papel de lija N.° 1 1|2; 2 gruesas tornillos hierro p|madera 20 x 15; 11 gruesas tornillos hierro p|madera 18 x 15; 2 gruesas de tornillos hierro para madera 20 x 25; 5½ litros alcohol para lustrar; 5½ litros aceite de linaza cocido; 5½ litros aguarrás Pratt; 9 litros barniz Carreage N.° 2, b. c.; 9 litros barniz Bakelita, negro verdoso; 3|4 kilos goma laca, rubia; ½ kilo amarillo en polvo; 770 kilos hierro lingotes N.° 1; 210 kilos carbón cocke; 31 kilos piedra caliza, negra; 40 kilos cemento refractario; 12 kilos plombagina; 8 kilos remaches cabeza chata de 0,010 x 0,005.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.19 jul.-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 11 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de artefactos, accesorios y materiales para la iluminación del edificio destinado al Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, 3.° piso, se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.19 jul.-v.29 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Alfredo Schettini**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 194 pesos moneda nacional, importe de los conceptos determinados en la causa fiscal 37|939. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 31-s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Del Negro**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1231|939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal 31|939). — Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 32-s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Sara Elena Quinteros Vélez** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución, Exp. N.° 4|39|153|L.16, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 33-s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Telmo Lobo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 229.16 m|n., importe del cargo, reposición de fojas y edicto, de la causa fiscal N.° 13|1939, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 34-s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan María Gómez y Hugo Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, contesten el cargo que se les ha formulado, por Resolución N.° 1950 de julio 15 de 1937, dictada en la Cuenta N.° 2041, año 1929.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.19 jul.-N.° 35 s|p.p.v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enesio López o etc.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2182 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Ruvira**.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 jul.-N.° 2175 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por diez días de cada mes, durante seis meses, a don **Ramón A. Santos**, bajo apercibimiento de declararse **su** presunción de fallecimiento, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría número 35.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 jul-N.° 2174-s|p.p.-v.29 jul.
e.16 ago.-N.° 2174-s|p.p.-v.28 ago.
e.20 sept.-N.° 2174-s|p.p.-v.30 sept.
e.18 oct.-N.° 2174-s|p.p.-v.28 oct.
e.15 nov.-N.° 2174-s|p.p.-v.25 nov.
e.19 dic.-N.° 2174-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a **sociedad Sconza y Biscay, don Antonio Sconza y don Bernardo Biscay**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 jul.-N.° 2170-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Aníbal Gentilhuomo**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que tramitan ante este Juzgado y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte que el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. Y Vistos . . . . Por ello fallo: rechazar la excepción opuesta por el demandado don Aníbal Gentilhuomo y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con intereses y costas. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. Emilio L. González".

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 jul.-N.° 2149-s|p.p.-v.21 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **María Leube de Bestelmeyer**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2177 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dabranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Segismundo Schmajuk**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2176 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2169 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Martínez**, procesado por el delito de hurto, causa 11.751, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, Hernando Pessagno, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2180 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Oliverio Lanzoni** procesado por el delito de hurto, causa 11.649, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 19 jul.-N.° 2151 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Creco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Jaskiel Pozmanski, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 jul.-N.° 2181 s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.760, calle Lautaro s|n., lote 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Primera publicación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Afranio Balado López, secretario.

e.19 jul.-N.° 2183 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Salame**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 jul.-N.° 2166 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2161 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Iseda Magushiro o Naomí Iseda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimientto de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.19 jul.-N.° 2162 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Perrone o Fermín Benítez o Benítez Fernández** y a **Angel Pizzccaro**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 jul.-N.° 2152 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Camelot**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2168 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital a cargo del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Burela N.° 3407, Parroquia 63, manzana 72 B, parcela 11, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Ares contra propietario desconocido, por cobro de afirmados expediente judicial 8820, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 jul.-N.° 2144 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, a cargo del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Lope de Vega, entre Nogoyá y Pje. 2.° Melincué, Parroquia 20 J, manzana 115 A, parcela 17, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro de afirmados expediente judicial 1577, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 jul.-N.° 2145 s|p.p.-v.24 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Julio César **Newman.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2141 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Julio Escudero.**

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2142 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.019|38, **Balbín Angel o Luis Copla** y otros, robo", a **Angel Balbín o Luis Copla**, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente.

Secretaría, Julio 3 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.19 jul.-N.° 2171 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble calle Paysandú entre Maturín y Añasco, Parroquia 17 D, manzana 49, parcela 12, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (Expte. 1067), se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Marzo 13 de 1939 y Vistos ... Fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. Regúlase el honorario del letrado doctor Fernández Moujan y los derechos procuratorios del señor Morello González, en la suma de noventa y cincuenta pesos m|n., respectivamente. Hágase saber. — R. Lozada Echenique. Ante mí: H. Quesada Zapiola".

Buenos Aires, Junio veintiocho de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.19 jul.-N.° 2159 s|p.p.-v.21 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Pedro René Dupouy o Pierre René Dupouy Lacoste.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 jul.-N.° 2178-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel José Moras**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2157 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis E. Copello**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2179 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Aguilar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Julio 4 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2155 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Markl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2156 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital a cargo del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Nazarre y Pedro Lozano, Parroquia 20 A, manzana 225 B, parcela 12, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro de afirmados expediente judicial 5197, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 jul.-N.° 2143 s|p.p.-v.24 jul.

El señor Juez Federal de esta Capital, doctor Emilio L. González, llama por tres días, contados desde la primera publicación del presente, a don **Efigenio M. Cheneau**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro por apremio de seis mil ochocientos dieciséis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional; bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de turno, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 jul.-N.° 2172 s|p.p.-v.21 jul

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, Secretaría del autorizante, se llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, a don **Manuel Barberis**, propietario del inmueble calle Defensa números 336|38|40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo, expediente judicial número 13.126, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — R. Mendonça Paz. — Ante mí: M. L. Bunge Campos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 jul.-N.° 2158 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Scherach**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 jul.-N.° 2167 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Octavio P. Bonduel** y a don **Eugenio Richard** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramitan ante este Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 19 de 1939. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, representante del apremiado, no obstante estar debidamente notificado a fojas 68 vuelta, atento lo preceptuado en el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar el apremio adelante hasta tanto don Octavio P. Bonduel y don Eugenio Richard paguen al Fisco Nacional la suma de quinientos veintidós pesos con veintitrés centavos m|nacional, con más sus intereses y costas, bajo la responsabilidad de la parte actora, trábese el embargo solicitado, librando oficio a los Bancos indicados. Notifique Giúdice. Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 jul.-N.° 2173 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan José Cuello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — Germán Pirán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2150 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nazareno Deliasanta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2146 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Eluchanz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2148 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crispín González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2163 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro I. Lértora y Armando Cincotta**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2164 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abramovich y Manuel Berman**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2165 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barquín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Samuel Sosa Ríos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.° 2160 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Heredia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.° 2147 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jaime Milman y Hersch Srebro**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2154 s|p.p.-v.24 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LABORATORIOS GUIDO HORVARTH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado "Laboratorios Guido Horvath So. Resp. Ltda." solicitando la inscripción del del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Guido Horvath, casado, norteamericano; Guillermo Jacobs, soltero, argentino; Alfredo Jacobs, soltero, argentino; y Matthew Gately, casado, norteamericano, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Monroe 5002, se celebra, con arreglo a las disposiciones de la Ley N.° 11.645, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: Primero. La Sociedad girará bajo la denominación de "Laboratorios Guido Horvath, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Colodrero esquina Monroe, pudiendo trasladarlo a otros locales dentro de la Capital Federal, así como establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. Segundo. Es objeto de la sociedad hacerse cargo del activo y pasivo y continuar las operaciones del comercio e industria que actualmente giran en esta plaza bajo el nombre de Laboratorios Guido Horvath, dedicándose en tal sentido a la representación de fábricas extranjeras, así como a la elaboración, envasamientos, importación y venta de los productos de las fábricas representadas o de los propios de la sociedad, con especialidad en el ramo de productos de tocador y medicinales, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones. Tercero. El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, valor que se atribuye al activo neto de la casa cuyo giro continuará, según inventario y balance formados al efecto, y queda aportado por los socios en las cuotas siguientes: Guido Horvath 17.000 pesos; Guillermo Jacobs 6.000 pesos; Alfredo Jacobs 6.000 pesos y Matthew Gately 1.000 pesos. Dicho capital queda totalmente integrado de inmediato en bienes, en la forma detallada precedentemente y se considerará dividido en cuotas de un mil pesos cada una. Cuarto. La duración de la Sociedad será de diez años a contar del primero de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Sin embargo, cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la sociedad el 30 de Junio de cualquier año a partir del año mil novecientos cuarenta y uno, dando aviso a sus consocios con cuatro meses de anticipación. Quinto. Será gerente de la Sociedad el señor Guido Horvath y subgerente el señor Guillermo Jacobs. El subgerente reemplazará al gerente en caso de ausencia o incapacidad, sin perjuicio de colaborar con éste mientras el mismo desempeñe sus funciones. Ambos estarán investidos conjunta o separadamente de plenas atribuciones para la atención del giro social con amplias facultades de administración, incluso las de firmar cheques, otorgar recibos y descargos, contraer obligaciones, enajenar los bienes sociales, conferir poderes especiales, estar en juicio con las facultades necesarias para ello inclusive las de poner y absolver posiciones, transar y desistir. Habrá además un subgerente suplente que lo será el señor Alfredo Jacobs, el cual reemplazará al subgerente si éste se hallase ausente o incapacitado o estuviese desempeñando la gerencia por ausencia o incapacidad del señor Horvath y sin perjuicio de colaborar con ambos mientras los mismos se hallan en ejercicio de sus funciones. Ningún gerente podrá usar la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros ni de los mismos socios. Sexto. Semestralmente al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación trimestrales o mensuales que los socios juzguen convenientes realizar. Sobre las ganancias comprobadas, se prelevará primeramente la parte destinada a constituir el fondo de reserva legal, hasta la integración de éste. Del sobrante se deducirán previamente los sueldos y comisiones de los gerentes según el Artículo Séptimo y el excedente se dividirá en dos partes iguales, una de las cuales se llevará a un fondo de reserva voluntario y la otra será repartida entre todos los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En esta misma proporción serán soportadas las pérdidas. Séptimo. A los efectos de la determinación de las utilidades para el solo fin de la distribución de utilidades entre los socios, se computarán como gastos generales de la sociedad los siguientes sueldos que mensualmente percibirán los tres socios gerentes si las utilidades sociales comprobadas lo permiten: El Gerente Don Guido Horvath ochocientos pesos moneda nacional mensuales; el subgerente don Guillermo Jacobs cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales; y el subgerente suplente don Alfredo Jacobs cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. Fuera de estas cantidades fijas y siempre con sujeción a la comprobación preindicada, los tres socios gerentes retirarán mensualmente, a título de suplemento de sueldo, una cantidad variable, igual en su conjunto al seis por ciento sobre las ventas de los productos Ponds. De este seis por ciento corresponderá la mitad al Señor Horvath y un cuatro a cada uno de los señores Jacobs. Octavo. A los efectos de expresar y registrar la voluntad de los socios para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones de importancia que interesen a la sociedad y que no esté dentro de las facultades de los gerentes resolver por sí mismos, se llevará un libro de actas en que se las registrará, firmando todos los socios el acta respectiva. Para tal fin dos cualesquiera de los socios podrán convocar a los otros dos por telegrama, con una semana de anticipación, pero la asamblea estará válidamente constituída sin la prueba de la convocación siempre que se encuentren presentes o representados todos los socios. El socio que no pueda concurrir, podrá hacerse representar por carta poder. Para los efectos de todas las resoluciones, cada cuota de mil pesos conferirá un voto sin limitación. Si uno de los socios regularmente convocado no asistiere ni se hiciere representar, la asamblea podrá celebrarse con los tres restantes, pero se requerirá siempre mayoría absoluta de los votos conferidos por todas las cuotas en la sociedad, representadas o no en la asamblea, para que la votación obligue al socio ausente o disidente. Noveno. El socio señor Guido Horvath o sus herederos en su caso tendrán en todo momento la opción de adquirir las cuotas de cualesquiera de sus consocios, abonándoles en efectivo por cada cuota de mil pesos una suma que se determinará dividiendo por treinta el valor del activo neto social averiguado por inventario y balance practicados a la fecha de la adquisición, con criterio prudente y conforme a las normas consagradas de la buena contabilidad. En caso de tal adquisición el o los socios cuyas cuotas hubiesen sido adquiridas, se retirarán de la sociedad. Décimo. En caso de fallecimiento de uno o más de los socios, la sociedad no será disuelta sino que continuará con los herederos del o los socios fallecidos, debiendo los herederos de un mismo socio fallecido unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. Undécimo. Vencido el plazo de la sociedad o resuelta su disolución anticipada por voluntad de los socios, se procederá a su liquidación por el Gerente o en su defecto por el Subgerente o Subgerente suplente, en ese orden, y, después de extinguido el pasivo social, el remanente que hubiere será partido entre los socios, en proporción de sus respectivos aportes. Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a 27 de Junio de 1939. Testado "Julio" No vale. Entre líneas "Noviembre" Vale. Guido Horvath. — G. Jacobs. — A. F. Jacobs. — M. Gately.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.19 jul.-N.° 5779-v.24 jul.

AUGMAR

Sociedad Mecánica e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Augmar Sociedad Mecánica e Industrial de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Folio 177. — Primer Testimonio. — Número Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Don Augusto Ernesto Santiago Mc. Carthy, que firma "A. Mc. Carthy", argentino, con domicilio en la calle Vicente López mil seiscientos nueve, y Don Luis Albino Levantini, que firma "L. A. Levantini", argentino, domiciliado en la calle Rosario número ochocientos cuarenta y dos, ambos de estado solteros, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan constituída por este acto de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Augmar Sociedad Mecánica e Industrial de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal, en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las presentes cláusulas. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde esta fecha, venciendo en consecuencia el día diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es ejercer por cuenta propia o ajena el comercio y la industria relacionada con motores, maquinarias, inclusive automóviles, camiones, motocicletas, tractores y todo lo vinculado directa o indirectamente con la industria automotriz y mecánica en general. — La enunciación precedente no es limitativa pues la Sociedad podrá realizar además todos los negocios y operaciones civiles, comerciales, industriales y financieros que considere necesarios o convenientes. Para llenar los fines expuestos la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos permitidos por las leyes, como también realizar toda clase de operaciones con particulares e instituciones de to-

da índole, inclusive con los bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas y leyes especiales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios por partes iguales y en dinero efectivo, de cuya cantidad integran en este acto la suma de setenta mil pesos, y los treinta mil pesos moneda nacional restantes, se obligan a integrarlo al plazo de cinco años a razón de seis mil pesos moneda nacional por año dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios conjunta o separadamente, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma con los más amplios poderes de administración y disposición de bienes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley respectiva. — Sexto: La fiscalización de la marcha social de los negocios estará a cargo de los dos socios. — Séptimo: Todos los años al diez y nueve de Junio, se cerrará el ejercicio, debiendo efectuarse el balance general dentro de los primeros treinta días de vencido cada período, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo declare. De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto, una vez efectuadas las amortizaciones y deducciones con destino a la formación de fondos especiales de previsión, será distribuído como sigue: el diez por ciento para el personal habilitado, cuya nómina establecerán los socios de común acuerdo, y el remanente entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Si falleciera uno cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá admitir en el seno de la Sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del fallecido y por el monto de las cuotas del mismo. Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos, se practicará un balance a la fecha del deceso. — Noveno: La Sociedad podrá disolverse antes de fenecido el plazo establecido en el artículo segundo, por mutuo acuerdo de los socios. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación y partición, por la persona o personas que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma las facultades del o de los liquidadores y el término de su mandato. — Undécimo: Cualquier divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por un único árbitro amigable componedor elegido por los socios y su resolución será aceptada e inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizado este contrato obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Hace constar el autorizante que esta escritura queda repuesta con el sello por valor de ciento cincuenta pesos que marca la Ley. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto Don Juan A. Nembrini y Don Rafael P. Vietri, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Mc. Carthy. — L. A. Levantini. — Tgo.: Juan A. Nembrini. — Tgo.: R. P. Vietri. Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente extendido en dos sellos de pesos uno cincuenta cada uno numerados correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Raspado: número ochenta, realizar, primero, a, vale. (Hay una estampilla y un sello). — Firmado: Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Santiago de Estrada.

e.19 jul.-N.° 5753-v.24 jul.

MULTIMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, señores Primo Rossi, italiano, Juan Bautista Ardito, italiano, e ingeniero Alejandro Mijailov, ruso, los tres mayores de edad y domicilados en esta Ciudad de Buenos Aires, el 1.° en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1185, el 2.° en calle Sarmiento 1411 y el 3.° en calle Miralla 235, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: 1.° Los señores Primo Rossi, Juan Bautista Ardito y Alejandro Mijailov, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto explotar un negocio industrial de fundición a presión sobre trabajos en aleación de cobre, aluminio, zinc, plomo, estaño, antimonio y demás metales. — 2.°) La Sociedad girará bajo la denominación de «Multimetal», Sociedad de Responsabilidad Limitada»; durará 4 años a contar desde el día 8 del mes de mayo ppdo., a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y tiene su domicilio en esta capital federal. Dicho plazo de 4 años se considerará prorrogado automáticamente por períodos de 4 años si 6 meses antes de la expiración del contrato o de sus sucesivas prórrogas, si las hubiere, cualquiera de los socios no comunicare a la sociedad la resolución de disolverla. — 3.°) El capital social se fija en la cantidad de Doce mil pesos m|nacional de c|legal, dividido en cuotas de $ 1.000 nacionales c|una, que queda suscripto íntegramente por los socios en la proporción siguiente: 5 cuotas o sean $ 5.000 m|n. el socio señor Primo Rossi; 5 cuotas o sean $ 5.000 m|n. el socio señor Juan Bautista Ardito, y 2 cuotas o sean $ 2.000 m|n. el socio señor Alejandro Mijailov. Los dos primeros aportan su capital en dinero efectivo y el último en maquinarias, herramientas, implementos, instalaciones y demás existencias que el señor Mijailov, tiene en un taller instalado en la finca de calle Miralla Nros. 235 y 237, de esta ciudad, cuya enumeración y justiprecio resultan del inventario hecho por separado, de común acuerdo y firmado por los tres socios contratantes. — 4.°) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Primo Rossi y Juan Bautista Ardito, quienes representarán a la sociedad en todos sus actos, sin limitación alguna, en cualquier negociación u operación, incluso estar en juicio como actora o demandada, confiriendo los poderes especiales o generales que fueren menester. El socio señor Alejandro Mijailov, toma a su cargo la parte técnica e industrial del negocio, no pudiendo prestar sus actividades a otros negocios que no sean los de la sociedad. — 5.°) Todas las resoluciones, tanto relativas a las operaciones sociales como a la remoción de gerentes, aprobación de balances u otras, se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo aquellos casos en que la ley exige la unanimidad de votos. — 6.°) Cada 6 meses se practicará un balance general, esto es, en los meses de mayo y noviembre, respectivamente, de cada año, sin perjuicio de las disposiciones del Art. 20 de la Ley 11.645. — Practicados los balances respectivos, se considerarán aprobados si no hubiere observación expresa dentro de los 10 días de practicados. — 7.°) De las utilidades realizadas y líquidas o pérdidas de cada ejercicio anual, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el excedente se repartirá en esta proporción: 45 o|o para el socio señor Alejandro Mijailov, y el 55 o|o restante por partes iguales entre los socios señores Primo Rossi y Juan Bautista Ardito. — 8.°) La sociedad no podrá obligarse por contrato por término mayor de 4 años ni dar garantías ni fianzas a terceros. — 9.°) Al vencimiento del plazo de 4 años fijado para este contrato, si no se resolviera prorrogarlo de acuerdo con la cláusula segunda, ninguno de los socios tendrán mejor derecho a proseguir con el negocio: se practicará entre los componentes una licitación privada, adjudicándose el activo y el pasivo y el derecho a la continuación de los negocios al socio o socios que hicieren la mejor oferta. — 10). Ocurrido el deceso o incapacidad de uno de los socios señores Rossi o Ardito, el que sobreviva o continúe capaz de éstos podrá hacerse cargo del capital del fallecido o incapacitado, abonando a los herederos de éste la parte de capital y utilidades correspondientes o con deducción de las pérdidas si las hubiere, según inventario y balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad del socio. Los haberes del socio premuerto o impedido serán abonados por el otro socio en dos cuotas iguales y consecutivas, a 180 y 360 días de plazo, respectivamente, en dinero efectivo, devengando intereses de 6 o|o anual. — En caso de muerte o incapacidad legal del socio señor Mijailov, los socios señores Rossi y Ardito, podrán optar por la prosecución de los negocios o por la liquidación de la sociedad. En el 1er. caso deberán abonar a los herederos del señor Mijailov, la parte de capital que a éste le correspondiere, en la misma forma y condiciones expuestas precedentemente; salvo que resolvieran continuar asociados con los herederos o derechohabientes del señor Mijailov, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación dentro de la sociedad, sin más ingerencia en ésta que la simple fiscalización de los negocios sociales. En el 2do. caso, liquidarán la sociedad de acuerdo con las prescripciones legales o bien transferirán el negocio a otra u otras personas; el producido neto de la liquidación o venta de la industria será distribuído entre los señores Rossi y Ardito y los herederos o derechohabientes del señor Mijailov, en proporción al capital aportado por cada socio. — 11). Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones expuestas precedentemente dan por concluído este contrato, que se obligan a cumplir y respetar lealmente, el cual ha sido concertado, redactado y firmado de común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de junio del año 1939. — Primo Rossi. — Juan B. Ardito. — Alejandro Mijailov.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19 jul.-N.° 5773-v.24 jul.

AVISOS DIVERSOS

Hácese saber que las instalaciones y maquinarias del negocio de panadería **Piedras 435**, de José Villar y José Blanco, fueron subastadas judicialmente por el martillero Carlos Olmi, domiciliado Reconquista 353, en la ejecución de prenda, que ante el Juzgado del Dr. Cermesoni y Secretaría Marelli, promoviera Américo Viale, domiciliado Camargo 281, quien resultó comprador.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 5622-v.19 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "C", Ley 11.671, v$n. 707.300.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "F", Ley 11.671, v$n. 698.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto próximo hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.

e.5 jul. v.21 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Velasco, con oficinas en Avda. de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Juan Pedro Larraburu, venderá a Isabel Laguzzi, su negocio de farmacia denominado Argentina, sito en **Avenida El Cano 3902**, domicilio ambos contratantes, ad referéndum de la conformidad de los señores acreedores de dicho establecimiento. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.19 jul.-N.° 5776-v.24 jul.

Ruiz & Cía., martilleros públicos, comunican que Manuel Fernández, compró a José María Clarena y Salvador Pousa, su restaurant bar **Victoria 619**, reclamos ley a nuestras oficinas donde constituyen domicilio.

e.19 jul.-N.° 5777-v.24 jul.

Ruiz & Cía., martilleros públicos, comunican que Gregorio Angel Vicente, compró a Sofía Kreimer su despensa **Cuenca 2290**. — Reclamos ley a Rincón 76, nuestras oficinas donde constituyen domicilio.

e.19 jul.-N.° 5778-v.24 jul.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de responsabilidad limitada "Jiménez e Izquierdo", con negocio de mercería y anexos sito en la calle **Rivadavia 1430**, transfiere por disolución el activo y pasivo a don Angel Jiménez. Domiciliado mismo negocio. Para reclamaciones escriban doctor Manuel Sánchez Mendoza, Florida 461. — Buenos Aires, Julio 18 de 1939.

e.19 jul.-N.° 5763-v.24 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, U. T. 54-2428, avisan: Oreste Argento, por sí e Ita Argento de Squillario por la sucesión de "Squillario Mario", domiciliados Humboldt 678, venden a Nicolás Federico y Alfredo Alonso, lechería-lunch, "La Para", **Corrientes 5559**, domicilio de los compradores.

e.19 jul.-N.° 5750-v.24 jul.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211 U. T. (47) Cuyo 3556; Diego Alvarez, vende a Amadeo Suárez y Ventura Boixados almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado **Chenaut 1905 esq. Báez 402**, domicilio ambas partes, reclamaciones ley mis oficinas.

e.19 jul.-N.° 5742-v.24 jul.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, **calle Oncativo N.° 1999 esq. a Avda. Vélez Sársfield N.° 396|400** — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Joaquín Montagut, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores, Modesto García y José Ruibal, que se denominan García y Ruibal, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 19|7|1939.

e.19 jul.-N.° 5769-v.24 jul.

Consuelo Sanjiau vende a José Cayetano Cabrini, su negocio de pensión sito en **Charcas 1387**, domicilio ambas partes. — Intermediario: Serafín Angel, Paraná 473, 2.° piso izquierda.
e.19 jul.-N.° 5774-v.24 jul.

Angel Rodríguez, balanceador, martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211: Raimundo Martínez vende a Denis Augusto Lievin Caullier, almacén comestibles líquidos, **Gana 773**, domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.19 jul.-N.° 5741-v.24 jul.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Bermúdez, domiciliado Humboldt 678 vende bar, café, restaurant, **Corrientes 5701|05** a José y Agustín Pagano, que girarán "Pagano Hermanos", allí domiciliados.
e.19 jul.-N.° 5749-v.24 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que rematáremos el día 24, a las 16 horas negocio bazar, cristalería, **General Artigas 38**, orden Eduardo Lotch. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.19 jul.-N.° 5751-v.24 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, martilleros, oficinas, Humboldt 682, avisan: Victorio Aste, domiciliado Humboldt 678, vende restaurant, bar y café **Rivera N.° 1387|99** esq. **Darwin** a José Abal Melon, domiciliado allí.
e.19 jul.-N.° 5748-v.24 jul

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 esquina Alberti 211, José Tomás Daniel, vende, Francisca Vilariño Viuda de Vázquez, almacén comestibles líquidos, **Zamudio 3002**, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.19 jul.-N.° 5744-v.24 jul.

Avisa: José Novelle, que José Murazos vende su café y bar al señor Juan Fuente, sito calle **Salcedo 3438**. — Reclamos y domicilio de las partes, mis oficinas, Solís 307.
e.19 jul.-N.° 5759-v.24 jul.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, U. T. (47) Cuyo 3556: Manuel Abeleira vende a Eugenio Paz Portela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle **Camarones 2900 esquina Nazca 1895**, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.19 jul.-N.° 5740-v.24 jul.

La sociedad "Grimoldi y Falbo", domiciliada Avenida Sáenz 1342, vende a Carlos H. Croxatto, domiciliado Rivadavia 9002, el negocio de estación de engrase, playa de estacionamiento, venta de nafta y afines, establecido en **Avenida Sáenz 1342|50, esquina Avenida Alcorta 4169**, con intervención del escribano, Héctor Carlos Merlini, con oficina en Cangallo 309.
e.19 jul.-N.° 5762-v.24 jul.

Avisan J. R. Campos y Cía. balanceadores y martilleros públicos oficinas Defensa 219, U. T. 33-0154, que con su intervención se vende el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito calle **Patricios 35 esquina a Martín García 402**. — Vendedores: Amadeo I. Fernández y Antonio Pereira, domicilio Defensa 219. — Comprador: Daniel Díaz domic. en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e19 jul.-N.° 5765-v.24 jul.

Al comercio: Avísase que don Antonio Mórtola, transfiere a don Mauricio Selman, su negocio de venta de carnes, sito en los **puestos número 104 y 105 del Mercado Dorrego**, ubicado en la calle Alvarez Thomas esquina Dorrego. Reclamos término de ley, Escribanía E. Altamirano Reinoso, Lavalle N.° 1282, domicilio constituído por las partes.
e.19 jul.-N.° 5767-v.24 jul.

Avisan J. R. Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Defensa 219, U. T. 33-0154, que con su intervención se vende el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito calle **Paseo Colón 1397 esq. a Garay 205**. — Vendedor: Manuel Gontad domicilio Defensa 219. — Compradores: Ramón Ferro y Manuel Fernández domic. en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.19 jul.-N.° 5766-v.24 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211. David García vende José Salgado, almacén comestibles líquidos, sito **Deheza 4101 esq. Tronador**, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.19 jul.-N.° 5743-v.24 jul.

Avisan: P. F. Pellerano y L. J. Muzio, balanceadores, oficinas Perú número 1590. Por su intermedio venden negocio comestibles y bebidas, calle **Costa Rica N.° 4102 esq. Francisco Acuña de Figueroa**, vendedores José Carro y José Melle (Carro y Melle), domicilio Perú N.° 1590, comprador José Martínez, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones de ley. Buenos Aires, 18 de Julio 1939.
e.19 jul.-N.° 5739-v.24 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, Telef. Cuyo 4898, avisa: Leopoldo Casiroli, vende a Marcelino Luera la parte que le pertenece en el negocio de rotisería y despacho de bebidas **Triunvirato 3749**, domicilio de ambos.
e.19 jul.-N.° 5775-v.24 jul.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en en el local social, Córdoba 936|946, el día 28 de julio de 1939, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años y de un consejero titular por un año.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Del artículo 8 de los estatutos. — La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. — Los socios impedidos de asistir a la asamblea podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Paul Paissaud, Presidente.
e.19 jul.-N.° 5755-v.28 jul.

UNIONE ALESSANDRINA

Associazione Fra Piemontesi

Julio de 1939.

Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del estatuto, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente en la sede social, Güemes 4255, a las 9,30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.
2. Memoria de la Comisión Directiva.
3. Balance General XXIV ejercicio.
4. Ampliación del artículo 2 del estatuto social por indicación de la Inspección General de Justicia.
5. Propuestas varias.
6. Elección de: 11 miembros de la Comisión Directiva (9 por dos años y 2 por un año), 6 miembros de la Comisión de Fiestas, 3 miembros del Jurado de Honor, 2 revisores de cuentas efectivos y 1 suplente. — Saludan a Vd. atentamente. — N. Vigetti, presidente. — Jorge Peano, secretario.

Nota. — Art. 33. La asamblea se constituirá legalmente a la hora fijada en la convocatoria, si estuviera presente la cuarta parte de los socios activos, y transcurrida una hora, con cualquier número de socios presentes.
e.19 jul.-N.° 5771-v.20 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 21,30 horas, se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbe, secretario (ad-hoc).
e.19 jul.-N.° 5756-v. 27 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE CREMACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 del corriente, a las 16,30 en el local Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva;
2.° Elección de dos vocales;
3.° Elegir síndico titular y dos suplentes;
4.° Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Eugenio Migone, presidente. — Francisco Puga, secretario.
e.19 jul.-N.° 5745-v.20 jul.

BIBLIOTECA DEL CONSEJO DE MUJERES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Comisión Directiva de la Biblioteca del Consejo de Mujeres de la República Argentina, convoca a sus asociadas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en su sede Charcas 1155, el día viernes 28 del presente mes a las 15 horas, con el propósito de designar la Presidenta que deberá ocupar este cargo, hasta la terminación del período que se cierra el día 15 de octubre del año de 1940. — La Comisión Directica.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos en vigor, si a la hora pre-fijada no concurriera el número de socias que requiere dicho artículo, la asamblea se constituirá media hora después, con las señoras presentes.
e.19 jul.-N.° 5768-v.21 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera Citación

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 29 del actual a las 20 y 30 horas, en el local Venezuela número 1749, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación), celebrada el 13 de agosto de 1938.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1938 y 30 de junio de 1939.
3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la asamblea, 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.
4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939 — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.
e.19 jul.-N.° 5761-v.21 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Hago saber que por intermedio del escribano Ricardo Martín, domiciliado en Bmé. Mitre 519, escritorio 36, transfiero al señor Domingo H. Ceva, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 3254, el taller mecánico de mi pertenencia situado en la calle **Monroe número 3552**. — Romualdo Ramovecchi, Bárcena 2050.
e.18 jul.-N.° 5716-v.22 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, teléfono 47-7376, Luis Olivieri vende su panadería sita **Cabrera 3000**, donde se domicilia, a Francisco Fernández domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.
e.14 jul.-N.° 5619-v.19 jul.

O. Cioni, martillero. Avisa vendió despacho de pan **Olazábal 3999**, de Ana A. de Selipper, domicilio en la misma, a Enrique Tejeda, Fernández Blanco 2018. Reclamo ley mi oficina, Monroe 3307.
e.14 jul.-N.° 5616-v.19 jul.

Octavio Cucco y Silvio Martinazzo, venden a Carolina M. de Di Constanzo, el negocio de pizzería, pastelería y bebidas, **Triunvirato 4464**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones escribano Osvaldo M. Pueta, Avenida de Mayo 953, 1er., piso.
e.14 jul.-N.° 5613-v.19 jul.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Carlos Ripoll venderá a Juan Lorenzo Mandirola su negocio de farmacia denominado "Italiana" ubicado **Cangallo 1600** domicilio ambos contratantes, ad-referéndum de la conformidad de los señores acreedores de dicho establecimiento. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5694-v.21 jul.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Juan Solá, venderá a José Ballará, su negocio de farmacia denominado "Mayo", sito en la calle **Chile 1199 esquina Salta**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5695-v.21 jul.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, comunican: el 21 del corriente mes a las 14 horas, rematarán negocio carnicería, calle **Viamonte 2539**, orden Francisco Gil Velasco. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.17 jul.-N.° 5686-v.21 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle **Garay número 1385**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Pedro Zilli. — Garay 1385. — Comprador: Venancio Ruiz. — Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jul.-N.° 5698-v.21 jul.

Don Manuel Morera, domiciliado en Corrientes 1243, vende a don Amalio Iturbide, domiciliado en Corrientes 1243, su negocio de confitería, ubicado en la calle **Corrientes 1243**. — Reclamos mismo negocio.

e.17 jul.-N.° 5682-v.21 jul.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor Constantino Fernández vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, calle **Corrientes 623**, al señor César Manuel Fernández. Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 15|7|1939. — C. Manaye.

e.17 jul.-N.° 5687-v.21 jul.

Angel Cabanas, con domicilio real Lima 1483, vende a Isidoro Díez, con domicilio real Corrientes 1833, su negocio hotel-hospedaje, calle **Pavón 1074**, constituyen domicilio Uruguay 538. — Reclamos de ley.

e.17 jul.-N.° 5679-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Baltasar Aramburo, vende a sus socios señores Justo Mon Díaz y David Mon Díaz, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, calle **Canalejas N.° 2100 esq.** a la de **Granaderos**. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 jul.-N.° 5699-v.21 jul.

Hácese saber que la sociedad Weindrach y Milstein, dedicada a establecimiento metalúrgico en **Avda. La Plata 342**, transfiere por disolución retirándose el socio Abraham Milstein, su activo y pasivo al socio Jacobo Weindrach. — Reclamos ley y domicilio contratantes, Corrientes 6695.

e.17 jul.-N.° 5693-v.21 jul.

Ernesto Behrens y Ernesto Flater, hacen saber que su negocio "Befla, Behrens y Flater" ubicado en **Bauness 146 al 148**, de productos químicos, lo ceden y transfieren a la Sdad. en formación "Befla Química, Behrens y Flater" Sociedad de Resp. Ltda., con igual domicilio. — Las partes constituyen domicilio para reclamaciones en Bauness 146 al 148.

e.17 jul.-N.° 5691-v.21 jul.

Ley 11.867. — Con intervención de don Florentín Berroy, Herrera 2461. — Capital— don Francisco Couce, vende el negocio de panadería mecánica, instalado en esta Capital, calle **Avenida Alcorta N.° 3326**, donde se domicilia, a don José Santos, domiciliado en Herrera 2461, Capital, libre de pasivo. — Escribano Raúl H. Belsunce, Reconquista 336, 5.° piso, Capital.

e.15 jul.-N.° 5647-v.20 jul.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: que Pascual Sebastiano y Vicente Gil, venden café lunch, **Reconquista 284**, a Rufino Redondo y Manuel Pensado, allí domiciliados. — Vendedores San José 143.

e.15 jul.-N.° 5662-v.20 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251 el señor Conrado Przywrocki, vende al señor Nicolás Staruj, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en la despensa calle **Manuela Pedraza 5798 esq. Burela**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1939. —

e.15 jul.-N.° 5668-v.20 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: Félix Sarubbi, domiciliado Tronador 1019, vende a Carlota Musso Vda. de Cerrato, su despensa comestibles, vinos y cervezas, **Tronador 1020**, domicilio compradora.

e.15 jul.-N.° 5669-v.20 jul.

Alejandro Puchulutegui, domiciliado en la calle Inclán N.° 3136, vende su taller mecánico instalado en la calle **Inclán número 3136**, a don Jaime Roca, con domicilio en la calle Vélez Sársfield N.° 1530. — Reclamos de ley al Escribano Spika, Reconquista N.° 134. 5.° piso.

e.15 jul.-N.° 5658-v.20 jul.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: Margarita F. de Guzmán, vende a Josefina García, su negocio venta de cafés y tés, **Brasil 571**, allí domiciliada. — Vendedora San José 143.

e.15 jul.-N.° 5661-v.20 jul.

Aviso al comercio: Que el señor Luis Juan José Cappelletti, transfiere el activo y pasivo de la sociedad "Kiesewetter y Compañía", a su socio señor Guillermo Kiesewetter, sociedad que explotaba negocio de bazar, cristalería, menaje y anexos, con domicilio en esta Capital, calle **Santa Fe número 2429**, domicilio éste de ambos socios. — Reclamaciones en el mismo negocio.

e.15 jul.-N.° 5666-v.20 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, situado en esta Capital, calle **Bmé. Mitre N.° 2099 esq. a Junín**. — Vendedor: Atilano Iglesias, la parte que le corresponde. — Compradores: Benjamín Fernández y Germán Abascal, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Rogelio Silio, Benjamín Fernández y Germán Abascal. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 14 Julio de 1939.

e.15 jul.-N.° 5663-v.20 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, **Juan B. Alberdi 500 esquina José María Moreno**, domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Navallo, Ramón Navallo y María Navallo. Compradores: Anastasio Espinosa y Manuel Dovalo. Reclamaciones en Ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1939. —

e.17 jul.-N.° 5696-v.21 jul.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería establecido en esta Capital en la calle **Rivadavia número 5924**, denominado "Femenil". — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las Ofic. de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Pérez. — Rivadavia 5924. — Compradores: Dionisio Palacios Díaz, Generoso Fernández Martínez y Pedro Rodríguez Cobas. — Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jul.-N.° 5697-v.21 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa que con su intervención el señor Elisardo Barreiro vende a José Gama Fernández, restaurant, cancha bochas, **Av. América 2778**, domicilio contratantes, reclamos ley mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5689-v.21 jul.

Al comercio. Avisamos que se vendió la casa de modas sita en la calle **Bartolomé Mitre 2070**. Vendedor: Elías Zelona. Comprador: Juan Gisper. — Domicilio de ambos. — Bartolomé Mitre 2070. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1939.

e.17 jul.-N.° 5684-v.21 jul.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan; Maximino Gude y Manuel Mariño, venden almacén y bebidas **Moreno 3299 esq. Loria**, a Manuel Silva y Francisco Gestoso. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.18 jul.-N.° 5715-v.22 jul.

Avisamos al comercio que la Sociedad Tomás Alvarez e hijos, transfiere el activo y pasivo de su negocio de imprenta y fábrica de envases de cartón, calle **Muñiz 778**, a la sociedad Alvarez Hermanos y Cía. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle Muñiz 778

e.13 jul.-N.° 5594-v.18 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Ignacio Brozos, vende su despacho pan y confitería, **Avenida Sáenz 260**, su domicilio, a Angel Alberto D'Andrea, domiciliado Rivadavia 1976.

e.15 jul.-N.° 5665-v.20 jul.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo N.° 2752, avisan que Francisco Arnaiz venderá a Angel Fortunato su despacho de pan y facturas, calle **Sáenz Peña N.° 462**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley,

e.14 jul.-N.° 5617-v.19 jul.

De Cristófaro, Rivadavia 3427, avisa: señor Luis Malato vende su despacho pan, **Remedios 3235**, ambos su domicilio, al señor Manuel Rial. Reclamos de ley en mis oficinas: 62-2015.

e.14 jul.-N.° 5640-v.19 jul.

S. García Polledo & Cía. oficinas Moreno 1836, comunican que remataremos el día 19 a las 14 horas, negocio ferretería, pinturería, **Paraguay 2602**, orden Marcelino Casas. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 jul.-N.° 5612-v.19 jul.

Ricardo Fernández Guerrico y Ezequiel Fernández Guerrico (hijo), componentes de la razón social "Ricardo y Ezequiel (hijo) Fernández Guerrico", propietarios del Haras Argentino, **Uruguay 412, 3er. piso, escritorio N.° 7**, hacen saber que transfieren el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Haras Argentino, Sdad. Anón.", con igual domicilio. — Reclamos de ley en domicilio indicado.

e.14 jul.-N.° 5632-v.19 jul.

Aviso al comercio que he vendido al señor Guido Manera mi negocio de restaurant, **Avenida Directorio 4302**, constituyendo en el mismo domicilio a los efectos legales. — Vendedor Belarmino Menéndez.

e.14 jul.-N.° 5633-v.19 jul.

El escribano que suscribe, con oficinas en la Avenida de Mayo 695, hace saber por cinco días, que Eugenio Salgado venderá a don Samuel Benchetrit la parte mitad indivisa del negocio de hotel denominado "Hispano", sito en la **Avenida de Mayo 861**, domicilio de ambos contratantes.

e.14 jul.-N.° 5635-v.19 jul.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, Moreno 1924, que Aldo Forin vende despacho de pan y facturas, **Arregui 2336** a María Luisa y Rosa Di Pascale. —Domicilio ambas partes, Moreno 1924.

e.14 jul.-N.° 5627-v.19 jul.

Joaquín Alvarez, vende a Jesús Viña garage **Achaval 568**. — Reclamaciones término de ley en el domicilio del vendedor, San Juan 3591, donde ambas partes constituyen domicilio.

Julio 12 de 1939.

e.14 jul.-N.° 5628-v.19 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Manuel Idelfonso Salgado vende a Jesús Bustamante la parte mitad del restaurant **Reconquista 1120|26**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.14 jul.-N.° 5638-v.19 jul.

Don Abrahan Kaplan, domiciliado en Canning 67 vende a don Benjamín Fuks domiciliado en Canning 82 su negocio de peluquería ubicado en la calle **Canning N.° 67**. — Reclamos, Canning 82.

e.14 jul.-N.° 5643-v.19 jul.
e.15 jul.-N.° 5674-v.20 jul.

Juan Hochstrasser vende a Manuel Alcazar su negocio de bar situado en la **Estación Facultad de Medicina del Subterráneo Chadopyf** domicilio comprador. Reclamos en mi oficina. Juan Luis Adamoli. — Escribano. — Avenida de Mayo, 953.

e.14 jul.-N.° 5642-v.19 jul.

Aviso J. C. López, martillero público, Bmé. Mitre 1656, 38-2794, el 19 del corriente, remataré al detalle, café billares, **Corrientes 5920**, orden Cesáreo Flores, domicilio negocio.

e.14 jul.-N.° 5639-v. 19 jul.

José V. Creus, rematará el 19 de julio todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería sito en **Méndez de Andés 479**, orden Manuela A. Estévez, ofic. Río Bamba 358.

e.14 jul.-N.° 5618-v.19 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende la despensa, calle **Caxaraville N.° 4500, esq. Moreto**, Cap., domicilio de ambas partes Vendedores: José Díaz Bello, Gaspar Díaz Bello y Adelaida Díaz Bello, Vda. de Pérez, que giran José Díaz y Cía. Comprador: Chaim Reznik, que firma Jaime Reznik. — Reclamaciones en ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1939.

e.14 jul.-N.° 5630-v.19 jul.

La firma Gargiulo Hermanos, consignatarios, con domicilio en la calle Garay 325, hace saber a sus acreedores, que transfiere por disolución de la misma, su activo y pasivo a la nueva razón social Gargiulo Hermanos, compuesta por Carlos Gargiulo, Salvador Gargiulo y Francisco Gargiulo, con sede en la calle **Garay N.° 325**, por lo que los acreedores deberán formular sus reclamos dentro del término de la Ley 11.867, ante el doctor Alberto C. Cappagli, calle 25 de Mayo N.° 293.

e.18 jul.-N.° 5717.v.22 jul.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Carlos Poretti, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica sito, calle **Varela Nos. 1062|66** y anexos **Avda. del Trabajo Nos. 2511|13 y Varela 1178**. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, Andrés Rodríguez, Daniel Leiton, José Segade; Varela 1062|66. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1939.

e.18 jul.-N.° 5721-v.22 jul.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Narciso Iglesias, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Moldes N.° 1999 esq. Echeverría 2698**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: José Fernández y Constantino Rodríguez, Moldes 1999. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1939.

e.18 jul.-N.° 5720-v.22 jul.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas establecido en esta ciudad, calle **Escalada 1696 esquina San Pedro 4899**. Vendedor: Severino Fernández. Comprador: Juan Guillen. Ambas partes se domicilian en calle Escalada 1696. Reclamaciones ley interponerlas en mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5727-v.22 jul.

Se avisa que Víctor Armentano, tiene convenida la venta del negocio de fiambrería y quesería, instalado en la calle **Rivadavia N.° 10720**, a los señores José Bello y Víctor Ferro, domicilio del vendedor y compradores Rivadavia número 10720.

e.18 jul.-N.° 5735-v.22 jul.

El escribano David Gil Palacios (Av. de Mayo 676), al comercio comunica que transfiere por disolución la Sociedad "Manteola, Alvarez y Cía.", con domicilio **Bartolomé Mitre 971**, separándose el socio Isidro Sebastián Manteola y tomando a su cargo el activo y pasivo los socios Julia Alvarez de Pardo y Angel Alvarez Sanz. Reclamaciones dentro del término legal.

e.18 jul.-N.° 5732-v.22 jul.

Z. Ochoa martillero público oficina Cuenca 1590, avisa José Rieiro, vende despacho de pan y factura **Indio 3044**, a Manuel Caramés, domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos de ley.

e.18 jul.-N.° 5704-v.22 jul.

José Cías González, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que José Puerta, vende a Antonio Vázquez Rey, negocio almacén y despacho bebidas calle **México 3601 esq. Boedo 597|99**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5705-v.22 jul.

Al comercio, Daniel Mosquera, balanceador y martillero público, con oficinas calle Corrientes N.° 1712, U. T. 35-5837, que con su intervención el señor José Villar vende al señor Ramón Arman, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, que explotaban en común, sito en esta Capital calle **General Iriarte número 2496|500, esq. a Salón N.° 604**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Ramón Arman, reclamaciones dentro ley en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedor: José Villar. — Comprador: Ramón Arman.

e.18 jul.-N.° 5701-v.22 jul.

Avisa Luis B. Berutti, rematador, oficina Sarmiento 1663, que Carmen García Rodríguez, vende a Pío Taverna y Clementina Echarlod de Taverna, el restaurant **Rivera 1502**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.18 jul.-N.° 5714-v.22 jul.

Avisan Pérez y González, martillero público y balanceadores que Juan C. Taborda vende despacho de pan facturas, **Carlos Calvo 1864 a** Esperanza L. de Fernández, reclamos en nuestras oficinas: Rioja 515 domiciliados ambos.

e.18 jul.-N.° 5722-v.22 jul.

Al comercio: Juan R. Mendelsohn avisa que vende su negocio de elaboración y venta de bombones, situado en la calle **Maipú N.° 518**, a los Sres. Juan y Simón Rothschild. Reclamos término de ley en Córdoba 417, piso 7.°, Estudio del doctor Juan M. Cemón. Domicilio constituído por las partes.

e.18 jul.-N.° 5724-v.22 jul.

Avisa: Manuel Cayo, rematador con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el bar y restaurant establecido en esta ciudad **Avenida Alcorta 1601 esquina Baigorri**. Vendedores: Serafín Guzmán y José Guzmán. Comprador: Francisco Barreiro. Ambas partes se domicilian en Avenida Alcorta 1601. Reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5726-v.22 jul.

Se hace constar por cinco días que la Sociedad "Yafar y Compañía", domiciliada en José G. Artigas 340, se hace cargo del activo y pasivo de los negocios del señor Emilio Antonio Yafar, dedicado al ramo de compraventa y sacrificio de hacienda, sito **Helguera 423**, su domicilio. — Reclamos escribanía Lambruschini, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 637, 7.° piso. U. T. 34-3714.

e.18 jul.-N.° 5731-v.22 jul.

Escribanía Saúl Copquín, Lavalle 1115, comunica que Ali Duedoc y Pedro Siedlar, componentes de la sociedad "Siedlar, Jalaue y Duedoc", fábrica de peines y peinetas, instalada en **Ciudadela 256 (Ciudadela)**, con sede legal en **Rivadavia 7655**, venden al señor Manuel Jalaue, las máquinas, herramientas, matrices y demás instalaciones que constituyen la expresada fábrica. Reclamaciones término ley, en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 jul.-N.° 5707-v.22 jul.

(1) Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Doroteo Manzano, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Catamarca número 516**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Leonides Merino y Luz Noguera de Merino, Catamarca 516. — Buenos Aires, 13 Julio de 1939.

e.17 jul.-N.° 5629-v.21 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se comunica al comercio en general, que con intervención de la escribanía, Jorge A. Roffo, sita en la calle Florida N.° 336, don Santiago Trefgli, vende a don Aleja Pérez y Herminio Pérez el negocio de garage de su propiedad ubicado en la calle **Cangallo N.° 1984 y 1988**, denominado "Dorrego". Para reclamaciones en la escribanía por el término de ley, y donde constituyen domicilio las partes.

e.15 jul.-N.° 5646-v.20 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, situado en esta Capital calle **Ibarrola N.° 6722**. — Vendedor: Generoso Fernández, domiciliado en Talcahuano N.° 256. — Comprador: Bienvenido Ramilo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1939.

e.15 jul. -N.° 5664-v.20 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficina Junín 677, avisa: que el señor Humberto Felipe Damis, vende al señor Pedro De Marziani, su negocio, carnicería y anexos, calle **Pichincha 872**, domicilio de contratantes.

e.15 jul.-N.° 5670-v.20 jul.

(1) Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Treinta y Tres número 1149**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eugenio Domínguez Eijo. Treinta y Tres 1149. — Compradores: Manuel Gudín González y Antonio Gudín Yllanes, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 jul.-N.° 5399-v.20 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señor Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Domínguez y Cipriano Labiano, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5427-v.28 jul.

CERVECERIA "EL HALCON"

S. A. Com. e Ind.

Av. Pte. R. Sáenz Peña 1110, 7.° piso

Se hace saber, por el término de tres días, a los señores accionistas de la Cervecería "El Halcón" S. A. Comercial e Industrial (antes "Sello Azul" S. A. Comercial e Industrial), que de acuerdo al artículo 3.° de los Estatutos, tienen preferencia para inscribirse durante los treinta días a la segunda partida del capital autorizado y en proporción a las acciones que posean. — (Horario de 14 a 18 horas). — Buenos Aires, Julio 17|1939. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5706-v.20 jul.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1939, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre y del secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo), que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.17 jul.-N.° 5692-v.4 ago.

ASOCIACION OZA DE LOS RIOS

CONVOCATORIA

La "Asociación Oza de los Ríos", convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de julio actual, en su casa social, Méjico 1220, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación Memoria y Balance, último ejercicio.

2.° Ampliación estatutos con prohibición expresa y terminante de practicar juegos de azar o bancados en la institución.

3.° Elección de presidente, vicepresidente, protesorero, 4 miembros titulares y 9 suplentes comisión directiva; 3 titulares y 3 suplentes comisión revisora de cuentas; 6 miembros del jurado.

4.° Designar dos asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 1939. — El Secretario.

e.18 jul.-N.° 5710-v.26 ago.

CIRCULO DE LA PRENSA
Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de diez vocales para el período 1939-1941, en reemplazo de los señores Q. Anta Paz, Horacio Rega Molina, Celestino J. Lebrón. Octavio Palazzolo, Adolfo Agromayor, Alejandro Faridone, Julio Garay Díaz, Antenor Vallejo, Santiago Senen González y Antonio Rico de Santiago y seis suplentes, de conformidad con el artículo 28 de los estatutos.

3.° Elección de la comisión revisora de cuentas, para el período 1939-1940, en reemplazo de los señores Bernardino Prieto, Raúl E. Gantes, Salustiano González, Hilario Fabián y Ricardo Berenguer y dos suplentes, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva, el 27 de agosto de 1938, acordando a la señora María Luisa Gavazzo de Noble el subsidio de pesos 1.500, con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Arturo Gavazzo y 24 de junio del año actual, acordando al señor Augusto Marzo, hijo de don Julio Marzo, recientemente fallecido, un subsidio de pesos 1.500.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan José Navarro Lahitte, presidente. — Q. Anta Paz, secretario.

e.15 jul.-N.° 5652-v.25 jul.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Institución, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5657-v.26 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de agosto próximo a las 17 horas en Reconquista 336, departamento X,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por 3 años y 3 suplentes por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar honorarios del Directorio y síndico (artículo 2324 del estatuto).

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5688-v.2 ago.

LABORATORIOS ARGENTINOS DEL ALIVIOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio del corriente año, a las 15 horas en el local social Alsina 2185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 de abril de 1939.

2.° Distribución de utilidades y su aplicación (artículo 6.°, estatutos).

3.° Interpretación del artículo 5.° de los estatutos sociales, sobre terminación del mandato de los directores.

4.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5277-v.20 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, Capítulo III, de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815, (1er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1938 a junio 1939.

II. Elección de presidente.

III. Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.

IV. Inclusión de los siguientes artículos, en los estatutos:

Prohibición Juegos

Queda terminantemente prohibido practicar en el local social y sus dependencias toda clase de juegos de azar y en particular los denominados "**bancados**".

Prohibición de inmiscuirse en política extranjera

La Cámara, ni sus asociados en lo que se relacione a ella, podrán realizar actos que importen inmiscuirse, directa o indirectamente en la política de los países extranjeros, ni ejercer acción individual o colectiva compulsiva para obtener la adhesión a determinados idearios políticos, bajo promesas de ventajas o amenazas de perjuicios de cualquier naturaleza.

V. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribir se este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1939. — Carlos A. Dupont, presidente. — Alfredo von Petery, secretario.

e.4 jul.-N.° 5257-v.20 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.° Nombramientos de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5344-v.22 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO
Sociedad Anónima
Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.

2.° Elección de 3 directores, por 3 años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5302-v.21 jul.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores Ernesto Yrazú y Mariano Pacheco.

6.° Propuesta del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto para la realización de un nuevo contrato para Directores Técnicos con los doctores Belisario D. Otamendi y Daniel Miroli.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

e.3 jul.-N.° 5246-v.19 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima

San Martín 50, 7.° piso — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 27 de julio, a las 16.15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N. 5367-v.22 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio próximo, a las 9.30 horas, en la calle Sarmiento N.° 643, escritorio 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 8.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Sobre el destino de las utilidades y asignación correspondiente al síndico.

3.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor Angel Gioia, que termina su mandato, y síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de un accionista para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la misma asamblea.

(Artículo 30). — El Presidente.

e.10 julio-N.° 5453 v.2? julio.

Compañía Anónima de Seguros
"UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1939. Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.14 jul.-N.° 5626-v.3 ago.

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1939 a la hora 17 y 30, en el local social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el día 30 de mayo 1939.
2.° Retribución de los directores y síndico.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5418-v.25 jul.

S. A. Estancia
EL CONDOR
Buenos Aires, Bdo. de Irigoyen 330
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de julio de 1939, a las 17,30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1939.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5445-v.25 jul.

Estancias y Colonias
RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 de julio de 1939, a las 17,15 horas, en el salón de actos de "Unitas", Cía. Financiera Argentina Sociedad Anónima, calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5446-v.25 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de julio corriente, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.
2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1938-39, cerrado el 31 de marzo de 1939 y relación de los revisores de cuentas.
3.° Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber: Nota del Real Cónsul General. — Votos de agradecimiento.
4.° Autorización a la comisión directiva para vender la propiedad de la calle Gurruchaga N.° 378-82 proveniente del legado de la señora Juana Frontali de Ugolini.
5.° Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de: Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Federico Devoto, Adelmo Manghi, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri, Martín Vismara, Isidoro Moggio, Ricardo Preve y Atilio Liberti (fallecido). — Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Lázaro Franzone, Rodolfo Tarantola y Gerónimo Canevaro. — Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Agustín C. Grimoldi, fallecido. — Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1939-40, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Rodolfo Gigliani, Valmore Sgavetti, efectivos, y Carlos O. Angeleri y Federico Negri, suplentes. — Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. — Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Dionisio Arnari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.° 5362-v.22 jul.

LOS ANDES
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de abril de 1939, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5571-v.28 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939.
2.° Consideración del Informe de los síndicos.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.12 jul.-N.° 5542-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA

Convocatoria a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio corriente, a las 11 horas, y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el mismo día, a las 11.30 horas, ambas en el local del Crédito Argentino Uruguayo, calle Av. Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Tito Trebino y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Reducción del capital social.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5487-v.27 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1939.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5414-v.25 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 32.° Asamblea General Ordinaria, para el 27 de julio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1939 y del informe del síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un administrador.
3.° Elección de tres administradores por tres años.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Consejo de Administración.

e.10 jul.-N.° 5466-v.27 jul.

NAMBEI
Cía. de Importación y Exportación
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1939, a las 11 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 470 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Masakazu Shirakata, presidente.

e.7 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1939, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance IX ejercicio al 31 de marzo 1939.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.6 jul.-N.° 5365-v.22 jul.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL SECCION 27.ª

Dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos sociales y de acuerdo a lo resuelto por la C. D. se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en local de la Secretaría, Corrientes número 5340 (Comisaría 27.ª), el día miércoles 26 del corriente a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.
3.° Elección de 13 miembros de C. D., en reemplazo de los señores Vicente Pino, Francisco Graziano, Carlos Puzzi, Carlos L. Toretti, Agustín Tealdi, Carlos U. Mazzarello, Vicente Auterio, Domingo Botto, Ricardo R. Míguez, doctor Nicolás Bontá, doctor Luis Gret, Luis Peyrelongue, Justo A. Ramayo, que terminaron su mandato; y uno en reemplazo del señor Pedro Rial que renunció y terminaba el año próximo.
4.° Designación de dos socios para revisores de cuentas durante el 20.° ejercicio.
5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Julio Faggioni, secretario general.

e.14 jul.-N.° 5614-v.19 jul.

LAS FLORES

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a las 18 horas, en Talcahuano 860

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 5621-v.31 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 41.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1939 y distribución de utilidades.
2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.°, de los estatutos.
3.° Impuesto a los Réditos sobre adicionales de dividendos.
4.° Donaciones.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.° Ratificación de todas y cada una de las resoluciones adoptadas en las asambleas ordinarias de accionistas celebradas el 30 de julio de 1936, 28 de julio de 1937 y 29 de julio de 1938.
7.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — El Directorio. Buenos Aires, Julio 13 de 1939. —

e.14 jul.-N.° 5624-v.31 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 28 de Julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1939.
2.° Aprobación del balance y rendición de cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1938, al 31 de mayo de 1939.
3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.
Elección por un año de un director suplente.
5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.° 5582-v.28 jul.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio, a las 22 horas, en Viamonte 1893 para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores y síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5567-v.28 jul.

ESTANCIA LA PEREGRINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 11 horas, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXV.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y dos síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5244-v.19 jul.

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23 a las 15 horas del día 31 de julio para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo del señor Antonio de la Garma, que falleció y de los señores José de la Torre y Luis A. de la Garma que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5592-v.29 jul.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de agosto de 1939 a las 9 y 30 horas en Cangallo N.° 2089,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5588-v.29 jul.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 1.° de agosto de 1939 a las 10 horas en Cangallo 2089,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración del estado actual de la sociedad.
2.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
3.° Remuneración de los liquidadores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5589-v.29 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Rivadavia 767, el día 25 de Julio 1939, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 31 marzo 1939.
2.° Elección de dos directores y tres suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Aumento del Capital de la Sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5273-v.20 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tengrá lugar el día lunes 31 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del síndico, correspondientes al 22.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1939 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Considerar la propuesta que el Directorio formula en la Memoria sobre creación de un nuevo Fondo de Reserva destinado a inmuebles y sobre aumento de la Reserva Legal, de acuerdo con disposiciones de la Ley de Bancos N.° 12.156.

3.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini y Luis J. Rissotto; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Atilio Liberti, fallecido.
4.° Designar, — conforme con el artículo 39 de los estatutos —, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5470-v.31 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 15.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Alvarez Thomas 200, el día 25 de julio de 1939, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5314-v.21 jul.

DELTA

Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 - 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de Julio de 1939, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.

2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del presidente.

4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5444-v.25 jul.

IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 19,30 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e.6 jul.-N.° 5376-v.22 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1939, a las 16,30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mario Néstor Ithuralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan.

e.3 jul. N.° 5234.-v.19 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 29, horas 16 en Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 13.° ejercicio.

2.° Coordinación de los Transportes, Ley N.° 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5512-v.27 jul.

HARAS SAN IGNACIO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 28 de julio, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5495-v.25 jul.

SOC. ANON. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1939, a las 10 horas, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

e.11 jul.-N.° 5511-v.27 jul.

RHODIUS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente, a las 11 horas en Cangallo 318, escritorio 14,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y repartición de utilidades.

2.° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5422-v.25 jul.

ESTANCIAS HARBERTON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1939, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5529-v. 27 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 17.15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1939 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, Ignacio Pillitz y Jorge Born, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Luis E. Orcoyen, presidente. — José B. Morixe, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la sociedad.

e.11 jul.-N.° 5502-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 11.30 horas, calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXVI.° vencido el 30 de abril de 1939.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5245-v.19 jul.

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado de m$n. 25.000.000 c|l. a m$n. 15.000.000 c|l. Reducción del valor de las actuales 300.000 acciones de m$n. 50 c|l., a m$n. 30 c|l. y como consecuencia de ello, reducción del capital suscripto y realizado de m$n. 15.000.000 c|l. a m$n. 9.000.000 c|l.. Canje de las actuales acciones de m$n. 50 c|l. cada una por nuevas acciones de m$n. 30 c|l., valor nominal cada una.

2.° Modificación de los artículos 5.°, 7.°, 8.° y 16.°, incisos b), d), g), n) y o) 17, 20, 26 y 28 y supresión de los artículos 29.° y 31.° de los estatutos actuales.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

e.11 jul.-N.° 5524-v.21 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de julio de 1939, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimosexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.

4.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — F. Abribat, Director. — M. G. Fernández, Presidente.

e.11 jul.-N.° 5517-v.27 jul.

JANTZEN

SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 28, 1939, a las dieciocho horas, en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1939.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5485-v.26 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo noveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación del honorario del director secretario.
5.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
6.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5656-v.1.° ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1939, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 5675-v.2 ago.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto del P. E. de la Nación en lo que se refiere al Art. 2.° del mismo, sobre reforma de estatutos en los cuales debe constar que la Asociación no practica juegos denominados "bancados", se llama a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Artículo 2.° del decreto del Ministerio de Justicia e Insrucción Pública sobre juegos bancados.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La asamblea se llevará a cabo el domingo 23 del cte., a las 15 horas, en nuestro local social, calle Piedras 1164.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Vd. muy atte. — Jacobo Coriat, presidente. — José M. Amar, secretario.

e.18 jul.-N.° 5702-v.22 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima, Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de Julio de 1939, a las 14 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5424-v.26 jul.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de julio de 1939, a las 20,30 horas, primera convocatoria, y 21,30 horas, segunda convocatoria, en su sede, calle Suipacha N.° 769, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un vocal titular y dos vocales suplentes, por un período de dos años, y un síndico titular y un suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Sebastián J. Gogorza, Leopoldo Gutiérrez Reto, Oscar M. Noriega, Enrique L. Huergo y Vicente S. Facio, respectivamente que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — La Comisión Directiva.

e.17 jul.-N.° 5690-v.27 jul.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General para el día 4 de agosto, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 424, II piso, escritorio 253, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe de la Comisión Liquidadora y resoluciones pertinentes.
2.° Ratificación, aclaración o rectificación de lo resuelto por las asambleas generales de accionistas celebradas el 8 de enero de 1937 y el 9 de abril de 1938.
3.° Confirmación o modificación de la actual Comisión Liquidadora o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora; conferimiento de autorizaciones y facultades especiales. — El Presidente delegado.

e.15 jul.-N.° 5649-v.1.° ago.

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de presidente.
5.° Fijación de remuneración al síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Estancias Hughes, Sociedad Anónima.

e.17 jul.-N.° 5681-v.2 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 8 de agosto de 1939, a las 11 horas, en el local Alsina 845, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1939 y su aprobación.
2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

e.17 jul.-N.° 5676-v.2 ago.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores, asociados que de acuerdo a lo determinado por el artículo 18 del estatuto, capítulo 1.°, del reglamento interno, el día 28 de julio de 1939, de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 7 miembros que integrarán el Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina en reemplazo de los señores doctores Angel Bianchi Lischetti, Vicente Colobraro y farmacéuticos Bruno B. Iaria, Bartolomé Rosselló Simonet, Adolfo Gómez, que terminan su mandato; del doctor Juan B. Coria por haber sido elegido por un año y del farmacéutico José A. Bonavita que renunció.

El día 29 de julio a las 0,10 hs. de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18 del estatuto, se realizará la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.
3. Validez del acto eleccionario del día 28 de julio de 1939.
4. Designación de dos revisores de cuentas. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5719-v.22 jul.

S. A. TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 15 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.
2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5709-v.3 ago.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico, síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.4 jul.-N.° 5295-v.26 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5272-v.20 jul.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima

28.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay número 4902, el día 4 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28.° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de tres consejeros por tres años.
4.° Designación de un síndico y de un suplente de síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13.° del estatuto social.
6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo prescripto en el artículo 18 de dicho estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1939. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.17 jul.-N.° 5678-v.2 ago.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Quedan convocados los Sres. socios, a las Asambleas Extraordinarias y General Ordinaria a realizarse el día 29 julio, a las 21 horas en el local social Boedo 736, para considerar:

Aprobación acta anterior. Modificación de estatutos, Memoria y Balance, renuncia de los miembros en ejercicio y elección de C. D. — José R. Vita, secretario.

e.18 jul.-N.° 5713-v.28 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1939, a las 12.30 horas, en Belgrano 623, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 5402-v.24 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A
Il Mattino d'Italia
Maipú 245

Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio. Balance General. Informe del Síndico.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea, que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente, indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú N.° 245, el día 28 de julio de 1939, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 25 de julio de 1939, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 5407-v.24 jul

V. G. VIAU & CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de julio corriente, a las 18 horas, en su local social calle Liniers 359 para tratar,

Orden del día:

1.° Renuncia de los actuales síndico y síndico suplente.

2.° Aprobación de su gestión.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente.

4.° Elección de nuevo síndico y suplente por el ejercicio en curso.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5459-v.26 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA
S. A. I. R. A.
Herrera 527

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Autorización a conferir al Directorio para la transferencia del activo y pasivo de la sección fábrica.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1939. — Walter Wolthers, presidente. — Enrique de Pré, secretario.

e.4 jul.-N.° 5287-v.20 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de julio de 1939, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1939 y respectivo Informe del síndico.

2.° Elección de 4 directores titulares 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 7 de julio de 1939, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1938|1939. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5204-v.19 jul.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en su local Herrera 568, el 29 de julio de 1939, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, para tratar en la primera la siguiente.

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lo que concierne al establecimiento comercial e industrial, con disminución de capital y transferencia de bien inmueble a determinados accionistas.

3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todo acto que sea atingente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5412-v.25 jul.

Sociedad Anónima
RADIO PRIETO
S. A. R. P.
Herrera 527. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio a las 15 horas, en el local social de la calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 7.°, de los estatutos.

2.° Resoluciones para la aplicación de lo resuelto en el punto anterior.

3.° Prórroga de los mandatos de los señores Directores titulares Teodoro Prieto, Alfredo Schroeder y Adrián H. F. den Baas, y del director suplente señor Francisco J. Cabezón, así como del síndico titular y suplente de acuerdo con lo que la asamblea resolviera con respecto al segundo punto.

4.° Designación de dos señores para que conjunta o separadamente soliciten del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas de los estatutos, autorizándoles para aceptar cualquier modificación que dicho P. E., creyera conveniente introducir en ellas, como igualmente para protocolizarlas y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5377-v.-22 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica
Tacuarí 352 — Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de julio de 1939, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad-hoc. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5357-v.21 jul.

AL GRAN CONDE
Compañía de Especialidades Gastronómicas. — Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.4 jul-N.° 5292-v.20 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Convocatoria

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de julio corriente, a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.° Modificación de los artículos 2, 27 y 28 del estatuto social.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.° 5362-v.22 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima
Rivadavia N.° 1523

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el Art. 25, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 julio 1939, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 33° ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de marzo, e Informe del síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y revisión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) 3 Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembros de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal el día 28 de julio de 1939 a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 5375-v.22 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1939, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5468-v.29 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

LA ESTRELLA

Asamblea General Extraordinaria De Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín Nros. 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por un nuevo período de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos accionistas para que, en unión del presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nros. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.5 jul.-N.° 5329-v.28 jul.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Roberto Fox, secretario.

e.12 jul.-N.° 5565-v.28 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública para contratar la provisión de motocicletas con y sin sidecars

Llámase a licitación pública para la provisión de 18 motocicletas, con y sin sidecars, útiles para transitar casi constantemente, por caminos sin pavimentar.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración del Interior, el 27 de julio próximo, a las 14 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para pliegos e informes, dirigirse a la citada Dirección General (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jul.-v.19 jul.

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO

Secretaría Electoral

Por orden del señor Juez Federal, doctor Emilio R. Tasada, llámase a licitación pública, para la composición e impresión del "Registro de Electores" de esta Sección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.387 y su reglamentación. El plazo para presentar las propuestas vence el 12 de agosto próximo antes de las once horas y ellas serán abiertas en acto público el mismo día a dicha hora en la Secretaría Electoral, Bvard. Oroño 940. — Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones respectivo en la expresada Secretaría de 8 a 12 horas todos los días hábiles. — Rosario, Julio 10 de 1939.

e.12 jul.-v.14 ago.

REGISTRO CIVICO DE LA NACION (SECCION SAN RAFAEL)

Licitación

Llámase nuevamente a licitación por el término de cinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley 11.387 y su Decreto Reglamentario del 26 de diciembre de 1926.

A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Las Heras N.° 23, de 13 a 17 horas todos los días con excepción de los sábados que deberá serlo de 8 a 12 horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de todo lo referente a la impresión citada. — Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría para ser abiertas el día 17 de agosto a las 14 horas en el Despacho del suscripto, local del Juzgado Federal de San Rafael, calle Las Heras N.° 23.

San Rafael, Julio 18 de 1939. — H. Baeza González, Encargado del Registro Electoral.

e.18 jul.-v.22 jul.

REGISTRO CIVICO DE LA NACION

Sección Mendoza

Expediente: 23534-M-1939

Llámase a licitación por el término de veinticinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley N.° 11.387 y su Decreto Reglamentario de fecha 26 de diciembre de 1926. — A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Lavalle N.° 383, de trece a diez y siete horas todos los días y los sábados de ocho a doce horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de cualquier dato o antecedente sobre la impresión de referencia. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría hasta el último día de esta publicación, o el día hábil subsiguiente si hubiera alguno que se decretare feriado, dentro de las horas indicadas. — Ellas serán abiertas el día (14) catorce de agosto próximo, a la hora quince en el despacho del suscripto, local del Juzgado Federal, calle Lavalle N.° 373. Mendoza, Julio 10 de 1939. — Agustín de la Reta, Juez Federal Encargado del Registro Electoral.

e.10 jul. v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 38.160-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 4 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Ñorquincó y Esquel (Distrito 23.°) Rawson.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 jul. v.27 jul.

Expte. 35.390-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en San Francisco (Dto. 6.°), y entre ésta y Plaza San Francisco y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 jul. v.29 jul.

Expte. 9887-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sauce y San José de Feliciano (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, Concordia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 jul.-v.24 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Ley 12.098

Llámase a nueva licitación pública hasta el día 2 de agosto de 1939, a las 12 y 30 horas, para el cambio de un automóvil marca Chevrolet, modelo 1936, sedan, cuatro puertas, actualmente en uso, por un automóvil de seis cilindros, sedan, cuatro puertas, tapizado en baqueta de cuero flor y fundas de tela, rueda de auxilio completa y neumáticos reforzados, etc. Debiendo cotizarse el valor del automóvil que se ofrece en venta y el que se asigna al de nuestra propiedad en cambio. Se aceptarán también ofertas para la compra solamente del automóvil en uso.

Pago dentro de los treinta días de entrega.

Bases y pliego de condiciones, tasar y revisar el automóvil ofrecido, los días hábiles de 9 a 12 horas en la administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, Pabellón "Las Provincias", Hospital Tornú. — Esteban Estévanez, contador administrador.

e.15 jul.-v.20 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1.° de agosto de 1939, por las siguientes provisiones: a las 15, aves y huevos a los establecimientos de la Institución situados en la Cap. Federal, al Asilo de Lomas, Temperley F. C. S. al Asilo Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; a las 15 y 10, papas a los establecimientos de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes, Bs. Aires; a las 15 y 15, verduras y a las 15 y 20, carnes y extras a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal. Todas estas provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre de 1939. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.8 jul.-v.19 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para modificación edificio Agencia número 8 (Corrientes y Acevedo).

Apertura Julio 31 próximo 10.30 horas en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25), en Oficina Inmuebles y Construcciones de C. Central

Buenos Aires, Julio 2 de 1939. — El Gerente.

e.2 jul.-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1939, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes de verano y calzado para el personal uniformado de la Dirección General de Aduanas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la citada Repartición, Azopardo 350. — El Secretario.

e.14 jul.-v.19 jul.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1939 a las 14 horas, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y artículos de limpieza, con destino a la Contaduría General de la Nación, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la mencionada Repartición, Victoria 850, 3er. piso. — El secretario.

e.17 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 70; ramo papelería, apertura julio 20 a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-v.22 jul

D. 5774-939

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 2 de julio de 1939, para la adquisición de los víveres, artículos de bazar, menaje, limpieza, ropería, sports, farmacia, placas radiográficas, sillas tijera y lonas para sillas tijera, todo con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante los meses de diciembre de 1939, enero y febrero de 1940.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1939, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.° jul. v.25 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 15 de julio de 1939, para la adquisición de muebles de acero, ventiladores, relojes eléctricos y máquinas de escribir, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 20 de julio de 1939, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1939 a las 13 horas en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Director General de Administración.

e.15 jul.-v.7 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. D-12.510-1939

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel con destino a la impresión de programas de Instrucción Primaria. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.1.° jul. v. 19 jul.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.° 14.211|938-C-1272|938.

En cumplimiento a lo dispuesto por S. Decreto N.° 33.623 del 16|6939, N.° 109, Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 19 de Julio 1939, a las 14.30 horas, por la provisión a este establecimiento de los siguientes materiales:

Materiales de construcción—

800 Kls. asfalto de primera.
18 Mts.³ arena oriental, fina.
15 Mts.³ arena oriental, mediana.
12 Mts.³ arena oriental, gruesa.
200 Kls. brea.
6 dinteles de hierro, largo 2.50 mts. c|u, espesor N.° 12.
150 Mts.² metal desplegado para cielorraso, b. c.

Ferretería—

16 aldabillas de bronce dorado.
24 bisagras de bronce de 89 mm.
13 cerraduras de embutir, reversibles, combinación, chapa de bronce niquelado, caja de 70 m|m.
1 cerradura tipo "Yale", de embutir, 2 tambores, caja de 70 mm.
30 Kls. clavos comunes para madera, de 50, 8-38, 1 y 25,4 mm. surtidos.
5 Kls. clavos comunes para madera de 25,4 mm. sin cabeza.
30 Kls. cola francesa.
12 chapas de hierro negro de mts. 1.00 x 2.00, espesor 2 mm.
25 fallebas cruz, hierro estampado, completas.
80 paragolpes de goma p|puertas, de 28 x 32 mm. alto.
12 manos-papel lija N.° 1-1½ y 2.
3 pasadores de embutir, cubeta y varilla de hierro, de 600 mm. largo.
3 pasadores de embutir, cubeta y varilla de hierro, de 400 mm. largo.
20 paq. tornillos p|madera, cabeza plana y fresada, 20-25.
3 paq. tornillos para madera, cabeza plana y fresada, 20-40.
3 paq. tornillos para madera, cabeza plana y fresada, 22-50.
3 paq. tornillos para madera, cabeza plana y fresada, 18-20.
5 Kls. tachuelas negras N.° 12.
60 Mts.² tela metálica N.° 10.
2 escuadras de bronce pulido para puerta de cocina, de 75 x 75 mm. para planchuela de 38,1 x 9.52 mm.
2 parafuegos de 480 x 180 x 25 mm.
1 puente para pasador de bronce con botón, ancho 38,1 mm.

Materiales para agua corriente y sanitarios—

6 bujes reducción de hierro galv°. de 31.75 a 25.40 mm.
12 bujes reducción de hierro galv°. de 25.40 a 12.70 mm.
12 bujes reducción de hierro galv°. de 19,1 a 12.70 mm.
90 Mts. caño de hierro galvanizado de 25.40 mm. int., b. c.
30 Mts. caño de hierro galvanizado 19,1 mm. int., b. c.
40 Mts. caño de hierro galvanizado de 12.70 mm. int., b. c.
12 canillas de bronce niquelado, de 12.70 mm. int. con indic. "Fría".
8 canillas de bronce niquelado, de 12.70 mm. int. con indicación "Caliente".
4 canillas de bronce, con rosca para manguera, de 25.40 mm. int.
3 Kls. cáñamo peinado.
15 Mts. caño de plomo "Pesado", de 12.70 mm. int.
15 Mts. caño de plomo "Pesado", de 9,52 mm. int.
40 Mts. caño de ffdo. para cloacas, aprobados, de 102 mm. int.
35 Mts. caño de ffdo., para cloacas, aprobados, de 64 mm. int.
35 codos de hierro galvanizado, de 25,40 mm. int.
50 codos de hierro galvanizado, de 12,70 mm. int.
4 codos de hierro galvanizado doble (U), de 31,75 mm. int.
2 codos de hierro galvanizado 3 vías de 25,40 mm. int.
10 curvas de hierro galvanizado de 25,40 mm. int. c|rosca hembra.
10 curvas de hierro galvanizado de 12,70 mm. int. c|rosca macho.
10 cuplas reducción de hierro galvanizado, de 25,40 a 12,70 mm.
10 cuplas reducción de hierro galvanizado, de 19,1 a 12,70 mm.
2 cruces de 4 vías, de 25,40 mm.
5 cuplas reducción, de 25,40 a 19,1 mm.
2 Mts.² chapas de plomo de 1 mm. de espesor.
6 chapas de cinc liso N.° 12 de 1 x 2 mts.
1 asiento doble, cedro lustrado, con herrajes, para inodoro, marca "Pescadas".
6 depósitos inodoro automático, "Ideal" o similar.
1 bidet completo con canillas, base facetada.
10 entrerroscas largas, hierro galvanizado, de 25,40 mm.
10 entrerroscas cortas, hierro galvanizado, de 25,40 mm.
2 Kls. estearina virgen, para soldar.
1 inodoro pedestal, marca "Pescadas" o similar, base facetada.
6 inodoros de grés, amarillo y blanco (palanganas).
1 interceptor de grasa, interno, derecho.
1 flotante de cobre con boya, 19,1 milímetros.
4 lavatorios de hierro enlozado con una canilla, de mts. 0.50 x 0.41.
1 lavatorio de hierro enlozado con dos canillas, de mts. 0.50 x 0.41.
2 llaves de paso, de bronce niquelado, de 25,40 mm. rosca hembra, con indicación "Fría".
2 llaves de paso, de bronce niquelado de 25,40 mm. rosca hembra con indicación "Caliente".
2 llaves de paso, de bronce niquelado, de 12,70 mm., rosca hembra, con indicación "Fría".
2 llaves de paso, de bronce niquelado de 12,70 mm. rosca hembra, con indicación "Caliente".
12 prolongaciones de bronce niquelado, de 12,7 mm.
1 pileta para cocina, amarilla y blanca, 3 frentes, largo: metros 0.68 x 0.43 ancho x 0.15 alto.
1 pileta para cocina, amarilla y blanca, 3 frentes, largo, de metros 0.60 x 0.40 x 0.15.
4 piletas para patio, hierro fundido, de 102 mm. en "P"
3 piletas para patio, hierro fundido, de 64 mm. en "P".
8 rejillas de bronce, pulido, con marcos a bisagra, de mts. 0.15 x 0.15.
4 rejillas de bronce pulido, con marcos a bisagra, de mts. 0.20 x 0.20.
8 rejillas de ffdo., redondas, de mts. 0.16 x 0.16 (aspiración).
6 sifones de plomo en "P", 38,1 milímetros.
3 sifones sin ventilación, ffdo., de 102 mm. en "Q".
3 sifones sin ventilación, ffdo. de 64 mm. en "Q".
6 sopapas de bronce, de 50.80 mm.
3 sopapas de bronce de 38,10 mm.
5 Kls. soldadura "Duth Boy" al 33 o|o.
3 tablas forradas de plomo, para asentar inodoros.
1 tanque intermediario para 300 litros de capacidad.
4 tapas para cámara, de hierro, con marco y tapa estriada, romboidal, de mts. 0.60 x 0.60 x 5,5 mm. espesor.
15 tees de hierro galvanizado de 25.40 mm. int.
30 tees de hierro galvanizado de 12.70 mm. int.
12 tirons caño de plomo "Aprobados", de 38.10 mm. interior.
2 tirons caño de plomo "Aprobados", de 50.80 mm. interior.
10 tubos machos de 12.70 mm. interior.
3 tubos forrados de plomo "Aprobados", de 102 mm. int.
6 tubos uniones dobles de h.° galvanizado, de 25.40 mm. int.
6 tubos uniones dobles de hierro galvanizado, de 19,1 mm. int.
6 tubos uniones dobles de hierro galvanizado, de 12,70 mm. int.
6 tubos uniones dobles de hierro galvanizado, de 25,40 mm. interior, con asiento cónico para vapor.
1 válvula exclusa, de bronce, 25,40 mm. interior.

Materiales eléctricos—

200 Mtrs. alambre de 1,5 mm. aislado, a 1.500 volts.
400 Mtrs. alambre de 1 mm. aislado a 1.500 volts.
6 armaduras porcelana para exterior, con estribo de suspensión, pantalla blanca de 25 ctms. para lámpara hasta 60 W.
6 artefactos porcelana para cielorraso, 150 mm. diámetro, con globo opalino.
200 boquillas de hierro galvanizado para el caño de acero de 17 mm. int. indicado a continuación.
85 Mtrs. cable armado para subterráneo, de 1 x 10 mm.
27 Mtrs. cable armado para subterráneo, de 1 x 2,5 mm.
10 cajas octogonales, esmaltadas, sin tapa, 100 mm., tipo pesado.
10 cajas octogonales, esmaltadas, sin tapa, 80 mm., tipo pesado.
25 cajas rectangulares para llaves de embutir.
200 Mtrs. caño de acero de 17 mm., interior y 0,850 kilogramos, por metro lineal.
10 chapas baquelite para llaves embutir a palanquita, 2 efectos, 5 amper, indicadas a continuación.
10 chapas baquelite para llaves embutir a palanquita, 1 efecto, 5 ampers, indicadas a continuación.
5 chapas para tomacorriente de embutir, indicados a continuación.
10 llaves embutir a palanquita, 1 efecto, 5 amper.
10 llaves embutir a palanquita, 2 efectos, 5 amper.
12 plafoniers con base de bronce bruñido, de 195 mm. de diámetro, boca de 120 mm., globo vidrio opalino, 330 mm. diámetro.
2 receptáculos porcelana para cielorraso, 120 mm. diámetro.
1 terminal forma botella, ffdo. para cable armado de 10 mm.
1 terminal forma botella, ffdo. para cable armado, de 10 mm.
200 contratuercas para caño de acero, de 17 mm., indicado más arriba.
5 tomacorrientes embutir, para fichas, 5 amper, con ficha.

Las propuestas deberán presentarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Director del Establecimiento y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. N.° ....., para el día 19|7|939, a las 14.30 horas".

Serán abiertas en la Oficina de Licitaciones de esta Institución en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 16.30 horas, U. T. 4-Marcos Paz. — El Director.

e.15 jul.-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de (10) diez máquinas pulverizadoras de gran potencia, requeridas por la Dirección de Defensa Agrícola, con destino a la lucha contra la langosta tucura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto próximo a las 14 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.14 jul.-v.19 jul.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Aviso de Licitación

Para la construcción de un muelle espigón y apoyos de las pilas de la galería de embarque del elevador de Villa Constitución (Pvcia. de Santa Fe).

Llámase a licitación pública en el país, por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción de un muelle espigón y apoyos de las pilas de

la galería de embarque del elevador terminal de Villa Constitución (Pvcia. de Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, Diagonal Sáenz Peña 636, 2.° piso, Buenos Aires, hasta el día 10 del mes de agosto del corriente año, a las 15 horas, o en los Juzgados Federales de las ciudades de Rosario y Santa Fe, hasta las 12 horas del día anterior al señalado para la apertura. Todas las propuestas serán abiertas en Buenos Aires en la sede de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, a las 15 horas del día señalado, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, en la División Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario) y en los Juzgados Federales antes mencionados, o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) el ejemplar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1939. — José P. Repossini, Director de Construcción de Elevadores de Granos.

e.11 jul.-v.27 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 10 agosto 1939, por: Cintas para frenos (pliego 6362) a las 14 horas; chapas de acero (6364) 14,30 horas; explosivos (6365) 15 horas; estopas, arpilleras, trapos y bolsas (6366) 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.18 jul.-v.28 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto 1939, por: Máquina rectificadora (pliego 6363) a las 14 horas; accesorios para cañerías (6367) 14,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.18 jul.-v.28 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 466.766.38.

Hasta el 14 de agosto en el Juzgado Federal de San Luis, o para el 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jul.-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Dulce en Río Hondo, $ 431.956,05.

Hasta el 10 de agosto en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jul.-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado. a las Flores, pesos 1.770.366.30.

Hasta el 29 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.6 jul. v.22 jul.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 15 de julio de 1939, para la provisión de 6.400 pares de chapas identificadoras para vehículos automotores, sometidos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes. — Las propuestas deberán presentarse en la Capital Federal, en la Inspección General Comercial, Las Heras 2585, 5.° piso y se admitirán hasta el día 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, bases de licitación y facsímiles pueden retirarse de la citada Inspección General Comercial de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, presidente.

e.15 jul. v. 7 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.484-DC-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.14 jul.-v.25 jul.

(Expte. 13.204 DTC|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua y energía eléctrica al pueblo de Ascochinga (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 25 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 31 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 jul. v.1.° ago.

(Expte: 13.820 D.T.C.-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de tres pozos semisurgentes en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, o bien en las Oficinas del Distrito Pergamino.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.15 jul.-v.1.° ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 506 para el suministro de máquinas y equipos de trabajo, con destino a los talleres y obras a cargo de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de agosto de 1939, a las 16 horas, en las oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 1925, Palacio M. O. P., 10 piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P. 10 piso), previo pago de la suma de $ 5,00 en papel sellado nacional.

e.17 jul.-v.21 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública dentro del término de veinticinco días, contados hasta el 12 de agosto de 1939, a las 10 horas y 15 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso — Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.18 jul.-v.28 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Frías (Santiago del Estero).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, tercer piso, Capital Federal) y en las de la VIII.ª Zona (calle Tucumán número 233, de la ciudad de Santiago del Estero), previo pago de la suma de ($ 40 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 jul.-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 77

Llámase a licitación pública número 77, para la provisión de un tractor a oruga con potencia en la barra de tiro de 35 a 40 H. P.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 9 del mes de agosto del corriente año a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de (pesos 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.18 jul.-v.22 jul.

Licitación Pública N.° 76

Llámase a licitación pública N.° 76 para la provisión de (3) tres camiones de (2½) dos y media toneladas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 5 del mes de agosto del corriente año a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General .

e.15 jul.-v.20 jul.

Llámase a concurso de proyectos y de propuestas para la construcción de los diques de embalse "El Cadillal" sobre el Río Salí y el de "Escaba" sobre el Río Marapa en la Provincia de Tucumán, con capacidad de 180,9 y 120 hectómetros cúbicos respectivamente.

Los proyectos de cada embalse comprenderán, los diques de retención con todos sus accesorios; los trabajos de consolidación e impermeabilización de los terrenos de fundación; las obras de toma para servicios de riego; las de evacuación de crecidas; los descargadores de fondo; etc.,

Se instituyen tres premios de pesos 30.000 m|n. cada uno para los proyectos que sean acreedores a esa recompensa, excluyendo los favorecidos con la adjudicación de las obras si la hubiera.

Las propuestas deberán presentarse en la Capital Federal en la Dirección General de Irrigación; Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de la licitación.

En la ciudad de Tucumán podrán presentarse en el Juzgado Federal solamente hasta el día 15 de diciembre próximo para la remisión a la Capital Federal y proceder a su apertura en un solo acto en su oportunidad fijada.

Las propuestas serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Irrigación el 21 de diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán; y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación —Sección Compras— Avenida 9 de Julio N.° 1925 —Piso 18.° a la derecha— donde los interesados en presentar propuesta podrán adquirirlos previa

presentación de un papel sellado de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.3 jul.-v.19 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea con fecha de apertura al 16 de agosto de 1939, expediente O. C. 496|39.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, a las 15 horas del día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 496|39, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de pesos 2 moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.18 jul.-v.28 jul.

Exptes. O. C. 2|39 A. 1. — O. C. 2|39. A. 2. — O. C. 10|39.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 de agosto de 1939. — Puntas parís, clavos para molduras, clavos cabeza de plomo, etc. (O. C. 2|39| A. 1).

24 de agosto de 1939. — Chavetas. (O. C. 2|39. A. 2).

31 de agosto de 1939. — Materiales para señales. (O. C. 10|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.18 jul.-v.28 jul.

Expte. O. C. 376|39

Llámase a licitación pública para la provisión de cambios para vía y corazones, de acuerdo con las cantidades y demás características que figuran en el pliego N.° 376|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 28 de agosto de 1939, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 jul.-v.25 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Struz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Sieorina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ciewiera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Llano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Augusto Volopivec**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Faravelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Paravia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pons**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Bisyan, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dymitr Lobodowski**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mirco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Guillermo Balmaceda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dante Antonio Musetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Linkweiler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fidel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Anzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Erazmo Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Francisco Rosas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Nieddu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Testarmata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Csismadia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Lagos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto** Alvarado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarquinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 1983 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Vaisse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 1986 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Ignacio Llobet**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2125 s|p.|p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simonelli Carlos A.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 2001 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Erich Erdstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2120 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Calleio Mendiguren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 1997 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Magiary**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Luis Olgiatti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2119 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José S. Azar**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Pacenti o Pecenti Victorio Antonio**.

Buenos Aires, Junio dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.14 jun.-N.° 1963-s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Suárez Ravina**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.

e.28 jun.-N.° 2061 s|p.p.-v.2 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Vieyra de Trigueros.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.5 jul.-N.° 2100-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Villaverde**, procesado por el delito de robo y hurto (causa 11.769), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Hernando Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 jul.-N.° 2105-s|p.p.-v.8 ago

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón González González.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 jun.-N.° 1993 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Carballa.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.5 jul.-N.° 2101-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Florentino Domínguez**, clase 1920, M. 2.959.468, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Godoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 jul.-N.° 2089 s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Maffei de Idle.**
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.12 jul.-N.° 2131 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benito Humberto Rubio**, clase 1920, M. 2.960.104, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2 Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Grous**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer **piso.**
e.14 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Mari Torres.**
Buenos Aires, once Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 jun.-N.° 1976-s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Grosso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.21 jun.-N.° 1995 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Caló**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alzogaray** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Flax Marco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jul.-N.° 2129 s|p.p. 16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Diez o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 2137 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Cecilio Ripoll**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2058-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Spano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).
e.28 jun.-N.° 2059-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Amelia Beco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jun.-N.° 2057-s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Martín Abeleneda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Fernando Liñan.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.28 jun.-N.° 2073-s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor **Tomás D. Casares**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Díaz Pérez.**
Buenos Aires, Mayo 22 de **1939. —** Rogelio A. Barreiro, **secretario.**
e.21 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Petronila Martínez.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.21 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Elie Wagenheim.**
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, **secretario.**
e.14 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.28 jun.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 jul.-N.° 2135 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Federico Guillermo Kraus**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 2093-v.10 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Agrotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Horacio Piñero, **secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 jul.-N.° 2102-s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José López Sanchez.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.14 jun. -N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jun.-N.° 2056-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Segundo Campos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan L. Zuccoli; Miguel Zuccoli; Antonio L. Zuccoli y José Zuccoli**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2118 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Margarita Crisalle de Rodríguez Moure**, procesada por el delito de quiebra (Sumario 11.364), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.° 1999 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 1996 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leontina Ana Monset de Tardits y de Bruni**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 jun.-N.° 2022 s|p.p.-v.2 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Rodríguez Vila**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.21 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Juan Fitte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2134 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Otilia Alvarellos, u Otilia Clotilde de Alvarellos, o Berta o Pura Juárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2130 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martín**, procesado por el delito de robo en banda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2121 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Tempanaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.° 1990 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Estéves Salón**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 2000 s|p.p.v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente J. Caffaro**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1972-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Santiago Tornelli**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 11.585, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1973-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Antico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1974-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jun.-N.° 1975-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.14 jun.-N.° 1977-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Baigorria de Hade**, procesada por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1970-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Verrastro de Giorgetti**, procesada por el delito de malv. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1971-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Cattaneo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celestino Pazos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Pezzo**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2132 s|p.p.-v.16 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ducloux**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.28 jun.-N.° 2066 s|p.p.-v.2 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Fresia**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Lucir L. Meléndez, secretario.

e.28 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justiia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a partir de la primera publicación al prófugo **Enrique Martín**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.14 jun. N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 jul.-N.° 2106 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Camodica**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jul.-N.° 2127 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Agustín Neira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 jul.-N.° 2128 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gargiulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 jul.-N.° 2085 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez de Fernández**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.° 2087 s|p.p.-v.8 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Geri.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 jun.-N.° 2074-s|p.p.-v.2 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Couto.**

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.° 1969-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Conte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 2107 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Canella, Enriqueta Cortez** y **Rosario Varde**, procesados por hurto; **Raúl Pastor Rossi o Pastor Rossi o Raúl P. Rossi, Horacio Cepeda, Alberto Fernández, Francisco Meitín, Azucena Quinteros de Díaz, Antonio Ponzoni y Josefina Del Bono**, por defraudación; **Danilo Arístides Montagna y Gotardo Esponeys**, por estafa; **Federico González**, por malversación de caudales; **Enrique Simón Petracca**, por quiebra fraudulenta y **Leonel Antúnez**, por tentativa de robo, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.12 jul.-N.° 2136 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B¹, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.° 2114-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B¹, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.° 2115-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B.¹, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.° 2113 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Tomás D. Casares, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente a don **Pedro Saavedra**, propietario del inmueble sito en la calle Ambato (hoy Grito de Asencio) entre Atuel e Iguazú, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 jul.-N.° 2112 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel E. Durand** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jul.-N.° 2088 s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Octavio Agustín Pablo Lorenzo u Octavio P. Bonduel.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.28 jun.-N.° 2062 s|p.p.-v.2 ago.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mercedes Fernández Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.28 jun.-N.° 2063 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a **José Bagnato** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.° 2091 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Domingo Raspagliese**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.° 2092 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ramón Aro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2086 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Livoni o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2138 s|p.p-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2065 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lerma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paublick y Juan Pechegui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino David Escofet**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.28 jun.-N.° 2072-s|p p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **José Pogrebrinsky**, procesado por el delito de **hurto**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Leite Fayos Machado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2064 s|p.p.-v.2 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES F A D E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que previa esta publicación, se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio de 1939, entre los que abajo suscriben: Marcelo H. Oppezzi, argentino, domiciliado en la calle Almafuerte 21; Benjamín Anderssen, argentino naturalizado y María Livia Barcellos de Anderssen, argentina, los dos con domicilio en la calle Gallo 1661; Agustín de Galarza, argentino naturalizado, con domicilio en el Pasaje La Rural 111; Valentín de Galarza, español, con domicilio en la calle J. E. Uriburu 1630 y Alberto C. Cantalupi, argentino, domiciliado en la calle Ciudadela 1250, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes bases: 1.°: La sociedad girará bajo el rubro de Fábrica Argentina de Escarbadientes "FADE", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital. — 2.°: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo sin embargo disolverse antes del 31 de Diciembre de 1948, debiendo el socio que desee la disolución dar aviso a los otros, en forma auténtica, con tres meses de anticipación a dicha fecha o al 31 de Diciembre de cada año subsiguiente. — 3.°: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de los escarbadientes "F. A. D. E.", "B.A." y "Lince", pudiendo realizar también todo otro acto de comercio permitido y formar parte de otras empresas similares. — 4.°: Forma el capital social la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en 450 cuotas de 100 pesos cada una; perteneciendo 14.000 pesos o sea 140 cuotas a la Sra. de Anderssen; un mil pesos o sea 10 cuotas al Sr. Anderssen; 7.000 pesos o sea 70 cuotas al Sr. Agustín de Galarza; 15.000 pesos o sea 150 cuotas al Sr. Oppezzi; 7.000 pesos o sea 70 cuotas al Sr. Valentín de Galarza y un mil pesos o sea 10 cuotas al Sr. Cantalupi. — Dicho capital está totalmente integrado y consiste en maquinarias, mercaderías, materias primas, instalaciones, marcas y patentes, muebles y útiles, créditos y demás que forma el activo de la fábrica de escarbadientes de los otorgantes, establecida en la calle Monteagudo N.° 214, de acuerdo al inventario de que instruye el balance suscripto por los mismos. — 5.°: La gerencia de la sociedad queda conferida a los Sres. Anderssen, Agustín de Galarza, Oppezzi y Cantalupi, los que desempeñarán sus funciones en forma conjunta en número no menor de dos. — Quedan facultados a los efectos expresados, para nombrar mandatarios que los representen ocupando sus lugares, pero siempre con la conformidad de los socios restantes, revocar esos poderes y conferir otros y para ejercer las facultades determinadas en los incisos 1 al 4, 7, 9, 11 al 13, 15 y 17 del art.° 1881 del Código Civil. — 6.°: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del negocio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen convenientes. — Practicado un balance quedará por diez días a consideración de los socios y dentro de ese plazo deberán expresar su aprobación o disconformidad. — No haciéndose manifestación alguna, se tendrá como conforme al socio que así proceda. — 7.°: Las utilidades líquidas después de efectuada una amortización mínima del 10 % sobre maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, patentes y marcas y de amortizar las deudas incobrables, serán distribuídas: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta un cinco por ciento para gratificación de empleados y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — 8.: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para continuar en la sociedad y si no hicieran uso de tal derecho dentro de un plazo de un mes después del fallecimiento del causante, los socios sobrevivientes podrán a su vez optar porque la sociedad entre en liquidación o hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido lo que le correspondiere por capital y utilidades, de acuerdo al Balance que se levantará al efecto, en seis cuotas iguales, a 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses, con el interés del cinco por ciento anual. — En caso de incapacidad o ausencia de algún socio, éste podrá ser representado por un apoderado con los mismos derechos y obligaciones del socio incapacitado o ausente. — 9.°: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, deberán nombrar otro árbitro para el caso de discordia. — Su fallo será inapelable. — 10.°: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato la sociedad se regirá por lo que dispone la Ley N.° 11.645 y del Código de Comercio, debiéndose llevar un Libro de Actas en el cual se asentarán todas las decisiones que se adopten respecto de las operaciones sociales. — Bajo las bases que anteceden, las partes dan por finalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: el: Vale. — Sobrerraspado: 10, junio: Todo Vale. — Marcelo H. Oppezzi. — Benjamín Anderssen. — María L. B. de Anderssen. — A. de Galarza. — V. de Galarza. — A. C. Cantalupi.

Buenos Aires, Julio 8 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.17 jul.-N.° 5685-v.21 jul.

LA PLATA OZALID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1191. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen el Señor Alfredo E. Moll, y el doctor Carlos G. Linck, casados de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que entre el Señor Alfredo E. Moll, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Salta trescientos diez y siete, Capital Federal, por una parte, y Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima, domiciliada en la calle Salta trescientos diez y siete, Capital Federal, representada en este acto por su Vicepresidente, doctor Carlos G. Linck, debidamente autorizado a tal efecto por los Estatutos y acta de Directorio, se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación y razón social "La Plata Ozalid, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fábrica argentina de papeles heliográficos, se establece una Sociedad, que tendrá por objeto la fabricación, compra y venta directa o indirecta de toda clase de papeles heliográficos y productos de industrias afines, y la realización de cualquier otra actividad comercial e industrial lícita, que se relacione con el objeto de la Sociedad. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Atuel cuatrocientos setenta y cinco, pudiendo establecer agencias y representaciones en el interior o en el extranjero, por común acuerdo de los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado como sigue: Cuarenta mil pesos suscriptos por el Señor Alfredo E. Moll, de los cuales integra veinte mil pesos en este acto e integrará veinte mil pesos no bien lo requieran las operaciones sociales, y diez mil pesos suscriptos por Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima, de los cuales aporta cinco mil pesos en este acto y cinco mil pesos no bien lo requieran las operaciones sociales. — El Capital social se divide en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden cuarenta al Señor Alfredo E. Moll y diez a Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima. — Quinto: El socio señor Alfredo E. Moll, tendrá el uso exlusivo de la firma social, a cuyo efecto firmará al pie de un membrete que contenga toda la razón social, con su firma personal, tendrá carácter de gerente con las más amplias facultades. — Se nombra asimismo Gerente al señor Joachim Helbie, soltero, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Atuel número cuatrocientos setenta y cinco y Subgerente al señor Oscar Armando Debortoli, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santiago del Estero número dos mil ochenta, quienes bajo firma conjunta o indistinta tendrán las más amplias facultades de gerencia de la Sociedad. — Sexto: Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por ambos socios en relación a sus aportes de capital. — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, con las amortizaciones usuales, separándose un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta tanto éste alcance un diez por ciento del capital. — Octavo: Las resoluciones a que se refieren los artículos diez y siete y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán de común acuerdo por los socios, dejándose constancia escrita y firmada en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — Noveno: La liquidación de la Sociedad, al término de su vencimiento o cuando se verifique por voluntad de los socios, será efectuada por el Gerente o por el liquidador que los mismos designen, el que previo pago de las eventuales deudas de la Sociedad, procederá a la partición del producto de la liquidación de la Sociedad en la misma proporción en que se reparten y soportan las ganancias y las pérdidas. — Décimo. — En caso de muerte del señor Alfredo E. Moll, sus cuotas pasarán a su valor nominal a Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima. — En todo lo no establecido en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y Código Civil. — En pago del impuesto fiscal se agrega a la matriz sellado por valor de setenta y cinco pesos. — La personería del doctor Linck se acredita en la siguiente forma: Estatutos de la Sociedad, que han sido íntegramente transcriptos en la escritura de nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete, pasada al folio mil seiscientos sesenta y ocho de mi Registro, la que dice en sus partes pertinentes: "Buenos Aires, siete de Julio de mil novecientos veinte y seis. — ...

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como anónima ... a la Sociedad "Anilinas Alemanas" "Sociedad Anónima ... ALVEAR. — Antonio Sagarna. — ... Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, fabricación y venta de anilinas, productos químicos y de cualesquiera otros productos y artículos industriales o comerciales y continuar los negocios ya iniciados por la Sociedad Anilinas Alemanas Molnar y Compañía. — Artículo tercero: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires ... Artículo cuarto: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis ... Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y un Director suplente, Vicepresidente. — Artículo noveno: Los miembros del Directorio, titular y suplente, durarán un año en sus funciones ... Artículo décimo: Cuando el Vicepresidente ejerza la presidencia tendrá los mismos derechos que el titular ... Artículo duodécimo: Son atribuciones del Directorio ... f) Celebrar todos los contratos relacionados con

las operaciones sociales o tendientes a su realización ... celebrar los contratos y firmar las escrituras ... y en general todos los contratos autorizados por las leyes generales o especiales ... Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1926. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento treinta y dos al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — .. Clodomiro Araujo Villar''. — Es copia fiel, doy fe. — Acta de la última Asamblea celebrada, que ha sido transcripta en la escritura de fecha veinte y siete de Junio del corriente año, pasada al folio mil ciento setenta y nueve de mi Registro, la que dice textualmente en sus partes pertinentes: ''En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 1939, se reunieron en Asamblea General Ordinaria. — Los Directores y Accionistas de Anilinas Alemanas ... Después de un breve cambio de ideas fueron electos por unanimidad los siguientes señores: Presidente: Dr. Germán Wernicke; Vice-presidente: Dr. Carlos G. Linck. — Síndico titular: Sr. Fernando Ellerhorst, ... No habiendo otro asunto que tratar ... C. G. Linck. — Fernando Ellerhorst. — E. Brüggmann. — A. Moll. — J. F. Figueroa''. — Es copia fiel, doy fe. — Con referencia al acto que motiva esta escritura, se ha resuelto lo que consta en el acta corriente al folio setenta y cuatro del libro de actas de la Sociedad, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y la que copiada textualmente dice: ''Acta de Directorio N.º 36. — En Buenos Aires, a los 24 días de Junio de 1939, el doctor Carlos G. Linck, Vice Presidente en ejercicio, asistido del Señor Síndico, resolvió constituir la Sociedad ''La Plata Ozalid, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con objeto de comerciar en toda clase de papeles heliográficos y productos afines y fabricarlos. — La Ozalid tendrá un capital de 50.000 pesos, del que suscribirá nuestra Sociedad 10 cuotas de 1.000 pesos. — El 50 o|o del capital será aportado en efectivo al fundarse la nueva sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta esta acta siendo las 10. C. G. Linck. — Fernando Ellerhorst''. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los Señores Miguel P. C. Barbot y Héctor Bauhoffer, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — A. Moll. — C. G. Linck. — M. P. C. Barbot. — H. Bauhoffer. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y uno del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad La Plata Ozalid, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, números: ochocientos cuarenta y tres mil noventa y ocho, ochocientos cuarenta y tres mil noventa y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Viene del sello de un peso con cincuenta centavos número ochocientos cuarenta y tres mil cien. — Jorge H. Guerrico. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 jul.-N.º 5703-v.22 jul.

INTERNATIONAL ALLIED ENGINEERING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado Intenational Allied Engineering, Soc. de Resp. Ltda. solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Intertional Allied Engineering. En Buenos Aires, a 19 de Junio de 1939, los abajo firmados, Frank Matthew Hartford, norteamericano, Enrique Ballesteros, argentino, John H. Flynn, norteamericano, todos mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Corrientes 378, constituyen bajo el régimen de la Ley 11.645 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente Estatuto. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón International Allied Engineering, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la ingeniería industrial, a la industria de la cerámica y metalurgia y a la representación de fábrica extranjeras, continuando las operaciones del comercio actualmente establecido en esta Capital, calle Corrientes 378, bajo el mismo nombre de International Allied Engineering, pudiendo extender sus operaciones a los demás ramos afines que los socios resuelvan e interesarse y tomar participaciones en otras Sociedades de fines similares del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será indeterminada. — Cuarto: El Capital será de 140.000 pesos moneda nacional de curso legal aportado en las siguientes proporciones: Frank Matthew Hartford, 70.000 pesos curso legal, Enrique Ballesteros, 35.000 pesos c|l. y John H. Flynn, 35.000 pesos c|l. Se considerará dividido en cuotas de mil pesos. La mitad queda integrada en este acto en dinero efectivo. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo en primer término del socio Frank Matthew Hartford, quien la ejercerá bajo su sola firma, y, en caso de ausencia o impedimento de éste, estará a cargo de los otros dos socios Señores Enrique Ballesteros y John H. Flynn, conjuntamente. El o los socios gerentes, mientras desempeñen la gerencia, gozarán del sueldo que de común acuerdo fijen los socios. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se formará un balance e inventario general y las ganancias que resulten, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal y las reservas voluntarias que los socios resuelven serán repartidas entre los socios en la proporción de 50 o|o al socio señor Hartford y 25 o|o a cada uno de los socios señores Ballesteros y Flynn, y en igual proporción serán sufridas las pérdidas. — Séptimo: La Sociedad podrá en cualquier tiempo incorporar a los empleados que los socios resuelvan, en los términos del artículo 8 de la Ley 11.645, fijándoles sus habilitaciones o participaciones en la forma que los socios estimen conveniente, inclusive por cesión de cuotas de uno o más de los socios existentes al o los empleados que así se incorporen. — Octavo: A los efectos del Art. 17 de la Ley 11.645 se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé, las que serán firmadas por todos los socios. — Noveno: Los socios podrán en cualquier tiempo resolver la disolución de la Sociedad y en caso de resolverla la liquidación estará a cargo del Gerente, quien previa extinción del pasivo, repartirá el sobrante entre todos los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera o cualesquiera de los socios, el o los sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir, dentro de un plazo de seis meses, las cuota del o los fallecidos, mediante un precio por cuota que se determinará dividiendo por 140 el activo neto social establecido por un inventario y balance formados a la fecha del o los fallecimientos, conforme a las normas consagradas de la contabilidad. Entrelíneas «casados» Vale. — Enrique Ballesteros. — Frank Matthew Hartford. — John H. Flynn. Entrelíneas — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Vale.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.18 jul.-N.º 5723-v.22 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que en las actuaciones caratuladas ''Compañía Argentina de Caucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que tramita por la Secretaría número 10, se ha ordenado publicar edictos por cinco días haciendo conocer el contrato respectivo que dice así:

Entre el señor José Parafita, casado, con domicilio en la calle Pavón N.º 758 de Avellaneda F. C. Sud, (Provincia de Buenos Aires) de nacionalidad español, y Don Vergilio Rinaldi, casado, con domicilio en la calle Pavón N.º 758 de Avellaneda F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires) de nacionalidad italiano, ambos hábiles y mayores de edad, se formaliza el presente contrato de sociedad Industrial Comercial, bajo el régimen de las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de ''Compañía Argentina de Caucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con domicilio actual en la calle Vieytes N.º 1859, de la Capital Federal. Segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la venta y distribución general de productos primarios que puedan ser utilizados en la fabricación de calzado con elementos de caucho y afines. Tercero: La duración del presente contrato será de cuatro años con renovaciones automáticas por el mismo tiempo, previa comunicación por telegrama colacionado, tres meses antes de extinguirse el plazo. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional legal ($ 50.000 m|n. l.) dividido en cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, que será aportado por los socios por partes iguales y en dinero efectivo. Quinto: Ambos socios actuarán conjunta o separadamente como gerentes con todas las facultades de ley, quedándoles prohibido utilizar la firma social en garantías a terceros. Sexto: Se efectuará cada ciento ochenta días de la fecha de inscripción de este contrato un balance e inventario determinando las utilidades o las pérdidas, sin perjuicio de la comprobación mensual que hará cada socio. Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos legales de los mismos unificarán representación para intervenir en la Sociedad, y en caso de liquidación ésta se realizará por régimen normal de administración convenida. Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: el cinco por ciento (5 o|o) para la Reserva Legal. Las utilidades serán distribuídas en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por el Capital Social, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. En caso de enajenar los bienes de la sociedad a terceros, su importe se repartirán entre ambos socios partes iguales. Noveno: Las decisiones se asentarán en un libro de actas que a tal efecto llevarán las partes, y éstos no percibirán sueldo por sus funciones de gerentes. En prueba de absoluta conformidad de lo establecido en el presente contrato, extendido en los sellos nacionales de $ 0.10 m|n., del año 1939, Nros. setecientos veintiséis mil ciento ochenta y ocho, y setecientos veintiséis mil ciento ochenta y nueve, lo firman ambos contratantes el día siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — (Fdo.:) José Parafita. — Virgilio Rinaldi.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.18 jul.-N.º 5730-v.22 jul.

L U J A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido modificado el artículo quinto de la Sociedad ''Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de acuerdo a lo establecido en el testimonio de la escritura pública, que dice:

Folio 205. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben; comparecen Doña María Luisa Pereyra Iraola de Herrera Vegas, quien firma ''María L. Pereyra de Herrera Vegas'', domiciliada en la casa Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con el Doctor Marcelino Herrera Vegas, Don Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, quien firma ''M. Herrera Vegas, hijo'', domiciliado en la calle Del Carmen número setecientos veinte y nueve, casado en primeras nupcias con Doña Marta Navarro Viola, Don Jorge Francisco José Herrera Vegas, quien acostumbra firmar ''J. Herrera Vegas'', con domicilio en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, de estado viudo en primeras nupcias con Doña Ana María Echegue; Doña Laura María Concepción Herrera Vegas, quien firma ''Laura Herrera Vegas'', domiciliada en la Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, de estado soltera y doña María Concepción Herrera Vegas, que firma ''María C. Herrera Vegas'', domiciliada también en la Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, igualmente soltera, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad y de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura pasada en este mismo Registro con fecha primero del corriente mes y año, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que denominaron ''Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con domicilio en esta Ciudad, cuyo plazo de duración lo establecieron en noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fijando su capital en la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas y aportado en la proporción que fija el artículo quinto del relacionado contrato constitutivo la cual escritura en su testimonio tengo para este acto a la vista, inscripta en el citado Registro Público con fecha veinte y tres del actual, en el libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio cuatrocientos treinta y nueve, bajo el número doscientos diez y ocho. — Y los exponentes continúan diciendo: Que deseando ampliar el capital social de la misma en la cantidad de seiscientos treinta mil pesos más o sea hasta la suma de un millón trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal vienen por la presente escritura, a llevar a debido efecto esta ampliación y modificar por lo tanto el artículo quinto del contrato social no sin antes dejar expresa constancia de que la cantidad del aumento antedicho de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, es aportado íntegramente en este acto por la compareciente Doña María Luisa Pereyra Iraola de Herrera Vegas, quien manifiesta que dicho dinero es suyo propio, proveniente de la venta del campo de su exclusiva propiedad, denominado ''La Rinconada'', ubicado en el Cuartel quinto del Partido de Pehuajó, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, otorgada a favor de la Sociedad ''Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', según así se desprende de la escritura número cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata Don Cristián Fernández Madero, con fecha de hoy, al folio doscientos veinte y ocho del Registro doscientos diez a su cargo. — Por tanto los comparecientes continúan exponiendo: Que conforme a lo antedicho, establecen por este acto la nueva redacción que regirá para el artículo quinto del referido contrato constitutivo, en la siguiente forma: Artículo Quinto: Se fija el capital social en la cantidad de un millón trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trece mil trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado íntegramente por los socios en dinero efectivo y en la proporción de: a) Un millón trescientos veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal por doña María Luisa Pereyra Iraola de Herrera Vegas, y b) El resto de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal en la proporción de un mil pesos de igual moneda por cada uno de los demás otorgantes. En consecuencia solicitan de mí el autorizante les expida copia de la presente a fin de dar cumplimiento con los requisitos legales. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se satisface con el sello por valor de novecientos cuarenta y cinco pesos moneda legal que se incorpora. Previa lectura que les dí, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto Don José María Lambruschini y Don Francisco J. Oliver, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María L. Pereyra de Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas hijo. — J. Herrera Vegas. — Laura Herrera Vegas. — María C. Herrera Vegas. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro número ciento noventa y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos, que sello y firmo en treinta de Junio y en el lugar y año ut-supra. Raspado — exponentes — Vale. Hay una estampilla y un sello. Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Julio ... de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.17 jul.-N.º 5700-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha modificado el artículo noveno del contrato social de la sociedad ''E. M. Byrne, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', el que en adelante dirá así: Artículo noveno. Cada año al treinta y uno de diciembre, el

gerente deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una asamblea a convocarse, dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social, el remanente quedará a disposición de los socios, quienes resolverán si las utilidades, que les corresponden, serán repartidas en forma de dividendo, o si se les dará total o parcialmente, alguna otra aplicación o destino. Los dividendos declarados se liquidarán en proporción, a las integraciones de las cuotas suscriptas y a sus fechas respectivas, teniendo la sociedad el derecho de aplicar el producido del dividendo al pago de las integraciones de cuotas a que hubiera lugar, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Leopoldo E. Gutiérrez, con fecha 21 de junio de 1939.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.14 jul.-N.° 5620-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber, por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir la sustitución del artículo cuarto del contrato social de **Carbonera Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que fué inscripto el 30 de diciembre de 1938, bajo el N.° 426, al folio 274, Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital por el siguiente: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios y del señor Walter Heinrich, alemán, casado, domiciliado en la calle Estomba mil ochocientos treinta, los que ejercerán sus funciones y usarán la firma social con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, inclusive la de otorgar poderes generales o especiales para que terceros puedan representarla en forma y con la amplitud que los gerentes lo crean conveniente, debiendo para este último caso, y solamente si se incorporasen nuevos socios en el futuro, otorgarse tales poderes con el voto favorable de la mayoría establecida en el artículo séptimo. Los gerentes quedan facultados para ejercer sus funciones por intermedio de apoderado. La firma social será la personal de dos gerentes, por lo menos (o de la de sus apoderados, en su caso) puestas conjuntamente al pie del nombre social.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 5637-v.19 jul.

"LLORENTE HERMANOS & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Llorente Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inscripción, modificación de contrato", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por cinco días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así: — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Saturnino Llorente Torroba que firma "S. Llorente", casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Alsina número mil trescientos veinte y ocho; don Felipe Llorente Torroba, que firma "F. Llorente", casado, argentino con el mismo domicilio que el anterior; don Benito Llorente Torroba, que firma "B. Llorente", viudo, argentino, domiciliado también en la calle Alsina mil trescientos veintiocho; don Luciano Muñoz Hortal, que firma "L. Muñoz Hortal", casado, español, domiciliado en esta Ciudad calle Bogotá número ciento diez; don Manuel Tomás, casado, argentino, vecino de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; don Aurelio Tomás, que firma "A. Tomás", casado, español, vecino de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Ariztegui, que firma "P. Ariztegui", casado, español, vecino de Colonia Barón, en la Pampa Central; don Daniel Martínez, que firma "D. Martínez", casado, español, vecino de Quemú-Quemú, en la Pampa Central; don Juan Bautista Aguirre Goñi, que firma "J. B. Aguirre Goñi, casado, argentino, domiciliado en Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; don Clemente Antonio Eccizabarrena, que firma "C. A. Eccizabarrena", casado, argentino, domiciliado en Moctezuma, Provincia de Buenos Aires; don Florencio Hernández, que firma "F. Hernández" casado, español, domiciliado en Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; don Alvaro Tomás, que firma "A. Tomás", casado, español, vecino de Carlos Casares, los ocho últimos accidentalmente aquí; y por doña Julia Dámasa Delgado de Llorente, argentina, y doña Fernanda Llorente de Delgado, española, ambas de estado viudas, mayores de edad y vecinas de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, comparece el señor Galo Llorente Martínez, que firma "Galo Llorente", viudo, domiciliado en esta Capital, calle Catamarca número setenta, justificando su personería con el poder especial que me exhibe, agrego a la presente y transcribiré más adelante, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Saturnino y Felipe Llorente Torroba, Aurelio y Manuel Tomás, Pedro Ariztegui y Daniel Martínez, concurren en sus caracteres de socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato en lo pertinente transcribiré más adelante. — Y en tal carácter dicen: Primero. Que con fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí y en el Registro de mi adscripción, en unión con don Esteban Llorente, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Ciudad, que gira bajo el rubro de "Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ciento treinta y cuatro al folio ciento noventa y siete del libro: primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: Que con fecha siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis falleció en esta Ciudad el socio don Esteban Llorente, poseedor de ciento cincuenta cuotas de cinco mil pesos cada una, representativas de un capital de setecientos cincuenta mil pesos, según así resulta de la cláusula quinta del mencionado contrato. — Su sucesión fué tramitada por ante el Juzgado del doctor Francisco D. Quesada, Secretaría Bunge Campos, de esta Ciudad y en la cuenta de partición practicada por el doctor Salvador Fornieles, que obra a fojas doscientos cuarenta y seis de los autos sucesorios, se adjudicó el capital del causante en la siguiente forma: a don Saturnino Llorente Torroba, cuarenta cuotas o sean: doscientos mil pesos; a don Felipe Llorente Torroba: cuarenta cuotas, o sean doscientos mil pesos; a doña Fernanda Llorente de Delgado: treinta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos, y a doña Julia D. Delgado de Llorente: treinta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos, según así resulta del expediente que he tenido a la vista y cuyos autos pertinentes transcribiré más adelante. — Todos los comparecientes aceptan a las nuevas socias señoras Fernanda Llorente de Delgado y Julia D. Delgado de Llorente, y el aumento de capital de los señores Saturnino y Felipe Llorente Torraba por efecto de las adjudicaciones de que se ha hecho referencia. Tercero: El socio don Manuel Tomás cede y transfiere las treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, que constituye todo su capital de: ciento cincuenta mil pesos, según la cláusula quinta ya recordada, a las siguientes personas: diez cuotas o sean cincuenta mil pesos a don Benito Llorente Torroba; catorce cuotas o sean setenta mil pesos a don Aurelio Tomás; los cuotas o sean diez mil pesos a don Alvaro Tomás; una cuota de cinco mil pesos a don Juan B. Aguirre, otra cuota de cinco mil pesos a don Clemente A. Eccizabarrena, otra cuota de cinco mil pesos a don Florencio Hernández y otra cuota de cinco mil pesos a don Luciano Muñoz. — Declara don Manuel Tomás haber recibido ya en dinero efectivo de manos de todos los cesionarios, el importe de las cuotas transferidas. — A mérito de estas cesiones don Manuel Tomás, queda separado de la Sociedad Llorente Hermanos y Compañía de Responsabilidad Limitada, e incorporados a la misma en calidad de nuevos socios y con el capital que han adquirido los señores Benito Llorente Torroba, Alvaro Tomás, Juan B. Aguirre, Clemente A. Eccizabarrena, Florencio Hernández y Luciano Muñoz. — Los comparecientes aceptan a estos nuevos socios así como el aumento de capital de don Aurelio Tomás. Cuarto: El socio don Daniel Martínez se retira también de la Sociedad, conviniéndose en que el importe de su capital o sean treinta cuotas representativas de cincuenta mil pesos, le será restituído por Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que disminuye así su capital en una suma igual a dicho importe. La Sociedad abona al señor Martínez, los ciento cincuenta mil pesos mencionados antes transfiriéndole el activo y pasivo de la casa de comercio situada en Quemú-Quemú, Pampa Central. Según el balance especial que se aprueba por todas las partes, la referida casa de comercio tiene un capital de ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, y la diferencia de veinte y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que resultan a cargo del señor Martínez, éste los abonará dentro de los noventa días a contar desde la fecha. En su virtud y llevando a cabo lo resuelto, la Sociedad Llorente Hermanos y Compañía de Responsabilidad Limitada, traspasa por este acto a don Daniel Martínez, todas las mercaderías, existencias, créditos a cobrar y cuanto más constituye el activo de la casa de comercio de Quemú-Quemú, conforme a las constancias de sus libros, con la sola excepción del inmueble en donde se halla ubicado dicho negocio, por ser de "Llorente Hermanos", tomando sobre sí el señor Martínez la obligación de cancelar el pasivo de la referida casa, todo de acuerdo con la contabilidad de la misma. El señor Martínez acepta esta transferencia, declarando hallarse en posesión del negocio a que se alude, dándose por retirado de la sociedad y por pago de su capital, con la adjudicación del mismo negocio. Quinto: El socio don Pedro Ariztegui, se retira igualmente de la Sociedad, la cual toma a su cargo restituirle los cien mil pesos que representan las veinte cuotas de que es poseedor, quedando disminuído en una suma equivalente el capital de Llorente Hermanos y Compañía de Responsabilidad Limitada. El pago de estos cien mil pesos lo hará la Sociedad al señor Ariztegui, en los mismos plazos mencionados en las cláusulas diez y seis y diez y siete del contrato social o sea: diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una, con el interés del cinco por ciento anual, siendo entendido que las cuatro últimas cuotas quedan en garantía para responder a los quebrantos eventuales de la liquidación de la casa de Colonia Barón que estaba a cargo del socio señor Ariztegui. De acuerdo con las enunciaciones de las cláusulas anteriores, el capital social de "Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda fijado en un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cinco mil pesos cada una, que pertenecen: al socio Saturnino Llorente Torrobo, setenta y cuatro cuotas que equivalen a un capital de trescientos setenta mil pesos; al socio Felipe Llorente Torroba, setenta cuotas que equivalen a un capital de trescientos cincuenta mil pesos; al socio Benito Llorente Torroba, diez cuotas que equivalen a un capital de cincuenta mil pesos; a la socia doña Julia D. Delgado de Llorente, treinta y cinco cuotas que equivalen a un capital de ciento setenta y cinco mil pesos; a la socia doña Fernanda Llorente de Delgado, treinta y cinco cuotas que equivalen a un capital de ciento setenta y cinco mil pesos; al socio don Aurelio Tomás, veinte cuotas que equivalen a un capital de cien mil pesos; al socio don Alvaro Tomás, dos cuotas que equivalen a un capital de diez mil pesos y a los socios don Juan B. Aguirre, don Clemente A. Eccizabarrena, don Florencio Hernández y don Luciano Muñoz, una cuota de cinco mil pesos a cada uno, o sean: veinte mil pesos para los cuatro. Y los señores Saturnino, Felipe y Benito Llorente Torroba, Aurelio Tomás, Juan B. Aguirre, Clemente A. Eccizabarrena, Florencio Hernández, Luciano Muñoz, Alvaro Tomás, y don Galo Llorente, por Julia D. Delgado de Llorente y Fernanda Llorente de Delgado exponen: Que además de las modificaciones producidas en el contrato social con motivo del fallecimiento de don Esteban Llorente y el retiro de Pedro Ariztegui, Manuel Tomás y Daniel Martínez, respecto al capital de la sociedad, distribución de las cuotas, e ingreso de nuevos socios, han resuelto de común acuerdo modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: La cláusula cuarta al hablar de derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios, determina que este derecho no podrá ser ejercitado antes del cuarto Balance General de la Sociedad. Esta restricción vuelve a establecerse en la siguiente forma: "Este derecho no podrá ser ejercitado antes del cuarto balance general de la Sociedad, a contar del balance practicado el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y siempre en oportunidad de un balance. Segundo: La cláusula sexta se sustituye por la siguiente: "Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, que actuarán ya sea conjunta, separada o alternativamente, con las atribuciones que se determinan más adelante. Quedan designados gerentes los señores Saturnino Llorente Torraba y don Aurelio Tomás. En caso de ausencia o impedimento de ambos, el último que esté en ejercicio de sus funciones podrá delegar su cargo a don Felipe Llorente Torroba o en don Benito Llorente Torroba, mediante poder en forma. La dirección y administración de las sucursales será desempañada por los socios que designen los gerentes. Tercero: Los gerentes tienen la representación de la Sociedad y el uso de la firma con las facultades que determina la cláusula séptima del contrato y además la de "otorgar poderes de administración a las personas y bajo las condiciones que crea convenientes. Cuarto: Al modificarse por la cláusula sexta, la Dirección y Administración de la Sociedad, las facultades, obligaciones o prohibiciones impuestas al gerente general o gerente de sucursales por las cláusulas séptima, novena y duodécima del contrato, corresponden ahora respectivamente a los gerentes o a los socios al frente de las sucursales. Quinto: Los socios designados para la dirección y administración de las sucursales tienen la representación de la Sociedad y el uso de la firma en los negocios concernientes a las mismas. Actuarán como apoderados de la Sociedad en las atribuciones especificadas por la cláusula octava del contrato. Sexto: La prohibición impuesta por la cláusula décima del contrato respecto al uso de la firma afecta tanto a los gerentes como a los demás socios, pero aquéllos podrán usarla para los actos y con las atribuciones asignadas al gerente general. Séptimo: Al final de la cláusula duodécima se agregará que los balances serán aprobados por la mayoría de los socios. Octavo: Se sustituye la cláusula décima tercera por la siguiente: "Las utilidades a que se refiere el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma: veinte y cuatro y medio por ciento para don Saturnino Llorente Torroba; veintisiete por ciento para don Aurelio Tomás, diez y siete y medio por ciento para don Felipe Llorente Torroba; cuatro y medio por ciento para don Alvaro Tomás, cuatro y cuarto por ciento para don Juan B. Aguirre, cuatro y cuarto por ciento para don Clemente A. Eceizabarrena, cuatro y cuarto por ciento para don Florencio Hernández; cuatro y cuarto por ciento para don Luciano Muñoz, tres y medio por ciento para doña Julia D. Delgado de Llorente; tres y medio por ciento para doña Fernanda Llorente de Delgado y dos y medio por ciento para don Benito Llorente. Y las pérdidas en proporción a los capitales. El porcentaje de utilidades establecido a favor de los socios Juan B.,

Aguirre, Clemente A. Eceizabarrena; Florencio Hernández, Luciano Muñóz y Alvaro Tomás, subsistirá mientras desempeñen las funciones que les sean asignadas por los gerentes. En caso de fallecimiento, incapacidad, cesión de sus cuotas o no desempeño de sus funciones, los socios reunidos determinarán el porcentaje que corresponda a la parte de capital representada por las cuotas del socio saliente. Noveno: Unicamente los socios don Saturnino, Felipe y Benito Llorente Torroba, Aurelio Tomás, Julia D. Delgado de Llorente y Fernanda Llorente de Delgado podrán retirar las utilidades de cada ejercicio anual en los plazos determinados en el artículo catorce. En cuanto a don Juan B. Aguirre, Clemente A. Eceizabarrena, Florencio Hernández, Luciano Muñoz y Alvaro Tomás, tan sólo podrán retirar el veinticinco por ciento de sus utilidades, destinándose el setenta y cinco por ciento restante a sus cuentas especiales. Los gerentes quedan facultados para aumentar cuando lo crean conveniente el porcentaje establecido del veinticinco por ciento. Todas las utilidades se acreditarán en las fechas de los retiros. Décimo: La cláusula décima quinta se modifica en el siguiente sentido: ''Décima quinta: Todos los socios que desempeñen alguna función dentro de la Sociedad, deberán poner la mayor dedicación al manejo de los negocios sociales. Los socios Juan B. Aguirre, Clemente A. Eceizabarrena, Florencio Hernández, Luciano Muñoz y Alvaro Tomás no podrán dedicar sus actividades a ningún otro negocio ni empresa, debiendo estar exclusivamente consagrados a esta Sociedad. Podrán sin embargo atender intereses que le confieran terceras personas, pero accidental o accesoriamente, y siempre que no se trate de negocios comerciales o de lucro. El gerente don Saturnino Llorente está autorizado para intervenir en otros negocios o formar parte de otras sociedades o representar a terceros, haciéndose extensivo esto mismo a los substitutos que ejerzan dicha función. El gerente señor Aurelio Tomás no puede formar parte de otras sociedades, pero queda facultado para atender sus negocios particulares y explotar sus bienes con las personas y bajo las formas de asociación que crea convenientes. Cada gerente tendrá un sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional; los socios Juan B. Aguirre y Clemente A. Eceizabarrena de trescientos pesos cada uno, Florencio Hernández y Luciano Muñoz de cuatrocientos pesos cada uno y Alvaro Tomás de quinientos pesos, mientras desempeñen sus funciones. Todos estos sueldos se computarán a gastos generales''. Undécimo: Se agrega en la cláusula décimo sexta: ''Los socios por simple mayoría de votos, podrán resolver en cualquier momento la separación de cualquier socio, en cuyo caso le será restituída su parte de capital en la misma forma que determina dicha cláusula''. Duodécimo: Habiendo fallecido el árbitro Julio Llorente, designado en la cláusula veinte y una del contrato social, se conviene en sustituirlo, con las mismas facultades por don Pedro H. Llorente. ''Décimo tercero: Queda vigente el contrato que dió nacimiento a la Sociedad Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgado ante mí con fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, en todo cuanto no ha sido modificado por la presente escritura. El poder especial que justifica la personería invocada por el señor Galo Llorente quien manifiesta no haberle sido revocado ni limitado en manera alguna es del siguiente tenor: Folio 250. Escritura número ochenta y cuatro. En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante, presentes los testigos que al final firman comparecieron doña Fernanda Llorente de Delgado, que firma ''Fernanda Llorente Vda. de Delgado'', viuda de sus únicas nupcias con don Eustaquio Delgado, española, y doña Julia Dámasa Delgado de Llorente, viuda de sus primeras nupcias con don Alejandro Llorente, que firma ''Julia D. de Llorente'', argentina, ambas comparecientes mayores de edad, rentistas, vecinas de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento; como de que las mismas dijeron: Que en la testamentaría de don Esteban Llorente que tramitó en el Juzgado del doctor Francisco D. Quesada, Secretaría Luis M. Bunge Campos, de la Capital Federal, se les adjudicó a cada una como herederas del causante, treinta y cinco cuotas de cinco mil pesos o sean ciento setenta y cinco mil pesos, formando para las dos setenta cuotas de trescientos cincuenta mil pesos, en el capital que el causante tenía en la Sociedad Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', constituída según escritura de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro ante el Escribano de la Capital Federal don Francisco S. Fornieles. Que siendo necesario por la ley y por el contrato que se les reconozca su carácter de socias en la mencionada Sociedad, vienen por el presente a conferir mandato especial a favor de don Galo Llorente y de don Pedro H. Llorente, para que cualquiera de ellos obrando alternativa, conjunta o separadamente concurran al otorgamiento de una nueva escritura con los demás miembros de la Sociedad Llorente Hermanos y Compañía de Responsabilidad Limitada, a efecto de formar parte de esa Sociedad y de ser reconocidas como socias de la misma por los capitales enunciados antes. Autorizan también a cualquiera de sus apoderados para que en ese acto convenga las utilidades que les deben ser asignadas en el contrato a ambas comparecientes, para que acepten la separación de algunos socios y el ingreso de otros, con disminución del capital de los socios que se retiren así como cualquier forma de pago que se establezca con motivo de esta separación y en general para convenir cualquier modificación en el contrato social vigente que los apoderados consideren oportuna o necesaria, pudiendo cualquiera de ellos suscribir las escrituras públicas del caso con arreglo a derecho y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el total y mejor cumplimiento de este mandato, de todo lo que doy fe. Leída que les fué ratificáronse y firman por ante mí y los testigos del acto señores Aurelio Tomás y Angel José Pettinari, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ochenta y tres otorgada hoy. Fernanda Llorente Vda. de Delgado. Julia D. de Llorente, A. Tomás, A. J. Pettinari. Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Hayes. Concuerda con su matriz, doy fe. — Para las mandantes expido el presente en el lugar y fecha ut-supra. Hay un sello. Raúl F. Hayes. Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden son los que usaba en todos su actos don Raúl F. Hayes, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Nueve de Julio, en ejercicio de sus funciones en la fecha del testimonio precedente. Mercedes. Mayo cinco de 1939. Hay un sello. A. Acuña Anzorena. El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación del Departamento del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el doctor Antonio Acuña Anzorena, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Mercedes. Mayo 5 de 1939. L. A. Lugones''. La Plata, Abril 28 de 1939. Inscripto bajo el número 9428. Tomo 48, del Registro de Mandatos y Representaciones. ''Es copia fiel, doy fe. — Las partes pertinentes del contrato social de Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizado por ante mí, al folio quinientos setenta y siete del protocolo del año mil novecientos treinta y cuatro son del siguiente tenor: ''... En la Ciudad de Buenos Aires,, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: don Esteban Llorente...don Saturnino Llorente Torroba...Felipe Llorente Torroba...Manuel Tomás...Aurelio Tomás...Pedro Ariztegui...Daniel Martínez... y dicen:... Han resuelto constituir y dejan constituída por este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de Llorente Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: Tendrá su domicilio principal en esta Ciudad de Buenos Aires...Cuarto: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios. Este derecho no podrá ser ejercitado antes del cuarto balance general de la Sociedad y siempre que en oportunidad de un balance. En este cuarto balance general y después de cada dos años, los socios, por mayoría de votos podrán hacer si lo creen conveniente, modificaciones sobre el monto del capital, distribución de utilidades, facultades de administración u otras que estimen necesarias, elevándolas a escritura pública de acuerdo con la ley. Si entran nuevos socios, ya sea aportando capital en aumento del que fija este contrato o adquiriendo cuotas de los actuales socios, la Sociedad podrá fijar las condiciones de ingreso, porcentaje de utilidades, eliminación o cuanto más conviniere a los intereses sociales. Quinta: El capital social queda constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal...Aportados en la siguiente forma...Esteban Llorente... Setecientos cincuenta mil pesos... Saturnino Llorente Torroba...Ciento setenta mil pesos...Felipe Llorente Torroba... Ciento cincuenta mil pesos...Manuel Tomás...Ciento cincuenta mil pesos...Daniel Martínez...Ciento cincuenta mil pesos...Pedro Ariztegui...Cien mil pesos ...Aurelio Tomás...Treinta mil pesos... Leída que les fué ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman ante mí y los testigos del acto don Arnaldo José María Santoro y don Santos Santafé, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Esteban Llorente. F. Llorente. S. Llorente. Manuel Tomás. A. Tomás. D. Martínez. P. Ariztegui. Tgo.: Arnaldo J. M. Santoro. Tgo.: Santos Santafé. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Francisco S. Fornieles''. Es copia fiel, doy fe. — A fojas diez y seis del expediente ''Llorente Esteban su testamentaría'', corre agregado el testimonio de la escritura autorizada en esta Ciudad el diez y seis de Setiembre de mil novecientos treinta y seis por el Escribano don Ricardo Victorica, elevando a escritura pública el testamento ológrafo del causante, que instituía como únicos y universales herederos entre otros a don Saturnino, don Benito y Felipe Llorente Torroba, Fernanda Llorente de Delgado y Julia Dámasa Delgado de Llorente. A fojas veinte y cuatro el señor Juez declara válido en cuanto a su forma el expresado testamento: ''Buenos Aires, Septiembre 22-1936. Autos y Vistos: Declárase válido en cuanto a su forma el testamento de fs. 16 y en consecuencia declárase abierto el juicio testamentario de don Esteban Llorente. Líbrese el exhorto solicitado en el punto c) del escrito de fs. 23. Repóngase el poder de fs. 20, con un sello de tres pesos m|n. Francisco D. Quesada. Ante mí: Bunge Campos''. A fojas ciento noventa y cuatro el señor Juez da por satisfecho el impuesto escolar: ''Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. Autos y Vistos: Con los sellos acompañados dáse por satisfecho el impuesto escolar en estos autos con citación fiscal. Francisco D. Quesada. Ante mí: Bunge Campos''...A fojas doscientos sesenta y siete aprueba la cuenta de partición: ''Buenos Aires, Junio 9 de 1937. Autos y Vistos: Atento la conformidad prestada, lo solicitado por los herederos, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la cuenta de partición presentada por el partidor doctor Salvador Fornieles corriente a fs. 246 a 263. Expídase el testimonio solicitado. Francisco D. Quesada. Ante mí: Bunge Campos.'' Es copia fiel, lo relacionado y transcripto de sus originales que he tenido a la vista en Secretaría, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto don José I. Colombo y don Jorge Zarlenga, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Llorente. — F. Llorente. — Galo Llorente. — B. Llorente. — L. Muñoz Hortal. — Manuel Tomás. — A. Tomás.—P. Ariztegui. — D. Martínez. — J. B. Aguirre Goñi. — C. A. Eceizabarrena. — F. Hernández. — A. Tomás. Tgo.: José I. Colombo. — Tgo.: Jorge Zarlenga. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco S. Fornieles. — Pedro R. Mom, Secretario. — Palacio de Justicia, 6.º piso, s|. Tucumán.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Pedro R. Mom, secretario.

e.14 jul.-N.º 5623-v.19 jul.

CELCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada **''Celca'', Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, el cual es del siguiente tenor.

Primer testimonio. — Número doscientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen los Señores Don César Adot Andía, de veintiséis años, domiciliado en la calle Velazco mil trescientos ochenta y cinco, arquitecto: Don Angel Pedro Tagliaferri, de veintinueve años, arquitecto, domiciliado en la calle Piedras mil trescientos ochenta y seis; Don Mario Alejandro Luciano Gazcón, de veintiocho años, arquitecto, con domicilio en la calle San Martín novecientos cincuenta y cinco; Don Leopoldo Augusto Cancel, de veintidós años, estudiante; y Don Roberto Cancel, estudiante, de veinticinco años, domiciliado conjuntamente con el nombrado precedentemente, en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil cuarenta y siete. — Los cinco comparecientes son vecinos de esta Capital, de estado civil solteros, argentinos, hábiles, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que llevan a efecto por este acto y sujetan en un todo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo establecido en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los cinco comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que efectuará sus operaciones bajo la denominación de ''Celca'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital, calle Bartolomé Mitre cuatro mil cuarenta y siete, pudiendo establecer oficinas o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero cuando el giro de los negocios sociales así lo requieran. — Artículo Tercero: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación de los negocios relativos al ramo de construcciones y anexos como asimismo la explotación de otros negocios que de común acuerdo los socios resuelvan. — Para el desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá comprar, permutar, recibir por dación en pago o por cualquier otro título o concepto, bienes muebles e inmuebles, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República o del Extranjero, por los precios, formas de pago, garantidos o no con hipoteca en caso de ser ellos verificados a plazos y con las demás cláusulas y condiciones que se convengan, los que podrá arrendar aunque sea por plazos mayores de seis años, hipotecar a particulares, Sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional de acuerdo a las condiciones, Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos de los mismos; venderlos, cederlos, permutarlos, darlos en pago o de cualquier manera enajenarlos o gravarlos, todo por los precios, plazos, cantidades, intereses, cláusulas, al contado o a plazos, garantizados con o sin hipoteca y en las condiciones que en cada caso convenga, dando y tomando las posesiones, percibiendo las cantidades o precios y firmando las escrituras públicas o documentos privados de cualquier naturaleza que fuere menester. — Podrá también facilitar a particulares, Sociedades o Bancos, cantidades de dinero en préstamo, garantizadas o no con hipotecas, prendas u otra forma de garantía, a los plazos, intereses, cláusulas y condiciones que en cada caso pactaren y vieren ventajosas para la Sociedad; aceptar letras, vales, pagarés y sus renovaciones, firmando las escrituras y cancelación precisas. — Podrá solicitar de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros nacionales, provinciales o particulares, cantidades de dinero en descubierto o cualquier otra forma de crédito, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, firmando los vales, pagarés, letras y sus renovaciones de acuerdo todo a los reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. — Artículo Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, habiendo suscripto Don César Adot Andía, veinte cuotas; Don Angel Pedro Tagliaferri, quince cuotas; Don Mario Ale-

jandro Luciano Gazcón, diez cuotas; Don Leopoldo Augusto Cancel, quince cuotas y Don Roberto Cancel, treinta cuotas, e integrado en este acto el cincuenta por ciento de lo suscripto o sea la cantidad total de cuarenta y cinco mil pesos moneda legal, debiendo integrar el saldo en los términos y en la oportunidad que lo resuelva la mayoría de los socios. — Artículo Quinto: La Sociedad se constituye por el término de tres años y comenzará a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. —

Artículo Sexto: Se nombra como gerentes a los socios Señores Don Roberto Cancel y Don Angel Pedro Tagliaferri, quienes deberán actuar conjuntamente para realizar, otorgar y suscribir los actos jurídicos que se establecen en el artículo tercero, como asimismo otorgarán y revocarán poderes generales o especiales a la persona o personas que juzguen conveniente para la representación de la Sociedad en cualquiera de sus jurisdicciones. — En caso de impedimento, ausencia o enfermedad de alguno de los socios gerentes, suscribirán estos mismos actos otros dos socios conjuntamente con el gerente que quedare. — La renovación parcial o total de los gerentes como de sus reemplazantes, se hará de acuerdo con lo que al efecto establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Artículo Séptimo: Se establece que la Dirección técnica de las obras que realice la Sociedad, estará a cargo de los Arquitectos socios Don César Adot Andia, Mario Alejandro Luciano Gazcón y Angel Pedro Tagliaferri, en forma exclusiva, cuyos honorarios se computarán a la cuenta de gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente, en la primera quincena de Junio, se practicará un balance e inventario general para establecer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que los socios estimen necesario practicar. — De las ganancias que arrojen los balances anuales se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva. — Cada socio sólo podrá retirar hasta el cinco por ciento de las ganancias que le correspondan, debiendo dejar el restó para aumentar el capital social hasta llegar a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda legal. Alcanzada esta suma, los socios resolverán el destino a darse a las nuevas utilidades. — Las ganancias, así como las pérdidas se distribuirán de acuerdo a las cuotas suscriptas e integradas. — Artículo noveno: La Sociedad se liquidará antes del plazo de vigencia de este contrato cuando lo resuelva la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital social o cuando alguno de los balances anuales acusaren pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital integrado. — La liquidación se efectuará por medio de los gerentes y de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio. — Artículo Décimo: Los gerentes Don Roberto Cancel y Don Angel Pedro Tagliaferri dejan constituído su domicilio legal para todas las cuestiones judiciales o extrajudiciales emergentes de este contrato en el indicado al principio del presente, donde se efectuarán las citaciones, notificaciones y demás comunicaciones que sean necesarias. — Artículo Décimo primero: Quedan facultados los gerentes para efectuar todas las diligencias judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo segundo: Se deja establecido que los socios Don César Adot Andía, Don Angel Pedro Tagliaferri y Don Mario Alejandro Luiciano Gazcón quedan facultados para dedicarse además de los negocios sociales, a los que actualmente poseen y explotan, sin que estas actividades perjudiquen la situación de privilegio de la Sociedad. — Artículo Décimo tercero: Todas las decisiones que tome esta Sociedad, salvo lo dispuesto en el artículo noveno, serán por simple mayoría de capital. — Artículo Décimo cuarto: Para todos los efectos judiciales y legales de este contrato, se establece la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Artículo Décimo quinto: En todo cuanto en este contrato no se haya estipulado o previsto, la Sociedad se regirá con arreglo y sujeción a la ley de la materia y a las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — De acuerdo a lo establecido en los quince artículos precedentes, queda constituída la Sociedad Comercial "Celca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los comparecientes en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos Don Antonio Cid y Don Amador Matas, ambos son vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — César Adot Andia. — Angel Pedro Tagliaferri. — Mario A. L. Gazcón. — Leopoldo Augusto Cancel. — Roberto Cancel. — Tgo: Antonio Cid. — Tgo: Amador Matas. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: C. Buriet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos treinta del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Celca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho al presente número seiscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Buriet Ibáñez. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 5641-v.19 jul.

ARGIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad de Responsabilidad Limitada «Argimex», ha solicitado la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Ernesto Hausner, Aleman, domiciliado en Moldes 1500, Capital; Ludovico S. Lipcowitz, Argentino, domiciliado en Bustamante 3031, Capital y Helmut Jäckel, Alemán, domiciliado en Victoria 724, Capital, todos mayores de edad, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y de los siguientes artículos: 1.° — Queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Argimex», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Victoria 724, Capital, con facultad de cambiar el domicilio dentro del territorio de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte de la República o del extranjero. 2.° — La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de este contrato, estando sujeta para su liquidación a lo establecido en el artículo correspondiente. 3.° — La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la exportación de productos del país y a la importación de mercaderías en general, pudiendo extender sus negocios a todas las actividades comerciales no prohibidas por la Ley 11.645. Para estos fines la sociedad por intermedio de sus Gerentes podrá ejecutar todas las operaciones comerciales corrientes, adquirir, vender o hipotecar bienes muebles o inmuebles, abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos oficiales o particulares, tomar y cancelar préstamos, y en fin ejecutar cualquier operación de carácter licito y comercial. 4.° — El capital de la Sociedad se fija en la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: 333 (trescientas treinta y tres), por el Señor Hausner; 333 (trescientas treinta y tres) por el Señor Lipcowitz y 334 (trescientas treinta y cuatro) por el Señor Jäckel. Cada socio aporta en este acto el cincuenta por ciento del total suscripto, en efectivo, y el otro cincuenta por ciento será aportado a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. 5.° — La representación y administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes, socios o no, nombrados por los socios por mayoría de votos, los que podrán ser suspendidos o sustituídos en cualquier momento de sus funciones, por resolución de los socios, por mayoría de votos. — Los Gerentes tienen las más amplias facultades para la representación de la Sociedad y la dirección de la misma individualmente, pero todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones debe ser firmado por dos Gerentes conjuntamente. — La remuneración de los Gerentes se fijará por los Socios. — Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los tres socios que la componen. 6.° — La fecha de cierre de los ejercicios sociales será el 30 de Junio de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de la Sociedad, ateniéndose a este efecto a las Leyes y costumbres del comercio. La aprobación del Balance se expresará mediante la firma del mismo en el libro respectivo por la mayoría de los socios. 7.° — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los balances deben re bajarse las amortizaciones normales sobre el activo fijo y las reservas que establece la costumbre para los créditos dudosos. — De la utilidad restante se separará el 5 ojo (cinco por ciento) para la formación de la Reserva Legal establecida en la Ley 11.645 y el saldo será repartido entre los Socios en partes iguales, debiendo también soportarse las pérdidas, en su caso, en partes iguales. 8.° — La liquidación de la Sociedad será efectuada al vencimiento de este contrato por los socios, quienes luego de pagadas íntegramente las deudas de la Sociedad, procederán a repartirse el saldo por partes iguales. Para la transferencia de las cuotas de socio y las modificaciones que quieran hacerse a este contrato constitutivo deberá estarse a lo dispuesto por la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar por todos los socios, en Buenos Aires, a 30 días del mes de Junio de 1939, entrelíneas — todos — mayores de edad — Vale.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.14 jul.-N.° 5644-v.19 jul.

BLANCO CACIOPPO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nuevo, entre los señores: Carmelo Blanco, español, domiciliado en la calle Federico Lacroze 4136; Carmelo Cacioppo, italiano, domiciliado en Urquiza 768 y Justo Sueiro, español, domiciliado en Victoria 2396, todos mayores de edad, se ha convenido en formalizar el presente contrato de sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 11.645, que se denominará «Blanco Cacioppo y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Esmeralda 517. — Segunda: El término de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de Sastrería de Medida que tienen establecido los señores «Blanco, Lastres y Cía.», en Esmeralda 517, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye prosiguiendo los negocios de la nombrada razón social «Blanco, Lastres y Cía.». — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diecinueve mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, muebles, créditos y demás valores del negocio de Sastrería que se mencionan en las cláusulas anteriores, de acuerdo con el inventario y balance general practicado al treinta de junio próximo pasado, que suscriben de conformidad todos los nombrados, el cual se transcribe en los libros rubricados de la sociedad «Blanco, Lastres y Cía.», disuelta, y en los de la nueva sociedad «Blanco Cacioppo y Cía.», que por este acto se constituye. Dicho capital se subdivide en ciento noventa cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y corresponde a los socios en la siguiente forma: al señor Carmelo Blanco, treinta y cuatro cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, total, tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; al señor Carmelo Cacioppo, veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, total, dos mil pesos moneda nacional; y al señor Justo Sueiro, ciento treinta y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, total, trece mil seiscientos pesos moneda nacional. — Sexta: Los socios indistintamente, tendrán atribuciones de administradores gerentes, pero para las operaciones bancarias u actos comerciales que importen un compromiso para la sociedad, firmar documentos, pagarés, solicitar créditos bancarios, etc., deben suscribir las obligaciones el señor Justo Sueiro, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios. Los socios señores Blanco y Cacioppo, deberán dedicarse íntegramente a la atención y marcha del negocio, no pudiendo ocuparse en otras actividades ajenas al mismo. No podrán otorgar — Continúa en el sello de $ 0.10 N.° 699.707, año 1939. — Continuación del sello de $ 0.10 N.° 829.535, año 1939. — garantías de ninguna especie. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general y de las utilidades se deducirá un 5 ojo para fondo de reserva legal, distribuyéndose el resto en la siguiente forma: 25 ojo para el socio señor Cacioppo, 35 ojo para el socio señor Blanco y el 40 ojo para el socio señor Sueiro. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Solamente podrá retirar sus utilidades el socio señor Justo Sueiro. Las que correspondan a los socios restantes deberán quedar depositadas en la sociedad a sus respectivos nombres hasta formar en conjunto el monto del aporte del socio señor Sueiro, en cuya oportunidad éste se compromete desde ya a transferirles sus cuotas sociales que los nombrados también desde ya se obligan a adquirirle. — Novena: Con cargo a Gastos Generales se abonarán mensualmente los sueldos siguientes: Carmelo Blanco $ 350 y a Carmelo Cacioppo pesos 450. — Décima: Si al finalizar un ejercicio resultase una pérdida del 25 o/o o más del capital aportado, se procederá de inmediato a la disolución. — Undécima: Si se resolviera la liquidación, ésta será efectuada por el socio señor Justo Sueiro, o su representante, quien se encargará de todas las tramitaciones pertinentes a tal objeto. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general con la intervención de un representante de los herederos a quienes se abonará la parte que resulte a su favor, en cuatro cuotas iguales trimestralmente, a excepción de la que correspondiere al señor Sueiro, que sería abonada en ocho cuotas trimestrales. En las doce cláusulas transcriptas, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Justo Sueiro — Carmelo Blanco — Carmelo Cacioppo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.° 5671-v.20 jul.

BARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. Garcia, en el expediente «Baró; Sociedad de Responsabilidad Limitada, reinscripción de prórroga», se ordena la publicación por cinco días del siguiente escrito: «Se pide reinscripción de un contrato de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Señor Juez de Comercio: Emilio Baró, casado, argentino, domiciliado en la calle Aráoz N.° 1576; Carlos Enrique José Colombo, casado, argentino, domiciliado en Terrada N.° 704; Juan Ernesto Fanti, soltero, argentino, domiciliado en Holmberg número 1065; Marcelino Martinez, casado, argentino, domiciliado en Pueyrredón número 1143; José Tocci, casado, argentino, domiciliado en Antequera N.° 1792; José Lodeiro, casado, español, domiciliado en Andalgalá N.° 2383; Florencio Llado, casado, español, domiciliado Belgrano número 1199; José López, casado, español, domiciliado Muñiz N.° 2062 y Ventura Fraude Junior, soltero, portugués, domiciliado en Nazca N.° 643 y todos constituyendo domicilio legal a los efectos de esta presentación en la calle Uruguay N.° 412, a V. S. respetuosamente, dicen: Que como resulta del documento adjunto son únicos socios de la Sociedad «Baró, Sociedad de Responsabilidad Limitada» con domicilio en la calle Salta N.° 442. — Que la cláusula o artículo tercero del mencionado contrato social, textualmente, dice: «Tercero: El término de duración de este contrato es de cinco años, a contar desde la fecha de este instrumento, pudiendo prorrogarse por otro período igual, si así lo resolvieran un número de socios que representen dos terceras partes del capital». — Que dicho contrato fué suscripto el 16 de junio de 1934, por lo que el plazo de los cinco primeros años vence el 16 del corriente. — Que todos los socios de mutuo y amigable acuerdo y de acuerdo también con lo dispuesto en el artículo transcripto han resuelto prorrogar el plazo de la Sociedad por otro período igual, o sea por Cinco años más, a partir del 16 del corriente. — Por tanto de V. S. solicitamos: La reinscripción del mencionado contrato en el Registro Público de Comercio, habiendo constar que de acuerdo con

el sello que se agrega queda cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Coordinado de la Ley de Sellos. — Dígnese V. S. proveer de conformidad que será justicia. — José Tocci. — Carlos José Enrique Colombo. — Ventura Frade. — José López. — Juan E. Fanti. — Florencio Llado. — José Lodeiro. — Emilio Baró. — Marcelino Martínez.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 jul.-N.º 5645-v.20 jul.

SANCHEZ Y CAPILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 587. — Primer Testimonio: Número doscientos setenta y ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecieron Don Pedro Gassó, Don José Gassó, ambos casados, argentinos y domiciliados calle Rivadavia mil cuatrocientos once; Don Jesús Sánchez, soltero, español, domiciliado calle Talcahuano noventa, y Don Miguel Capilla, casado, español, domiciliado en Burzaco, Ferrocarril Sud, calle Cristóbal Colón seiscientos cuarenta y nueve, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las condiciones que a continuación se mencionan: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, queda constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación de las casas de negocio, en los ramos de Fábrica de corbatas y sus anexos, establecidas en esta Ciudad, calle Rivadavia número mil cuatrocientos once, y Cerrito veinte y uno al veinte y siete, que fueron de propiedad de la Sociedad «Gassó Hermanos», disuelta en la fecha, al folio quinientos ochenta y cinco vuelto, de este propio Registro y que los comparecientes Señores Pedro y José Gassó, transfieren a la actual sociedad, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la misma, de acuerdo al balance general practicado por aquéllos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Rivadavia número mil cuatrocientos once. — Tercero: La Sociedad se contrata por tiempo indeterminado, pero tendrá una duración mínima de tres años, a contar desde el primero de Enero del corriente año. — Cuarto: La Sociedad girará bajo el rubro de «Sánchez y Capilla», Sociedad de Responsabilidad Limitada», y será administrada por dos Gerentes, para cuyo cargo quedan designados los socios don José Gassó y don Jesús Sánchez, indistintamente, con todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la misma, pudiendo realizar todos los actos y operaciones que fueren menester para su normal funcionamiento, excepto los siguientes, para los cuales se necesitará la firma conjunta de ambos gerentes; Prestar o tomar dinero prestado, con garantías prendarias o hipotecarias; cancelar esos gravámenes; adquirir inmuebles, créditos, títulos o acciones, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, hipotecarlos, cederlos, transferirlos y de otro modo enajenarlos o gravarlos, otorgar contratos de locación o sublocación como locadora o locataria; crear sucursales de la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, conferir mandatos especiales y generales y revocarlos; adquirir marcas de comercio; constituir sociedades o fusionarse con otras entidades; obligar a la Sociedad como aval, fiadora o garante de cualquier género. — Quinto: El capital suscripto de la Sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, y son aportadas en la siguiente proporción; Veinte y seis cuotas de un mil pesos cada una, por Don Pedro Gassó, Veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, por Don José Gassó; Veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, por Don Jesús Sánchez y Veinte y cuatro cuotas de mil pesos cada una, por Don Miguel Capilla. Las partes de capital correspondientes a los señores Pedro y José Gassó, han quedado integradas en virtud de la transferencia efectuada a favor de la Sociedad de las casas de negocio de su propiedad citadas en el artículo primero. Los socios Señores Sánchez y Capilla, aportan sus respectivas partes de capital con el saldo de sus cuentas particulares al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en la extinguida Sociedad «Gassó Hermanos», o sean diez y seis cuotas de un mil pesos cada una y una última de cuatrocientos ochenta y nueve pesos ocho centavos, el Señor Sánchez y nueve cuotas de un mil pesos cada una y una última de novecientos diez y seis pesos sesenta centavos el Señor Capilla, debiendo ambos integrar sus partes de capital, con las primeras utilidades que les corresponda en la Sociedad. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren convenientes practicar y las utilidades o pérdidas que resulten se rán distribuídas entre los socios en la proporción de veinte y dos y medio por ciento para Don Pedro Gassó; veinte y dos y medio por ciento para Don José Gassó; treinta por ciento para el Señor Sánchez y veinte y cinco por ciento para el Señor Capilla. — Los dos primeros podrán retirar de inmediato las utilidades que les corresponda y los dos últimos deberán dejarlas en la sociedad, aún después de haber quedado integrado su capital. — Séptimo: De los beneficios de cada balance anual, se reservará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, que determina el artículo veinte, de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los Señores Sánchez y Capilla, dedicarán su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha del negocio social y se obligan a no practicar ninguna otra actividad ajena al mismo. Los Señores Gassó, podrán dedicarse sin restricción alguna a cualquier actividad, incluso comercial. — Noveno: Los socios Don José Gassó y Señores Sánchez y Capilla, gozarán de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, cada uno, con imputación a «Gastos Generales». Además cada uno de estos dos últimos podrán retirar mensualmente, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, con débito a sus respectiva cuentas. — Décimo: Las cuentas particulares de cada socio, gozarán del interés anual de siete por ciento a liquidarse en cada ejercicio anual, aplicándose asimismo igual tipo de interés sobre los saldos deudores. — Undécimo: Los balances generales de que habla el artículo sexto serán sometidos a examen de los socios y si no fueran observados quedarán automáticamente aprobados al vencimiento del término de veinte días de notificados por telegrama colacionado. — Duodécimo: A partir del año mil novecientos cuarenta y dos, durante el mes de Enero y previo aviso por telegrama colacionado, los Señores Pedro y José Gassó, indistintamente, podrán optar por separarse de la Sociedad, percibiendo su haber según el último balance general practicado en esta forma: Quince mil pesos moneda nacional al primer mes de comunicada esa resolución; quince mil pesos moneda nacional, en el transcurso del primer mes del año siguiente, y el saldo con más los intereses devengados a razón del siete por ciento anual por todas las sumas y tiempo acreditados, se abonarán durante el primer mes del año subsiguiente. Los Señores Sánchez y Capilla, podrán rechazar lo previsto en el párrafo precedente, pero en tal caso se procederá a la liquidación total del negocio social, la que deberá quedar terminada en el plazo máximo de un año. — Décimo tercero: La cuenta «Muebles y útiles», se reducirá en cada balance en un diez por ciento. — Décimo cuarto: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de ocurrido el caso, debiendo los demás socios optar por: a) Entregar a los herederos legales del fallecido o incapacitado el haber en la Sociedad en cuotas iguales y trimestrales, con más el interés del siete por ciento anual, y a dos años de plazo; b) liquidar totalmente el negocio inmediatamente después del primer balance que se practique; c) liquidar el negocio como lo indica el inciso anterior, si no hubiera acuerdo entre los socios en la forma en que deba procederse. El sueldo del causante o incapacitado quedará suprimido desde el momento del deceso o incapacidad, pero los herederos legales recibirán de la Sociedad hasta la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por mes, que se **cargarán a la cuenta del extinto o incapacitado.** — Décimo quinto: Las diferencias entre los socios relativas a la administración de los negocios y todos sus detalles y demás dificultades de interpretación o procedimiento, se resolverán por mayoría de votos a razón de un voto por cuota, procediéndose en igual forma, en caso de liquidación del negocio. — Décimo sexto: Para el caso de desavenencia entre los socios en la interpretación de lo estipulado en el presente, eligen desde ya como único árbitro al Escribano autorizante y a falta de éste al de igual clase que lo reemplace en la regencia del Registro de Contratos hoy a su cargo. — Décimo séptimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos que lo fueron Don Juan Vega y Don Pastor C. Verón, vecinos y hábiles, doy fe. — Pedro Gassó. — José Gassó. — Jesús Sánchez. — Miguel Capilla. — Tgo.: Juan Vega. — Tgo.: Past. C. Verón. — Hay un sello. Ante mí: David P. Rocca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez y seis a mi cargo. Para la Sociedad «Sánchez y Capilla», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido la presente copia en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números: ochocientos cuarenta y un mil cincuenta y cinco al cincuenta y ocho, correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — David P. Rocca. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.º 5659 v.20 jul.

COMPAÑIA ASERRADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos diez y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Andrés Ordoqui, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Blas Lovisi, italiano, domiciliado en la calle Terrero número cuatrocientos veinte y ocho, Ingeniero don David Cauchaner, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número quinientos cincuenta, don Manuel Domingo Devoto, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número quinientos cuarenta, y don Salomón Cauchaner, rumano, domiciliado en la calle Terrero número cuatrocientos veinte y ocho. Todos de estado casado, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan al presente contrato, siendo sus cláusulas las siguientes: Primera: Esta sociedad tendrá por objeto la explotación de bosques y aserraderos y la industrialización en todas sus formas de la madera, ya sea del país o extranjera, pudiendo asimismo adquirir o enajenar bienes inmuebles y extender los negocios a todos aquellos que se relacionen con dicha explotación e industria. Segunda: Se fija como plazo el de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, quedando facultado cualesquiera de los socios para solicitar su disolución una vez vencidos los primeros cinco años, y con cuyo fin el que así lo desee, deberá notificar su decisión con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. Tercera: Se adopta como denominación la de "Compañía Aserradora Argentina", sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio será en esta Capital. Cuarta: El capital lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, y que los socios aportan en esta forma: Cincuenta cuotas Don Blas Lovisi; veintidós cuotas cada uno de los señores David Cauchaner y Manuel Domingo Devoto y seis cuotas don Salomón Cauchaner. El aporte del socio Lovisi, está representado por inmuebles situados en San Fernando, maquinarias, instalaciones y rodados, que surgen del inventario practicado y firmado de conformidad por los socios y del que se agrega a la presente un ejemplar. Quinta: La sociedad podrá ya sea por unanimidad o con el voto del ochenta por ciento de las cuotas sociales, aumentar su capital, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital en la proporción de sus respectivos aportes. La posesión de una cuota significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato, y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. Sexta: — La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los socios Blas Lovisi y Salomón Cauchaner, con cargo de gerentes, los que deberán proceder en todos los casos de común acuerdo. Tendrán el uso conjunto de la firma social, y les quedará prohibido comprometer a la misma en obligaciones personales o ajenas a las mismas, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Para este último caso, tampoco podrán comprometer la firma personal. Ambos socios quedan facultados para representar a la sociedad en todos sus actos, negocios y contratos con todas las facultades inherentes al cargo y cualesquiera de ellos podrá representar a la Sociedad en todos sus asuntos comerciales, bancarios, administrativos, judiciales y en los demás que se suscite a la Sociedad y que ésta sea parte y tenga interés en cualquier forma que sea. Séptima: Anualmente se practicará un Balance General, fijándose como fecha de terminación de los ejercicios el treinta y uno de diciembre de cada año. Terminado el Inventario y Balance General, se enviará a todos los socios, copia de los mismos por carta certificada, anunciándola por telegrama colacionado. No recibiéndose observación alguna transcurridos los veinte días del envio, se considerará aprobado y tendrá valor como si hubiera sido suscripto por cada uno de los socios. A los efectos de la confección de estos balances, se harán el máximo de amortizaciones anuales que autoriza la Dirección General de Réditos. Octava: Las utilidades o pérdidas que resulten de los balances generales, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento Blas Lovisi; veinte por ciento Ingeniero David Cauchaner; veinte por ciento Manuel Domingo Devoto y veinte por ciento Salomón Cauchaner. Antes de distribuirse los beneficios netos se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: El socio Blas Lovisi podrá retirar durante el primer año de operaciones sociales, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de los dividendos que anualmente le correspondan, debiendo resolver su remuneración para el ejercicio siguiente, después de cada balance. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los gerentes, se sorteará entre los otros socios que no sean gerentes, quién deberá ocupar su lugar. En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o en el de renuncia previsto en la cláusula segunda, la sociedad no se disolverá. De ocurrir el fallecimiento se podrá optar, por la continuación de los negocios sociales entre los sobreviviente, admitiendo a los herederos reconocidos o declarados del causante, los que deberán a tal efecto y dentro de los ciento veinte días de la fecha del deceso, nombrar un solo representante con amplios poderes para que los represente en la sociedad, no pudiendo dichos herederos ni su mandatario ejercer la gerencia en ningún caso, o bien se establece a favor de los socios sobrevivientes únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por el precio que resulte del balance que al efecto se practicará, no pudiendo aumentar bajo ningún concepto los valores activos que a ese momento figuren en el último balance. Se observarán siempre las reglas establecidas en la cláusula séptima y con opción de pagar el importe correspondiente con el sesenta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio sin interés y hasta completar dicho importe. La adquisición de las cuotas del socio fallecido es meramente facultativa para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad durante el término de ciento veinte días a contar desde la fecha de defunción. En el caso de que un socio denunciara la existencia de la sociedad al vencer un período, la sociedad no se disolverá si los otros socios le abonan la

parte social que le corresponde de acuerdo al último balance que se practique. Undécima: Se consideran parte integrante de este contrato, todas las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente. Duodécima Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados en la sede central de la sociedad, los actos públicos legales que emanen de este contrato. — Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, en disidencia, los que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes. — En consecuencia los otorgantes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron, por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Pedro Aguirre y don Tulio Luis Colom, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Blas Lovisi. — Manuel D. Devoto. — S. Cauchaner. — D. Cauchaner. — Tgo: Pedro Aguirre. — Tgo: T. L. Colom. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Andrés Ordoqui. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos diez y ocho y queda al folio setecientos sesenta y seis del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y ocho de este Registro número ciento veintisiete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve en tres sellos de un peso cincuenta, sellados y rubricados, números: doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y tres al Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco inclusive. — Andrés Ordoqui. — Hay un sello y una estampilla. Derechos de copia Pesos tres noventa.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.° 5660-v.20 jul.

CHOCLIN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Los Señores: Sara Sirkin de Choclin, Ruvin, Salomón y Jacobo Choclin, todos de nacionalidad rusa, mayores de edad, hábiles y domiciliados en esta ciudad, convienen celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de una fábrica de bombillas y artículos de metal. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente invertida en materias primas, maquinarias, herramientas, instalaciones, útiles, créditos a cobrar, patentes y marcas, etc., según inventario y avalúo practicado en la fecha que se firma por separado. Este capital pertenece por partes iguales a los cuatro otorgantes, y se divide en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Choclin Hnos. — Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio en la calle Venezuela número cuatro mil doscientos treinta y nueve de esta ciudad. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Ruvin Choclin, a quien se designa Gerente y se le faculta para realizar todos los actos y negocios necesarios para el mejor desempeño de su cometido y el mayor éxito de las operaciones sociales. En caso de fallecimiento, interdicción o ausencia del Gerente nombrado, lo reemplazará con idénticas facultades el Señor Jacobo Choclin. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general. El cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas se destinará a Reserva Social, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. Las ganancias o pérdidas que resulten, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Sexto: Todos los socios están obligados a prestar a la Sociedad su más amplio concurso personal, con excepción de la Señora Sara Sirkin de Choclin, que designará con el consentimiento de sus coasociados un reemplazante cuya retribución será pagada por ella sin cargo alguno para la Sociedad. — Séptimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, para sus gastos particulares, hasta la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional, importe que se imputará a la cuenta de «Gastos Generales». — Octavo: La duración de la Sociedad será de dos años como mínimun, a contar del día cinco de Enero del año en curso, pero si treinta días antes del vencimiento de dicho término ninguno de los asociados manifestara su opinión en contrario, quedará automáticamente prorrogada por un año más, y así sucesivamente. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por el socio Señor Ruvin Choclin; en defecto de éste, por Jacobo y a falta de ambos por Salomón Choclin. — Décimo: Si en tal evento alguno de los socios se opusiera a la liquidación y deseara seguir explotando la fábrica, podrá hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los restantes la parte que les corresponda según Balance, en seis cuotas iguales, sin interés, debiendo documentarlas con pagarés. — Décimo: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios resolviera retirarse, o falleciera, o fuera declarado incapaz, la Sociedad continuará su giro y su haber, de acuerdo al Balance que se practique en tal oportunidad, será pagado en la misma forma convenida para el caso previsto en el artículo precedente. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y, en caso de discordia, por un tercero designado por aquéllos, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Todas las resoluciones de los socios, como ser: aprobación de balances, remoción y nombramiento de gerentes, incorporación de herederos, legatarios o nuevos socios, y demás actos sociales, deberán asentarse en un libro de Actas bajo sus firmas. — Décimotercero: Este contrato prorroga, en los términos que anteceden, el de la sociedad colectiva «Choclin Hnos.», celebrado por las mismas partes con fecha once de Junio de mil novecientos treinta y siete e inscripto el trece de Setiembre del mismo año, bajo el número quinientos sesenta y seis del Libro treinta y nueve de Contratos Privados del Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Décimocuarto: Todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato, se resolverá de común acuerdo por los socios, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Hecho en un ejemplar, en Buenos Aires, el treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Sara S. de Choclin. — Ruvin Choclin. — Jacobo Choclin. — Salomón Choclin.

e.15 jul.-N.° 5650-v.20 jul.

LA ATRACCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada «La Atracción», solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio de su contrato, cuyo tenor es el siguiente: — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Guillermo Beer, domiciliado en la calle Pasteur 706 Federico Biram, con domicilio en la calle Pasteur 63, y Juan Conrado Schweitzer, domiciliado en la calle Defensa 1763, todos de nacionalidad alemana, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, dentro del régimen de la Ley 11.645, y en consecuencia la dejan constituída bajo las siguientes bases: Primera: Don Guillermo Beer, don Federico Biram y don Juan Conrado Schweitzer, constituyen en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de importación y venta de artículos de fantasía, bazar, objetos para regalos y afines, teniendo la sociedad su sede administrativa en esta Capital, calle Sarmiento N.° 879, y pudiendo establecer negocios y sucursales en cualquier parte de la República — Segunda: La sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo entre todos sus componentes. — Tercera: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de «La Atracción, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Cuarta: La duración de la sociedad será por cinco años, debiendo después de transcurrido este plazo prolongarse automáticamente por el tiempo que requiera el debido cumplimiento de los contratos de locación de locales de negocios en explotación, que se hallen en vigor al cumplir el plazo de duración precedentemente fijado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente e integrado en la proporción de 200 cuotas don Guillermo Beer, integrando el cincuenta por ciento del correspondiente importe en dinero efectivo, según consta de la Boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina con fecha 16 de Junio de mil novecientos treinta y nueve; 50 cuotas don Federico Biram, y 50 cuotas don Juan Conrado Schweitzer, quienes integran sus respectivos aportes en mercaderías importadas por ellos, y que han sido justipreciadas por los socios en la suma de diez mil pesos moneda nacional, según balance e inventario que a este efecto han practicado entre ellos. — Sexta: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de Cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios, por unanimidad, resuelvan su integración. — Séptima: La Sociedad será administrada por los tres socios, señores Guillermo Beer, Federico Biram y Juan Conrado Schweitzer, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no poder comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en garantías a favor de terceros o fianzas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: — a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecaria, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés; d) librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales o renovarlos; i) formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en las asambleas ordinarias que se realizarán una vez por año, al fenecer el año comercial de la sociedad, y extraordinarias que serán convocadas cuando la marcha de los negocios y la consideración de asuntos de importancia lo hagan necesario. — Novena: En caso de que uno de los socios se negara a concurrir a una reunión extraordinaria debidamente convocada, se hará pasible de cargársele los daños y perjuicios que sufriera la sociedad a causa de su ausencia injustificada. — Décima: Por su tarea como administradores de la Sociedad, los socios percibirán sueldos mensuales que serán cargados a la cuenta de gastos generales, el señor Guillermo Beer, la suma de Trescientos pesos m|n. y los señores Federico Biram y Juan Conrado Schweitzer, Doscientos pesos m|n. cada uno. — Undécima: Anualmente, al día 30 de Junio, se practicará el balance e inventario general del giro social, para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Duodécima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, conforme a la ley, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: al señor Guillermo Beer, el cincuenta por ciento, al señor Federico Biram, el treinta por ciento, y al señor Juan Conrado Schweitzer, el veinte por ciento; una vez cumplido el plazo de cinco años, y para el caso de que la sociedad continúe por prorrogación del presente contrato, dicha distribución será modificada en tal forma, que los socios Biram y Schweitzer, percibirán el veinticinco por ciento, cada uno, manteniéndose el cincuenta por ciento a favor del socio señor Beer. En las mismas proporciones participarán los socios en las pérdidas que se produjeren. — Décima tercera: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin el consentimiento expreso de todos los socios. — Décima cuarta: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán en consecuencia incorporarse a la sociedad por medio de una persona que represente a todos los derecho-habientes y que sea capaz, a juicio de los demás socios, de llenar debidamente las funciones del socio ausente. — Décima quinta: Como base para la liquidación de la sociedad y partición del capital líquido entre los socios cualquiera que sea su causa, regirá la proporción de cincuenta por ciento para el socio señor Guillermo Beer, y veinticinco por ciento para cada uno de los socios señores Federico Biram y Juan Conrado Schweitzer. — Décima sexta: Si en las deliberaciones sobre la marcha de la sociedad y las medidas convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma, surgieran entre los socios divergencias graves de opinión, éstas serán sometidas a un Tribunal arbitral, compuesto por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio; y si estos árbitros no llegaran a un acuerdo por unanimidad, deberán designar un árbitro tercero de reconocida competencia, por unanimidad, cuyo fallo deberá ser acatado por los socios. — Décima séptima: Personalmente, para cualquier intervención judicial, los socios constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del presente convenio, y renuncian desde ya a todo fuero que no sea el ordinario de los Tribunales competentes de la Capital Federal. — Décima octava: En todo lo no previsto por este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada N.° 11.645, y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. — Conformes las partes con las cláusulas preestablecidas a cuyo fiel cumplimiento con arreglo a derecho se obligan, firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha «ut supra». — Guillermo Beer. — Federico Biram. — Juan C. Schweitzer.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 5654-v.20 jul.

NU - ENAMEL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor F. Berroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Folio 201 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Ceferino Gorchs Solanllonch, que firma "C. Gorchs", casado, español, de sesenta y dos años, domiciliado en la calle Florida número seiscientos cincuenta; Don Francisco María Mansferrer de Vernis, que Firma "F. M. Masferrer", casado, español, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos sesenta y seis; Don Eduardo Salles Delacoudre, que firma "Ed. Salles", casado, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Viamonte número quinientos cincuenta; Don Carlos María Mihanovich Guerrero, que firma "Carlos Mihanovich", soltero, argentino, de veinte y siete años; domiciliado en la calle Arroyo número novecientos diez; Don Fernando Pedro Mihanovich Guerrero, que firma "F. Mihanovich", soltero, argentino naturalizado de veinte y un años, domiciliado en la calle Arroyo número novecientos diez: y la Señora Felicitas Guerrero de Mihanovich, que firma "F. G. de Mihanovich", viuda de segundas nupcias, argentina, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Arroyo novecientos diez, los seis comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los cinco primeros a este acto por su derecho propio y la Señora Felicitas Guerrero de Mihanovich, lo hace en nombre y representación de su hijo, Don Jorge Luis Mihanovich Guerrero, que firma "Jorge Mihanovich", soltero, argentino, de veinte y tres años, domiciliado en la calle Arroyo novecientos diez; en uso del poder general otorgado ante mí el Escribano autorizante, al folio ciento cuarenta y nueve, de este protocolo y Registro, el que en testimonio inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número novecientos cincuenta y uno, folio mil ochocientos setenta y uno, del Registro número cuarenta y tres, me exhibe la mandataria, asegura estar vigente y transcripto en sus partes pertinentes dice así: "Primer Testimonio: Escritura número cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el Señor Jorge Luis Mihanovich Guerrero, que firma "Jorge Mihanovich", de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arroyo número novecientos diez, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general a favor de su señora madre doña Felicitas Guerrero de Mihanovich, para que en su nombre y representación, intervenga en sus negocios de orden administrativo, comercial y judicial, cualesquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto la autoriza para practicar los siguientes actos: administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes, que actualmente posee o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, en cualquier parte que estén situados ... Representarlo ante cualesquiera Sociedades en las que tenga algún interés o fuese parte el mandante, como también constituir otras nuevas o modificar las existentes, haciendo uso de todas las facultades legales de representación y administración, inclusive las de cobrar y percibir, aportar capitales, controlar los negocios sociales, prestar su conformidad o disconformidad con los balances, ganancias y pérdidas, operaciones comerciales, compra y venta de mercaderías, formas de cobro o pago y demás actos, contratos o gestiones en que las Sociedades deban intervenir por cualquier causa que fuere ... Y finalmente la faculta, para que otorgue y firme las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente; pudiendo realizar cuantas más gestiones y diligencias sean necesarias al mejor desempeño del presente mandato, el que sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública. ...Así lo dice y otorga y leída que le fué la presente por mí el autorizante, ratificó el compareciente su contenido y firma con los testigos Don Roberto Echalecu y Don Manuel Méndez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Mihanovich. — Roberto Echalecu. — Manuel Méndez. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente Don Fernando Pedro Mihanovich Guerrero, siendo menor de edad, concurre a este otorgamiento en virtud de la autorización que en testimonio me exhibe y copiada dice así: "Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece la Señora Felicitas Guerrero de Mihanovich, de estado viuda de sus segundas nupcias con el Señor Pedro Mihanovich, de este vecindario, domiciliada en la calle Arroyo número novecientos diez; mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dice: Que de acuerdo con lo preceptuado en los artículos diez y once del Código de Comercio, por la presente acuerda o concede a su hijo de veinte años ya cumplidos, Don Fernando Pedro Mihanovich Guerrero, de estado soltero, hijo de la exponente y de su primer esposo Don Nicolás Mihanovich, autorización o venia suficiente para que pueda ejercer el comercio en el ramo que deseara y con la amplitud que le acuerdan las leyes. Concurre también a este acto el Señor Fernando Pedro Mihanovich, de estado soltero, de este vecindario, domiciliado en la calle Arroyo número novecientos diez, de veinte años de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dice: Que acepta la presente autorización para ejercer el comercio. El Escribano autorizante certifica tener a la vista para este otorgamiento el certificado de nacimiento expedido por el Jefe del Archivo del Registro Civil de esta Capital con fecha treinta de Julio último, del que consta que en el tomo trece del Libro de Inscripciones del año mil novecientos veintiséis, bajo el número ciento sesenta, se encuentra inscripta la partida de nacimiento del compareciente Don Fernando Pedro Mihanovich, ocurrido el día veintiuno de Enero de mil novecientos dieciocho en Madrid, España, hijo de la compareciente Señora Felicitas Guerrero de Mihanovich y de Don Nicolás Mihanovich. Piden que de esta escritura se les expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Gaspar Graziosi y Don Fiorello Parmisari, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — F. G. de Mihanovich. — F. Mihanovich. — G. Graziosi. — Tgo.: F. Parmisari. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número trescientos diecinueve y queda al folio seiscientos treinta y cinco del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para la otorgante expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay un sello y una estampilla. — Héctor Castañeda". — "En Buenos Aires, 8 de Octubre 1938. Inscripto con esta fecha bajo el número Cuarenta y uno, al folio Ciento noventa, del Libro Primero de Venias para ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Clod. Araujo V. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — En tal virtud los comparecientes, todos por sí, excepto la Señora Felicitas Guerrero de Mihanovich, que lo hace por Don Jorge Luis Mihanovich Guerrero, dicen: Que resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda constituída desde la fecha entre los Señores Don Ceferino Gorchs Solanllonch, Don Francisco María Masferrer de Vernis, Don Eduardo Salles Delacoudre, Don Carlos María Mihanovich Guerrero, Don Jorge Luis Mihanovich Guerrero, y Don Fernando Pedro Mihanovich Guerrero, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación comercial para la importación y venta en la Argentina, el Uruguay, el Paraguay, el Brasil y demás países de Sud América para los que se vaya obteniendo la concesión de los productos de la casa "Nu-Enamel, Corporation, de Cleveland-Ohío, Estados Unidos de la América del Norte", cuya especialidad consiste en pinturas, esmaltes, barnices y afines, y cuya concesión declara tener concedida a su favor el compareciente señor Gorchs Solanllonch, de aquella entidad, lo que les consta a los otros comparecientes que así lo afirman en este acto, expresando también conocer todos los términos y condiciones de la misma. — La presente Sociedad podrá igualmente dedicarse a cualquiera otra operación de carácter comercial, representaciones y consignaciones etcétera, previo acuerdo de sus socios, siempre que tales operaciones no afectasen en manera alguna los intereses de la concesión Nu-Enamel. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón Nu-Enamel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital Sesenta mil pesos moneda nacional) y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo número mil ciento setenta y siete, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será por diez años, debiendo el socio o socios que desearen disolverla antes del plazo, hacer saber su propósito, a los demás componentes de la misma, por escrito y en forma legal o telegrama colacionado, para que en caso de resolverse favorablemente tal indicación se proceda a los seis meses de la fecha del aviso a la liquidación social en la forma que se determine en la respectiva resolución que deberá ser tomada por mayoría absoluta de votos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis fracciones de diez mil pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en iguales proporciones, o sea para cada socio diez mil pesos, en diez cuotas de un mil pesos cada una en efectivo, excepto el Señor Ceferino Gorchs Solanllonch, que lo hace con el valor de diez mil pesos moneda nacional, en que ha sido estimada la representación Nu-Enamel que tiene concedida a su nombre según les consta a los demás socios. — Quinto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros el que elegirán los socios por mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el Artículo número cuatrocientos doce, del Código de Comercio. — Sexto: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, que durarán un año en sus funciones; y cuyos deberes, facultades y atribuciones, serán los que determine el reglamento interno de la Sociedad, aprobado por el Directorio con dos tercios por lo menos, de la totalidad de sus miembros. — Séptimo: El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes cuando los considere necesario y les fijará sus deberes y atribuciones. — El, o los Gerentes, podrán ser o no Directores. — Octavo: Cada año, en treinta días de Junio se cerrará el ejercicio social. — De las utilidades líquidas que resultaren será separado un diez por ciento para la formación del fondo de reserva, y el saldo será distribuído entre los socios por partes iguales. — Si se produjeren pérdidas, serán ellas soportadas asimismo por iguales partes. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) En cualquier momento por acuerdo unánime de los socios. — b) Cuando cesare la concesión concedida por la Nu-Enamel Corporation, al señor Gorchs Solanllonch. — c) A instancia de cualquiera de los socios si después del primer año de explotación se social resultase pérdida superior al treinta por ciento del capital social, o si después del segundo año aquella pérdida resultase mayor del veinte por ciento. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad sea cual fuere su causa, los socios procederán a extinguir el Activo y el Pasivo de la misma, distribuyéndose por partes iguales el capital de la Sociedad, menos el Señor Gorchs Solanllonch, que percibirá en menos el valor de la representación aportada de la Casa Nu Enamel Corporation, quedando ésta en tal caso, de exclusiva propiedad de aquel señor. — Si tal hecho ocurriese, los socios del señor Gorchs Solanllonch, no podrán dedicarse ni directa ni indirectamente ni por sí, ni como socios de persona, entidad o fábrica alguna, a la venta, fabricación ni otras actividades de productos similares a los de la Nu-Enamel Corporation, durante el término de tres años, a contar de la fecha de la total liquidación de la presente Sociedad. — Undécimo: El Señor Gorchs Solanllonch, al quedarse de nuevo libre con la concesión y representación del Nu-Enamel, se hará cargo de todas las existencias a precio de costo efectuando el pago en la forma que se determine. — Duodécimo: Las pérdidas o beneficios que resultaren de dicha liquidación serán repartidos por partes iguales entre los socios. — Décimo Tercero: La salida de cualquiera de los socios, excepto el Señor Gorchs Solanllonch, no motivarán la liquidación de la Sociedad sino que podrá continuar la misma con los otros socios, y el capital correspondiente al socio saliente, le será reembolsado dentro del plazo de treinta y seis meses de la fecha del Balance y en forma mensual o trimestral o la que se conviniera, abonándose por el capital que se adeude, el seis por ciento de interés anual que será satisfecho junto con la última cuota de pago. — Décimo Cuarto: Si el socio saliente fuese el Señor Gorchs Sollanllonch, deberá ceder a la Sociedad o a uno de sus socios la representación de la misma y todos sus derechos sobre la concesión de los productos de la Nu-Enamel Corporation. — En este caso, para la liquidación de su parte social, se considerará como aportada en efectivo la suma atribuída en este acto como valor de tal concesión. — Décimo Quinto: La muerte o incapacidad de un socio no será causa de disolución, sino que los herederos directos o representantes del mismo, con la conformidad de los otros socios, podrán optar entre seguir asociados o separarse, entendiéndose que optan por lo primero si dentro de un año de la muerte o incapacidad legal del socio no manifiestan su propósito de apartarse de la Sociedad. — Si optan por continuar, deberán en el ejercicio de sus derechos, en relación con la Sociedad, incluso el desempeño de las facultades gestoras, estar representados por un sola persona con capacidad legal para ello, que sea grata a los demás socios y si optasen por separarse, no podrán interrumpir la marcha de la Sociedad ni pedir bajo ningún concepto la intervención judicial, si bien podrán solicitar la devolución del capital y los beneficios correspondientes, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo previsto en los artículos décimo y décimo tercero. — Décimo Sexto: Toda diferencia que se suscitare entre los socios por cuestiones relativas al negocio será resuelta por mayoría de votos y sobre la interpretación del presente contrato deberá ser resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El socio que pretendiera recurrir a la justicia abonará como multa la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, que se repartirá entre los socios que aceptaran el laudo. — Los contratantes se obligan al estricto y fiel cumplimiento de las condiciones que se determinan en los diez y seis artículos que anteceden, con arreglo a derecho. — Leída que les fué la presente por mí el autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Carlos Dibar y Don José A. Casella, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — C. Gorchs. — F. M. Masferrer. — Ed. Salles. — Carlos Mihanovich. — F. Mihanovich. — F. G. de Mihanovich. — Carlos Dibar. — José A. Casella. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos uno vuelto del protocolo corriente, en el Registro doscientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Nu-Enamel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: Quinientos treinta y tres mil doscientos siete, al quinientos treinta y tres mil doscientos diez inclusive, quinientos cuarenta y seis mil once, y quinientos cuarenta y seis mil doce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — (Firmado), José Luis Bustamante Molina.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jul.-N.° 5651-v.20 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 214.998

CARBOSEPT

Mayo 26 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Corregida en Julio 1.° de 1939. — — Aviso N.° 2916.

v.22 julio

Acta N.° 215.324

BLASTHORMON

Junio 7 de 1939. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3003.

v.22 julio

Acta N.° 215.539

TUFTING

Junio 19 de 1939. — Abdón Sahade e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3495.

v.22 julio

Acta N.° 215.568

ESTERIVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3511.

v.22 julio

Acta N.° 215.561

BEVITAM

Junio 19 de 1939. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3504.

v.22 julio

Acta N.° 215.540

PIRUCHA

Junio 19 de 1939. — Aranguren Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.884. — Aviso N.° 3496.

v.22 julio

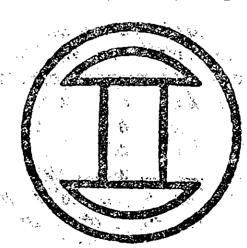
Acta N.° 215.749

AVECHOLE

Junio 26 de 1939. — José Barila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 118.666. — Aviso N.° 3659.

v.22 julio

Acta N.° 211.563



Diciembre 14 de 1938. — Robert Bosch G. m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 113.405. — Aviso N.° 7747.

v.22 julio

Acta N.° 214.576



FRANJA MORADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 5 de 1939. — Arcadio Fascetti. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Aviso N.° 2410.

v.22 julio

Acta N.° 215.098

IL DOTTORE

Mayo 30 de 1939. — José A. García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.729. — Aviso N.° 3092.

v.22 julio

Acta N.° 215.264

EL DIA

Junio 5 de 1939. — Yangüela & Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3000.

v.22 julio

Acta N.° 215.730

M

Junio 26 de 1939. — O. Mustad & Son, de Oslo, Noruega. — Para distinguir anzuelos, de la clase 9 — Renovación de la N.° 116.350. — Aviso N.° 3666.

v.22 julio

Acta N.° 215.703



Junio 23 de 1939. — José Granata Amodeo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.164. — Aviso N.° 3597.

v.22 julio

Acta N.° 215.724

LA FAVORITA

Junio 26 de 1939. — David Novominsky. — Para distinguir hojas de afeitar, navajas, y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 3638.

v.22 julio

Acta N.° 215.725

CINENCOGE

Junio 26 de 1939. — Juan Roveda e hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3641.

v.22 julio

Acta N.° 215.726

CINENCOGE

Junio 26 de 1939. — Juan Roveda e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3639.

v.22 julio

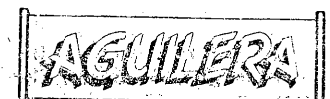
Acta N.° 215.727

CINENCOGE

Junio 26 de 1939. — Juan Roveda e hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3640.

v.22 julio

Acta N.° 215.728



Junio 26 de 1939. — Emilio R. Aguilera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3667.

v.22 julio

Acta N.° 215.729

PERFILES

Junio 26 de 1939. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3665.

v.22 julio

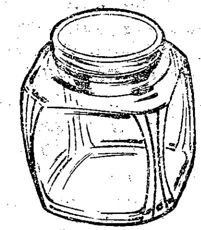
Acta N.° 215.756

FA

Junio 26 de 1939. — Antonio Pazos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3715.

v.22 julio

Acta N.° 215.752



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 26 de 1939. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación (envase), de la clase 22. — Aviso N.° 3664.

v.22 julio

Acta N.° 215.750



Junio 26 de 1939. — Mognoni Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3660.

v.22 julio

Acta N.° 215.755

Dandua
MARCA REGISTRADA

Junio 26 de 1939. — Julio C. Rosati. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3619.

v.22 julio

Acta N.° 215.757

"Ottone"

Junio 27 de 1939. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.185. — Aviso N.° 3724.

v.22 julio

Acta N.° 215.758

"Ottone"

Junio 27 de 1939. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.186. — Aviso N.° 3723.

v.22 julio

Acta N.° 215.759

"Ottone"

Junio 27 de 1939. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 116.187. — Aviso N.° 3722.

v.22 julio

Acta N.° 215.760

"Ottone"

Junio 27 de 1939. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.188. — Aviso número 3725.

v.22 julio

Acta N.° 215.754

PALMAR

Junio 26 de 1939. — Enrique Opitz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3440.

Acta N.° 215.761

TORRES VIEJAS

Junio 27 de 1939. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3718.

v.22 julio

Acta N.° 215.762

PEÑAS DEL DUENDE

Junio 27 de 1939. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3719.

v.22 julio

Acta N.° 215.763

CUEVA DEL MONJE

Junio 27 de 1939. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3720.

v.22 julio

Acta N.° 215.764

VALLE DEL CIELO

Junio 27 de 1939. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3721.

v.22 julio

Acta N.° 215.765



Junio 27 de 1939. — "Fides", S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol (envase), de la clase 23. — Renovación de la número 116.231. — Aviso N.° 3727.

v.22 julio

Acta N.° 215.732

DIKE

Junio 26 de 1939. — Rosa Podestá Vda. de Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 116.163. — Aviso N.° 3642.

v.22 julio

Acta N.° 215.766

CASA OTTO HESS

Muschietti, Huber & Cía

Junio 27 de 1939. — Soc. Anón. Comercial e Industrial "Casa Otto Hess". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 116.190. — Aviso N.° 3728.

v.22 julio

Acta N.° 215.768

CODAMBAY

Junio 27 de 1939. — Tovy Podolsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3730.

v.22 julio

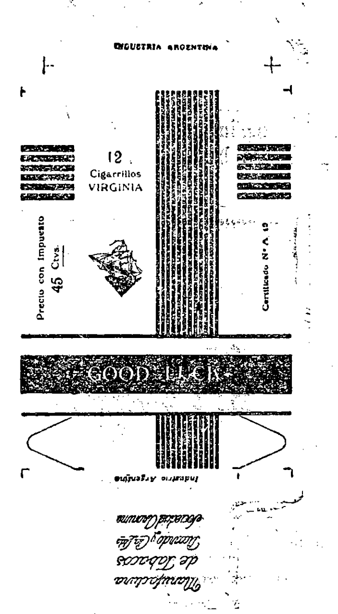
Acta N.° 215.770



Junio 27 de 1939. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir tés, cafés y yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.059. — Aviso número 3426.

v.22 julio

Acta N.° 215.771



Junio 27 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 116.249. — Aviso N.° 3427.

v.22 julio

Acta N.° 215.772

VOLCAN

Junio 27 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3604.

v.22 julio

Acta N.° 215.773

VOLCAN

Junio 27 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3605.

v.22 julio

Acta N.° 215.774

VOLCAN

Junio 27 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3606.

v.22 julio

Acta N.° 215.775

VOLCAN

Junio 27 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3607.

v.22 julio

Acta N.° 215.776

VOLCAN

Junio 27 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: yerba mate y aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3608.

Acta N.° 215.777

VOLCAN

Junio 27 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3609.

v.22 julio

Acta N.° 215.778

VOLCAN

Junio 27 de 1939. — Cuareta & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos lango tícidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cementos para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3610.

v.22 julio

Acta N.° 215.779

DIAPAN

Junio 27 de 1939. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3731.

v.22 julio

Acta N.° 215.780



Junio 27 de 1939. — Federico Goldner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 116.116. — Aviso N.° 3726.

v.22 julio

Acta N.° 215.781

BLACK PRINCE

Junio 27 de 1939. — Dayton Cycle Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3737.

v.22 julio

Acta N.° 215.782

ANACARDONE

Junio 27 de 1939. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3738.

v.22 julio

Acta N.° 215.783

ORAVAX

Junio 27 de 1939. — The Wm. S. Merrell Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3739.

v.22 julio

Acta N.° 215.784

NETHAMINE

Junio 27 de 1939. — The Wm. S. Merrell Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3740.

v.22 julio

Acta N.° 215.785

WILD & C.

Junio 27 de 1939. — Wild & C. S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3741.

v.22 julio

Acta N.° 215.786



Junio 27 de 1939. — Bernardo Kramer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.039. — Aviso N.° 3742.

v.22 julio

Acta N.° 215.787

FORCER

Junio 27 de 1939. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.225. — Aviso N.° 3662.

v.22 julio

Acta N.° 215.790

SVEDOCAIN

Junio 27 de 1939. — Fred. R. Wolffelt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3743.

v.22 julio

Acta N.° 215.791

TROPICAL

Junio 27 de 1939. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3748.

v.22 julio

Acta N.° 215.792

TROPICAL

Junio 27 de 1939. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3749.

v.22 julio

Acta N.° 215.795

KANT DRY

Junio 27 de 1939. — Mejide de la Cuesta y Cía. — Para distinguir renovadores de cintas de máquinas de escribir, de la clase 18. — Aviso número 3746.

v.22 julio

Acta N.° 215.798

LETIZIA

Junio 27 de 1939. — "Minetti" & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3735.

v.22 julio

Acta N.° 215.796

LETIZIA

Junio 27 de 1939. — "Minetti" & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3733.

v.22 julio

Acta N.° 215.797

LETIZIA

Junio 27 de 1939. — "Minetti" & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3734.

v.22 julio

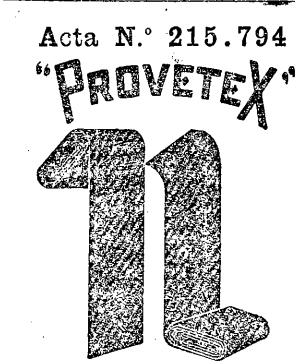
Acta N.° 215.809

VALERIOBROMINOL

Junio 27 de 1939. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.114. — Aviso N.° 3755.

v.22 julio

Acta N.° 215.794



Junio 27 de 1939. — C. Gamba & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3658.

v.22 julio

Acta N.° 215.799



Junio 27 de 1939. — Pedro A. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.270. — Aviso N.° 3736.

v.22 julio

Acta N.° 215.800

RICHARD

Junio 27 de 1939. — Walter Richard. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3754.

v.22 julio

Acta N.° 215.801

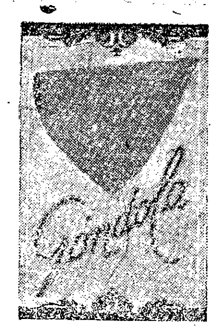
F.A.N.S.A.

Fabrica Argentina de Neumaticos S.A.

Junio 27 de 1939. — Julio A. Masini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3752.

v.22 julio

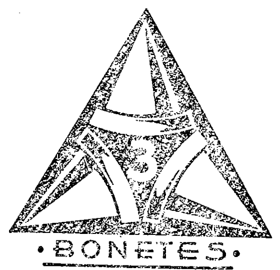
Acta N.° 215.802



Junio 27 de 1939. — "Morbey", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 42.500. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 116.122. — Aviso número 3751.

v.22 julio

Acta N.° 215.795



Junio 27 de 1939. — C. Gamba & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3657.

v.22 julio

Acta N.° 215.803



Junio 27 de 1939. — Springer y Möller S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 3750.

v.22 julio

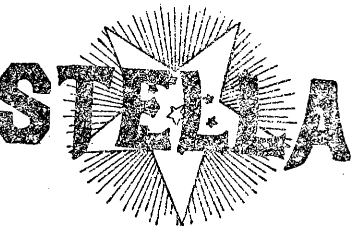
Acta N.° 215.804

LA PRIMICIA

Junio 27 de 1939. — Teodoro Dubischar & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3753.

v.22 julio

Acta N.° 215.806



Junio 27 de 1939. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 116.726. — Aviso N.° 3442.

v.22 julio

Acta N.° 215.807

COEPLA

Junio 27 de 1939. — Cía. Editora del Plata Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3732.

v.22 julio

Acta N.° 215.808

HINHALAN

Junio 27 de 1939. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.112. — Aviso N.° 3756.

v.22 julio

Acta N.° 215.805

TIO PERICO

Junio 27 de 1939. — Albisú & Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.358. — Aviso número 3441.

v.22 julio

Acta N.° 215.810

VITIONAL

Junio 27 de 1939. — Pedro Viñas y Dordal, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3757.

v.22 julio

Acta N.° 215.811

DROTAN

Junio 27 de 1939. — Alfredo D. Rozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3758.

v.22 julio

Acta N.° 215.812

MI PLACER

Junio 27 de 1939. — Adolfo Altman. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Aviso N.° 3759.

v.22 julio

Acta N.° 215.815

FLORIDA

Junio 28 de 1939. — Plácido Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: perfumería y artículos de tocador y corsetería. — Aviso número 3762.

v.22 julio

Acta N.° 215.816

PECTASORB

Junio 27 de 1939. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3667.

v.22 julio

Acta N.° 215.817

SANQUILCO

Junio 28 de 1939. — Rivero Hnos. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso número 3668.

v.22 julio

Acta N.° 215.818

MARLITE

Junio 28 de 1939. — Pablo Arrigoni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3669.

v.22 julio

Acta N. 215.819

BLASON

Junio 28 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3670.

v.22 julio

Acta N.° 215.820
ANFIBIO

Junio 28 de 1939. — Dominoni Soc. Anón. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3671.
v.22 julio

Acta N.° 215.821
ZARCILLO

Junio 28 de 1939. — Carlos Santiago. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3672.
v.22 julio

Acta N.° 215.822
FRUBE

Junio 28 de 1939. — Hans Bertschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3763.
v.22 julio

Acta N.° 215.823
FRUBE

Junio 28 de 1939. — Hans Bertschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 3764.
v.22 julio

Acta N.° 215.824
PATENTE

Junio 28 de 1939. — Octavio Reschia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3770.
v.22 julio

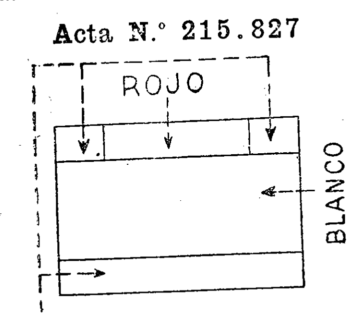
Acta N.° 215.825
LA BEYUSSI

Junio 28 de 1939. — Mauricio Meller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3765.
v.22 julio

Acta N.° 215.826
SUMMER BREEZE

Junio 28 de 1939. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3766.
v.22 julio

Acta N.° 215.827

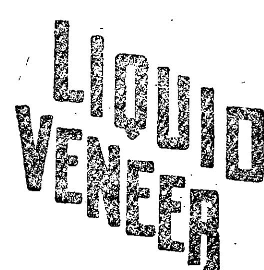


Junio 28 de 1939. — American Chicle Company, de Long, Island, Cyty, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3767.
v.22 julio

Acta N.° 215.828
NEVERLEAK

Junio 28 de 1939. — Liquid Veneer Corporación, de Búffalo, Erie, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir líquido, pastas o cremas para curar goteras o filtraciones en depósitos o recipientes de metal, barro, goma, maderas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 117.319. — Aviso 3768.
v.22 julio

Acta N.° 215.829



Junio 28 de 1939. — Liquid Veneer Corporation, de Buffalo, Erie, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir flúidos para limpiar, pulir y lustrar metales, muebles, pisos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 117.905. — Aviso N.° 3769.
v.22 julio

Acta N.° 215.830

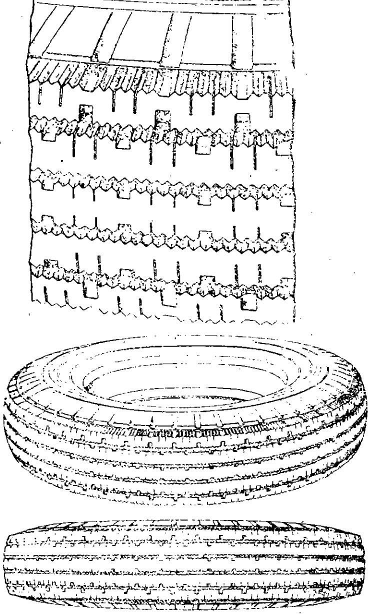


Junio 28 de 1939. — Cecilio de Pirro. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3655.
v.22 julio

Acta N.° 215.831
SALDAN

Junio 30 de 1939. — Rafael Bustamante Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3771.
v.22 julio

Acta N.° 215.838



Junio 30 de 1939. — Dunlop Rubber Company, Ltda., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas, para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 3678.
v.22 julio

Acta N.° 215.832
MANICHO

Junio 30 de 1939. — Carlos Colombo Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 2.300.800. — Para distinguir un producto a base de chocolate y maní, de la clase 22. — Aviso N.° 3772.
v.22 julio

Acta N.° 215.833
TREBOLFORT

Junio 30 de 1939. — Victorio & Esteban de Lorenzi & Cía. — Para distinguir quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.573. — Aviso N.° 3673.
v.22 julio

Acta N.° 215.834



Junio 30 de 1939. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.051. — Aviso N.° 3674.
v.22 julio

Acta N.° 215.835



Junio 30 de 1939. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.052. — Aviso número 3675.
v.22 julio

Acta N.° 215.837
GUETHARY
Marca Registrada

Junio 30 de 1939. — Luis Pedro José Mestorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 3677.
v.22 julio

Acta N.° 215.839
SENSACION

Junio 30 de 1939. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3679.
v.22 julio

Acta N.° 215.840
NEFRIGEN

Junio 30 de 1939. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3680.
v.22 julio

Acta N.° 215.841
BEVERLY
Marca Registrada

Junio 30 de 1939. — Caillon & Hamonet, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3681.
v.22 julio

Acta N.° 215.851
DOLLAR

Junio 30 de 1939. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.880. — Aviso número 3779.
v.22 julio

Acta N.° 215.842
SEDATEX

Junio 30 de 1939. — Caillon & Hamonet, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3682.
v.22 julio

Acta N.° 215.843

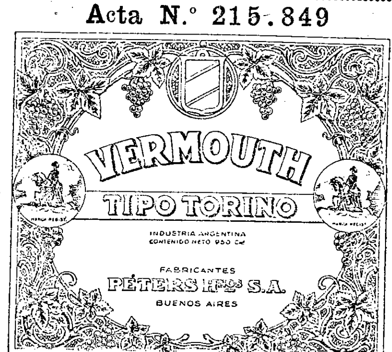


Junio 30 de 1939. — Colella & Ramasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3774.
v.22 julio

Acta N.° 215.845
TABUCCHI

Junio 30 de 1939. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3776.
v.22 julio

Acta N.° 215.849



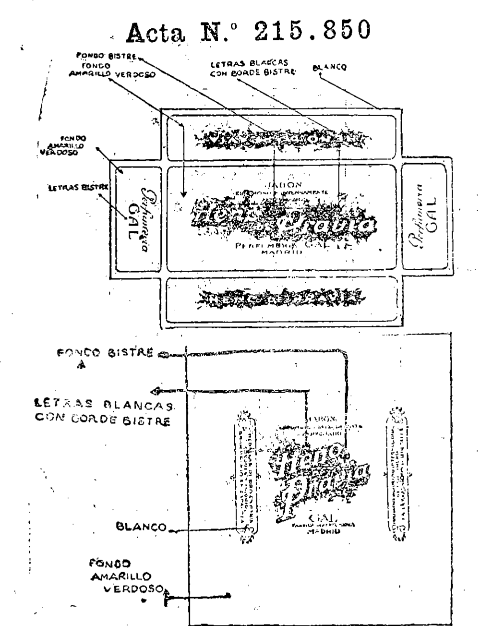
Junio 30 de 1939. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 3778.
v.22 julio

Acta N.° 215.844
TABUCCHI

Junio 30 de 1939. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3775.

v.22 julio

Acta N.° 215.850



Junio 30 de 1939. — Perfumería Gal, S. A. de Madrid, España. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.221. — Aviso número 3781.

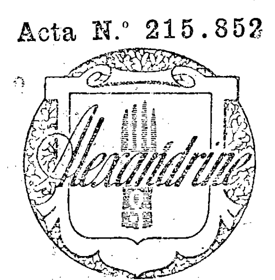
v.22 julio

Acta N.° 215.846
DUPLEX

Junio 30 de 1939. — Víctor César Bosso. — Para distinguir aparatos de radio y artefactos eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 3335.

v.22 julio

Acta N.° 215.852



Junio 30 de 1939. — Société Anonyme Alexandrine, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 117.964. — Aviso N.° 3777.

v.22 julio

Acta N.° 215.853
DETAL

Junio 30 de 1939. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3780.

v.22 julio

Acta N.° 215.854



Junio 30 de 1939. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.653. — Aviso N.° 3072.

v.22 julio

Acta N.° 215.855
FAROLITO



Junio 30 de 1939. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.701. — Aviso N.° 3071.

v.22 julio

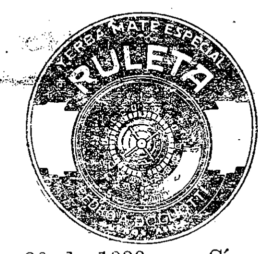
Acta N.° 215.856



Junio 30 de 1939. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 118.387. — Aviso N.° 3073.

v.22 julio

Acta N.° 215.857



Junio 30 de 1939. — Cía. Argentina Yerbatera Liebig, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.872. — Aviso N.° 3070.

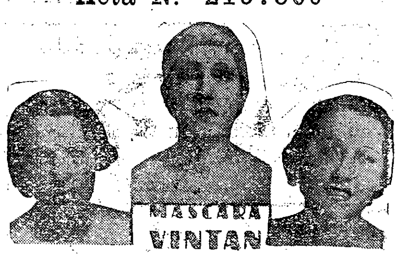
v.22 julio

Acta N.° 215.859
GUIA DE ALQUILERES REMATES Y PROPIEDADES

Junio 30 de 1939. — Beyer & Rohner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3785.

v.22 julio

Acta N.° 215.860



Junio 30 de 1939. — W. Faber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3791.

v.22 julio

Acta N.° 215.858
REGIONAL

Junio 30 de 1939. — Filippini & Campitelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3784.

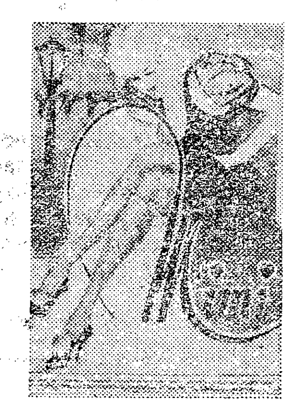
v.22 julio

Acta N.° 215.861
ECHEMEL

Junio 30 de 1939. — Gabriel Giralt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3793.

v.22 julio

Acta N.° 215.862



Junio 30 de 1939. — Arteta García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3792.

v.22 julio

Acta N.° 215.863



Junio 30 de 1939. — Viñales, Royo, Palacio & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3376.

v.22 julio

Acta N.° 215.864



Junio 30 de 1939. — Garson Steimberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3809.

v.22 julio

Acta N.° 215.865
GASTROVAC

Junio 30 de 1939. — Laboratorios Bio-Farmacológicos Laurens Ferrier-Casal, Leloup. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3810.

v.22 julio

Acta N.° 215.866
BRONCOYACOL

Junio 30 de 1939. — Laboratorios Bio-Farmacológicos Laurens Ferrier-Casal, Leloup. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3811.

v.22 julio

Acta N.° 215.867
BALMI ANDROMACO

Junio 30 de 1939. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3812.

v.22 julio

Acta N.° 215.868
VISADRON

Junio 30 de 1939. — C. H. Boehringer Sohn., de Nieder-Ingelheim a|Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3813

v.22 julio

Acta N.° 215.869
EL COLOSO

Junio 30 de 1939. — Lazzari & Gaddi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3790.

v.22 julio

Acta N.° 215.870
FLEBOIODINA

Junio 30 de 1939. — Domingo López Brun, Santiago B. Grumelli y Fernando Molinaris. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3794.

v.22 julio

Acta N.° 215.871
PREMONT

Junio 30 de 1939. — Société D'Electro-Chimie, D'Electro-Metallurgie et des Acieries Electriques D'Ugine, de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3795.

v.22 julio

Acta N.° 215.872

LYON
MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1939. — Kohan & Cía., Cyclo Soc. Comercial. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 3796.

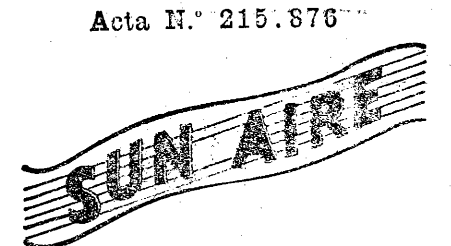
v.22 julio

Acta N.° 215.875
VOLUMIN

Junio 30 de 1939. — D. Fitz Gibbon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3799.

v.22 julio

Acta N.° 215.876



Junio 30 de 1939. — Kirsch Company, de Sturgis, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3800.

v.22 julio

Acta N.° 215.877

Kirsch

Junio 30 de 1939. — Kirch Company, de Sturgis, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3801.

v.22 julio

Acta N.° 215.878

SANDEMAN

ESTABLISHED IN THE YEAR 1790





Junio 30 de 1939. — Geo. G. Sandeman Sons & Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.988. — Aviso N.° 3803.

v.22 julio

Acta N.° 215.879

SANDEMAN



PARTNERS' PORT.

Junio 30 de 1939. — Geo. G. Sandeman Sons & Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.886. — Aviso número 3802.

v.22 julio

Acta N.° 215.882

Harder

Junio 30 de 1939. — The Patent Knitting Co. (Bs. As.) Ltda. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso número 3806.

v.22 julio

Acta N.° 215.883

SYNCORTYL

Junio 30 de 1939. — Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3807.

v.22 julio

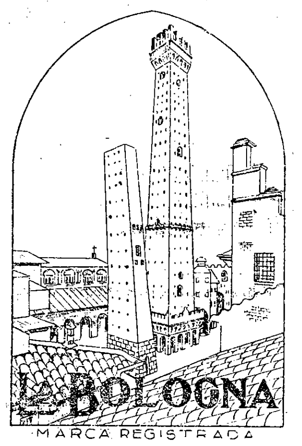
Acta N.° 215.885

TABIKTANK

Junio 30 de 1939. — Enrique A. Dellachiesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3814.

v.22 julio

Acta N.° 215.886



Junio 30 de 1939. — Luis M. Dacrema. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3818.

v.22 julio

Acta N.° 215.888



Junio 30 de 1939. — Lorenzo Juliá. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3825.

v.22 julio

Acta N.° 215.889

RASCREM

Junio 30 de 1939. — Manuel Ortega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3820.

v.22 julio

Acta N.° 215.890

GLOBUS - MEN

Junio 30 de 1939. — Mario Ruella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3819.

v.22 julio

Acta N.° 215.891

IODMAR

Junio 30 de 1939. — Esteban Luis Marini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3823.

v.22 julio

Acta N.° 215.892

REDMAR

Junio 30 de 1939. — Esteban Luis Marini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3822.

v.22 julio

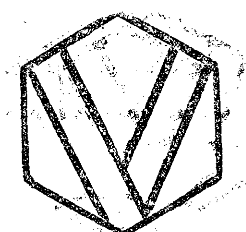
Acta N.° 215.893

FRAULINA

Junio 30 de 1939. — Esteban Luis Marini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3824.

v.22 julio

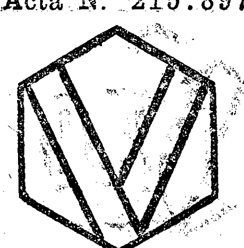
Acta N.° 215.896



Julio 1.° de 1939. — Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 117.274. — Aviso N.° 3826.

v.22 julio

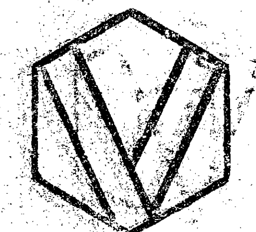
Acta N.° 215.897



Julio 1.° de 1939. — Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.275. — Aviso N.° 3827.

v.22 julio

Acta N.° 215.898



Julio 1.° de 1939. — Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 117.276. — Aviso N.° 3828.

v.22 julio

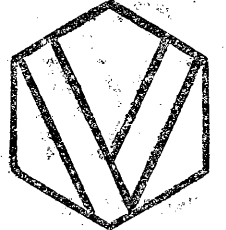
Acta N.° 215.887

GLADIOR

Junio 30 de 1939. — Roberto L. Potel. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3808.

v.22 julio

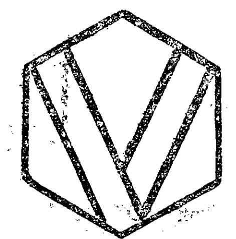
Acta N.° 215.899



Julio 1.° de 1939. — Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 117.277. — Aviso número 3829.

v.22 julio

Acta N.° 215.900



Julio 1.° de 1939. — Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.281. — Aviso número 3830.

v.22 julio

Acta N.° 215.901

UHLICOA

Julio 1.° de 1939. — Uhlitzsch y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3835.

v.22 julio

Acta N.° 215.902

Dessa

Julio 1.° de 1939. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3834.

v.22 julio

Acta N.° 215.903

Dessa

Julio 1.° de 1939. — Junkers & Co. G. m. b. H. de Dessau, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3831.

v.22 julio

Acta N.° 215.904

Dessa

Julio 1.° de 1939. — Junkers & Co. G. m. b. H. de Dessau, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3832.

v.22 julio

Acta N.° 215.894

RESTANOL

Junio 30 de 1939. — Esteban Luis Marini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3821.

v.22 julio

Acta N.° 215.905

Dessa

Julio 1.° de 1939. — Junkers & Co. G. m. b. H. de Dessau, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3833.

v.22 julio

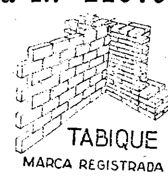
Acta N.° 215.895



Julio 1.° de 1939. — Bartolomé Forlano y Tomás Codagnone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3683.

v.22 julio

Acta N.° 215.906



Julio 1.° de 1939. — Enrique A. Dellachiesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3815.

v.22 julio

Acta N.° 215.744



Junio 26 de 1939. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3651.

v.22 julio

Acta N.° 215.745



Junio 26 de 1939. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3652.

v.22 julio

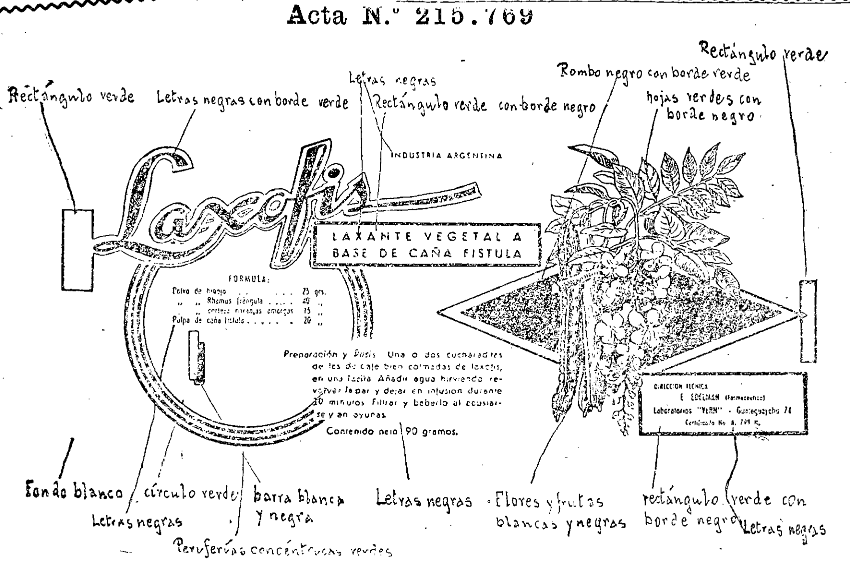
Acta N.° 215.746



Junio 26 de 1939. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3653.

v.22 julio

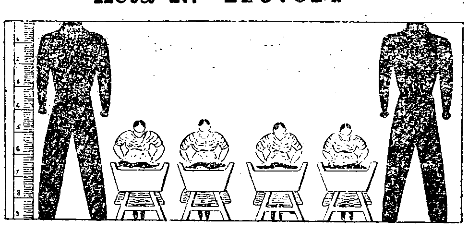
Acta N.° 215.769



Junio 27 de 1939. — Jerónima Ernesta Negrotti de Verni. — Para distinguir un laxante vegetal, de la clase 2. — Aviso N.° 3472.

v.22 julio

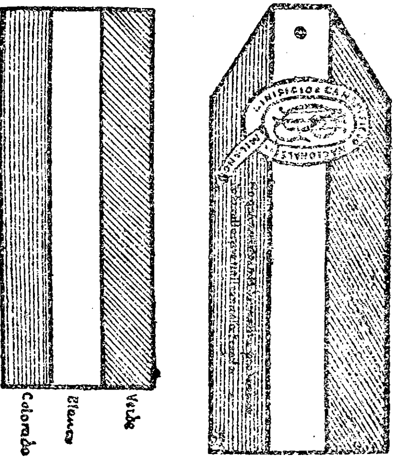
Acta N.° 215.814



Junio 28 de 1939. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3747.

v.22 julio

Acta N.° 215.873



Junio 30 de 1939. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale de Milán, Italia. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibra de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.571. — Aviso N.° 3797.

v.22 julio

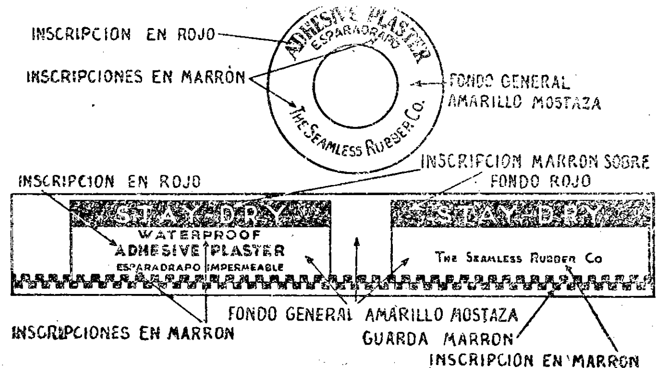
Acta N. 215.874



Junio 30 de 1939. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale de Milán, Italia. — Para distinguir piolines, hilos, cuerdas y cabos de pelo o de fibras en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.572. — Aviso N.° 3798.

v.22 julio

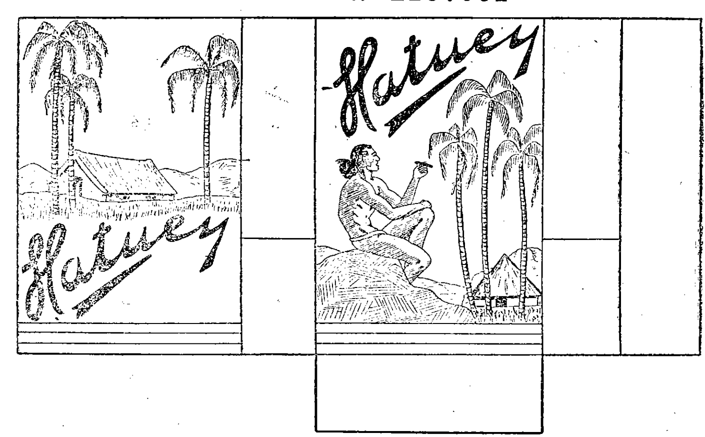
Acta N.° 215. 880



Junio 30 de 1939. — The Seamless Rubber Company Inc. de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir esparadrapos, de la clase 2. — Aviso N.° 3804.

v.22 julio

Acta N.° 215.881



Junio 30 de 1939. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3805.

v.22 julio

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional